



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO
EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

**Gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los
operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad**

AUTOR:

Mtro. Riveros Torres Celestino (ORCID: 0000-0002-2837-2186)

ASESORA:

Dra. Huayta Franco Yolanda Josefina (ORCID: 0000-0003-0194-8891)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

Lima - Perú

2020

Dedicatoria:

A mi esposa e hijos: Jenny Julca, Katherin, Mijhail y Ariana quienes son mi soporte y fuente de inspiración, que siempre comprenden y respetan la dedicación por mi formación académica para lograr mis metas.

A ellos mis infinitos agradecimientos por su amor y comprensión.

Celestino Riveros

Agradecimiento:

A la Universidad Cesar Vallejo por su permanente formación profesional.

En especial a mi asesora Dra. Yolanda Josefina Huayta Franco, Por conducirme por la senda del triunfo.

Celestino Riveros

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Índice de abreviaturas.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
Resumo.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	9
III. METODOLOGÍA.....	43
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	44
3.2. Variables y operacionalización.....	45
3.3. Población, muestra y unidad de análisis.....	45
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	46
3.5. Procedimientos.....	47
3.6. Método de análisis de datos.....	47
3.7. Aspectos éticos.....	48
IV. RESULTADOS.....	50
4.1. Resultados descriptivos.....	51
4.1.1. De la variable: Gestión Judicial.....	51
4.1.2. De la variable: Eficiencia.....	56
4.1.3. De la variable: Actividad procesal.....	62
4.2. Análisis inferencial y contraste de hipótesis.....	69
4.2.1. Prueba de Normalidad.....	69
4.2.2. Hipótesis general.....	70
4.2.3. Hipótesis específicas.....	72
V. DISCUSIÓN.....	88
VI. CONCLUSIONES.....	93

VII. RECOMENDACIONES.....	96
VIII. PROPUESTA.....	103
REFERENCIAS.....	108
ANEXOS.....	115

Índice de Tablas

Tabla 1	Nivel de la gestión judicial.....	51
Tabla 2	Nivel de planificación.....	52
Tabla 3	Nivel de organización.....	53
Tabla 4	Nivel de dirección y ejecución.....	54
Tabla 5	Nivel de control.....	55
Tabla 6	Nivel de eficiencia.....	56
Tabla 7	Nivel de oportunidad.....	57
Tabla 8	Nivel de accesibilidad.....	58
Tabla 9	Nivel de uniformidad de criterios.....	59
Tabla 10	Nivel de identificación.....	60
Tabla 11	Nivel de continuidad.....	61
Tabla 12	Nivel de actividad procesal.....	62
Tabla 13	Nivel de actividad procesal referente a la dimensión impulso procesal.....	63
Tabla 14	Nivel de actividad procesal referente a la dimensión preclusión...	64
Tabla 15	Nivel de actividad procesal referente a la dimensión economía procesal.....	65
Tabla 16	Nivel de actividad procesal referente a la dimensión concentración contradictorio.....	66
Tabla 17	Nivel de actividad procesal referente a la eventualidad.....	67
Tabla 18	Nivel de actividad procesal referente a la dimensión inmediatez.....	68
Tabla 19	Pruebas de normalidad.....	69
Tabla 20	Regresión logística gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.....	70
Tabla 21	Clasificación de bondad de ajuste de los resultados.....	71
Tabla 22	Pseudo R cuadrado de la hipótesis general.....	71
Tabla 23	Estimación de parámetros.....	72
Tabla 24	Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.....	73

Tabla 25	Clasificación de bondad de ajuste de los resultados.....	73
Tabla 26	Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica1.....	74
Tabla 27	estimación de parámetros.....	74
Tabla 28	Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.....	75
Tabla 29	Clasificación de bondad de ajuste de los resultados.....	76
Tabla 30	Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2.....	76
Tabla 31	estimación de los parámetros.....	77
Tabla 32	Regresión logística la gestión judicial y eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.....	78
Tabla 33	Clasificación de bondad de ajuste de los resultados.....	78
Tabla 34	Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica3.....	79
Tabla 35	Estimación de los parámetros.....	79
Tabla 36	Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.....	80
Tabla 37	Clasificación de bondad de ajuste de los resultados.....	80
Tabla 38	Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica4.....	81
Tabla 39	Estimación de los parámetros.....	81
Tabla 40	Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.....	83
Tabla 41	Clasificación de bondad de ajuste de los resultados.....	83
Tabla 42	Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica5.....	83
Tabla 43	Estimación de los parámetros.....	84
Tabla 44	Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.....	85
Tabla 45	Clasificación de bondad de ajuste de los resultados.....	85
Tabla 46	Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica6.....	86
Tabla 47	Estimación de los parámetros.....	86

Índice de Gráficos y Figuras

Figura 1	Distribución porcentual del nivel de gestión judicial.....	51
Figura 2	Distribución porcentual del nivel de planificación.....	52
Figura 3	Distribución porcentual del nivel de organización.....	53
Figura 4	Distribución porcentual del nivel de dirección y ejecución.	54
Figura 5	Distribución porcentual del nivel de control.....	55
Figura 6	Distribución porcentual del nivel de eficiencia.....	56
Figura 7	Distribución porcentual del nivel de oportunidad.....	57
Figura 8	Distribución porcentual del nivel de accesibilidad.....	58
Figura 9	Distribución porcentual del nivel de uniformidad.....	59
Figura 10	Distribución porcentual del nivel de identificación.....	60
Figura 11	Distribución porcentual del nivel de continuidad.....	61
Figura 12	Distribución porcentual del nivel de actividad procesal.....	62
Figura 13	Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión impulso procesal.....	63
Figura 14	Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión preclusión.....	64
Figura 15	Distribución porcentual del nivel actividad procesal referente a la dimensión economía procesal.....	65
Figura 16	Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión concentración contradictorio.....	66
Figura 17	Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión eventualidad.....	67
Figura 18	Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión intermediación.....	68

Índice de Abreviaturas

1. CEJA. : Centro de estudios de justicia de las américas.
2. CEJ. : Corporación excelencia en la justicia.
3. CO. : Clima organizacional.
4. CPC. : Código procesal civil.
5. DATA : Información
6. Dr. : Doctor.
7. IFCE. : Internacional consorcio for court excellence.
8. ISO. : Organización internacional de organización.
9. ITIL. : Biblioteca de infraestructura de tecnologías de información.
10. NACM. : National association for court management.
11. P.J. : Poder judicial.
12. RAE. : Real academia de idioma hispana.
13. SIJ. : Sistema integrado de justicia.
14. S.J.L. : San Juan de Lurigancho
15. SIR. : Tratamiento honorifico. (Inglesa).
16. SPSS : Statistical Package for the Social Sciences
17. UPC. : Universidad de ciencias aplicadas.

Resumen

A continuación, presentamos una síntesis de la investigación “Gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020”

El objetivo de la investigación estuvo dirigido a determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

El tipo de la investigación fue Aplicada, en el que el diseño fue no experimental, que estuvo representada por una población de 104 operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, donde la muestra censo representaba también al universo, a este grupo de estudio, se les aplicó un cuestionario para la recopilación de datos.

En el análisis descriptivo se determinó las frecuencias y porcentajes del cuestionario aplicado, en el análisis inferencial se implementó el modelo de regresión ordinal en la cual se concluye que existe incidencia directa y significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, con valor del modelo con Logaritmo de la verosimilitud $-2 = 15,965$; Chi-cuadrado = 130,968 y pvalor = 0,000, indicando que ambas variables gestión judicial y eficiencia aportan significativamente en la actividad procesal con coeficiente de Nagelkerke = 0,807, explicando al modelo en 80.7%.

PALABRAS CLAVE:

Gestión judicial, eficiencia, actividad procesal

Abstract

Next, we present a synthesis of the investigation “Judicial management and efficiency in the procedural activity of the judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020”

The objective of the investigation was aimed at determining the incidence between judicial management and efficiency in the procedural activity of judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020.

The type of investigation was Applied, in which the design was non-experimental, which was represented by a population of 104 judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020, where the census sample also represented the universe, this study group was he applied a questionnaire for data collection.

In the descriptive analysis the frequencies and percentages of the applied questionnaire were determined, in the inferential analysis the ordinal regression model was implemented in which it is concluded that there is a direct and significant incidence between judicial management and efficiency in the procedural activity of judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020, with model value with Logarithm of Likelihood $-2 = 15,965$; Chi-square = 130,968 and pvalor = 0.000, indicating that both judicial management and efficiency variables contribute significantly to procedural activity with a Nagelkerke coefficient = 0.807, explaining the model at 80.7%.

KEYWORDS:

Judicial management, efficiency, procedural activity

Resumo

A seguir, é apresentada uma síntese da investigação “Gestão judicial e eficiência na atividade processual dos operadores judiciais San Juan de Lurigancho, 2020”

O objetivo da investigação teve como objetivo determinar a incidência entre gestão judicial e eficiência na atividade processual dos operadores judiciais San Juan de Lurigancho, 2020.

Foi aplicado o tipo de investigação, na qual o delineamento não experimental, representado por uma população de 104 operadores judiciais San Juan de Lurigancho, 2020, onde a amostra do censo também representava o universo, este grupo de estudo foi ele aplicou um questionário para coleta de dados.

Na análise descritiva, foram determinadas as frequências e porcentagens do questionário aplicado; na análise inferencial, foi implementado o modelo de regressão ordinal, no qual se conclui que existe uma incidência direta e significativa entre gestão judicial e eficiência na atividade processual dos operadores judiciais San Juan de Lurigancho, 2020, com valor de modelo com Logaritmo de Probabilidade $-2 = 15.965$; Qui-quadrado = 130.968 e $p\text{valor} = 0.000$, indicando que as variáveis de gestão judicial e eficiência contribuem significativamente para a atividade processual com um coeficiente de Nagelkerke = 0,807, explicando o modelo em 80,7%.

PALAVRAS CHAVE:

Gestão judicial, eficiência, atividade processual

I. INTRODUCCIÓN

El termino paradigmático de gestión se introdujo en la en palabras de Kuhn (1962/2004, p.99), en su libro la estructura de las revoluciones científicas, expreso son áreas de análisis multiparadigmatico de explicaciones hallándose sometidas a vastos debates y polémicas entre paradigmas en contienda. Por cuanto la ciencia va evolucionando en distintos periodos buscando aportar y transformación el pensamiento. Para Kuhn (1962/2004, pp.14-15) “Son realizaciones científicos globalmente aprobados por algún periodo proveen modelos de controversias y soluciones a una colectividad versada.

La gestión judicial en concordancia a la justicia alcanzable, autónomo, imparcial y eficiente floreció en 1984 en Maima en el centro para la administración de justicia de la universidad internacional la florida (CAJ/FIU) y respectiva agencia en San José (Costa Rica), cuya finalidad fue asistir a los Estados emergentes en sus padecimientos institucionales, en particular en Sudamérica, promoviendo y fortaleciendo sus aparatos de justicia, por cuanto los estados de latinoamericanos, consideraban la reestructuración en la gestión de justicia de gran envergadura para el derecho e imprescindibles instituyendo el contexto institucional. Consecuentemente estas transformaciones del derecho y la gestión de la justicia por su gran envergadura y competencia sustancial afianzan y garantizan nuestros los derechos fundamentales frente a las controversias que germinan.

La historia de la gestión y eficiencia nació con la conquista empleándose en las circunscripciones recientes las legislaciones españolas, particularmente las de castilla, a las que posteriormente, incorporaron la denominada legislación de indias (1680). Debido a la lo cual la eficiencia en intervalos de graduación de costo/beneficio, de las prestaciones brindadas la gestión judicial es una tarea dificultosa y afanosa. Los conflictos más complicados que desafía el sistema de gestión de imparcialidad en Latinoamérica que entorpece su eficiente marcha, es el crecimiento progresivo de casos por atender, agravándose a falta de medios tecnológicos y humanos mal distribuidas.

La palabra eficiencia surgió en los análisis de Winslow y sus seguidores Gantty y Gilbreth, (1878), en su libro teoría de la administración científica, quienes señalaron la extraordinaria forma de intensificar el rendimiento potenciándolo al

nivel de eficiencia a los empleados, creando conglomerados principios en la administración científica. Entre 1890 y 1830 intentando establecer de manera científica, los sobresalientes métodos para efectuar ciertas misiones.

En cambio la actividad procesal se modificó debido a los paradigmas acerca de la acción el cual concibe un reciente modo de comprender el desarrollo disciplinario de la justicia procesal, puesto que en palabras de Gonzales (2003, p. 79),y Ramírez (1969, p. 62) tratada, afloró en Alemania en 1856 en el libro de Winscheid denominado actio del derecho civil romano, desde esa perspectiva del derecho vigente en la cual se sustentaba el actio, no vislumbro la existencia de un derecho ni daño, no comprendiéndose la actio romana en vez del derecho o fundamentalmente el derecho como actio recíprocamente.

En consideración a dichos enfoque la Teoría General del Proceso fue imprescindible para estructurar y justificar distintas génesis progresivas, con fundamentos propios y herramientas procesales específicas con exigencias y oportunidades estandarizadas y equiparadas. Sin miedo a extremar, cotejando principios y ascensos peculiares de dicho plan con la tradición del conocimiento del proceso, en 1868 Oskar von Bülow marcó el término del procedimentalismo dando origen a la etapa científica del proceso desde la escuela Berlinese, predecesora de la romana y madrileña.

Las discusiones a nivel académico, a propósito de las revoluciones tecnológicas, científicas, políticas, jurídicas, sociales y culturales, la administración de justicia continúa anclada, no obstante a la globalización, a la dimensión en las comunicaciones, y a la celeridad en que vivimos en el mundo actual, han puesto en evidencia la necesidad de adecuar la eficiencia de la reforma judicial a la realidad, para aumentar los niveles de confianza de la ciudadanía y romper estructuras rígidas; dentro de un nuevo orden político, social, económico y cultural, recogiendo la experiencia brasileña del quiebre enmarcado en la celeridad procesal, la defensa y materialización judicial de derechos fundamentales. Así mismo tomando en cuenta los progresos de la reforma judicial del Perú que plantearon el dilema de fondo tales como si son las leyes o son las personas, o sobre si la reestructuración debe ser hecha desde dentro o desde fuera, con avances en el fortaleciendo del poder judicial, por otro lado recogiendo

el precedente chileno que anuló el viejo despacho judicial insertando un moderno despacho elevando la calidad de las sentencias en atención al público (Villa, 2009).

Las evaluaciones desde el punto de vista de la eficiencia y eficacia como leit motiv, "Idea central su origen etimológico se encuentra en Alemania", que se despliega en toda reforma judicial; alude a su contra parte al predominio de la ineficiencia y a los promedios ínfimos de confianza de la ciudadanía sobre la justicia. Por tanto las marchas y contramarchas de las reformas de los últimos veinte años en nuestra región, continúan manteniendo las dificultades para transformar la justicia, frente a la inercia que sufre la organización buscando perfeccionar la justicia. Por otro lado en interpretación del Dr. Villavicencio la gestión judicial en Latinoamérica se halla en fase de medición del desempeño del supremo tribunal respecto a los progresos (Navarro, 2009).

En esta investigación planteado desde una mirada a la administración de justicia en América Latina, sobre el nivel de confianza en la justicia que está por debajo del 30% en promedio (Dato del año 2006), se logró mejorar la justicia con el apoyo de la cooperación internacional, con la implantación de escuelas judiciales, con el fortalecimiento de la justicia constitucional, permitiendo progresos en libertad externa e interna. Por cuanto el principal eje de mejora fue la reforma procesal penal que ha propiciado el quiebre con la escrituración y el proceso inquisitivo fortaleciendo al ministerio público y defensorías públicas, notándose algunos avances innovativos en la gestión judicial transformando el rostro de una justicia entumecida (Navarro, 2009).

Muchos análisis en la administración de justicia eficiente no exclusivamente deben comprender al factor humano, sino también a una infraestructura adecuada y operativa, ya que el crecimiento del juez y del personal será excelente en la dimensión que se les asigne los medios logísticos y espacios adecuados. Afrontando actualmente evidentes defectos en infraestructura el Poder Judicial por la falta de políticas de obtención de bienes acorde a su función.

Según se ha citado estos problemas han sido reconocidos según radiografía que viven los operadores judiciales trabajadores del poder judicial de San Juan de Lurigancho, durante el 2020, germinando una obligación exploratoria con el

objeto de establecer conexión entre gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, periodo 2020; con la finalidad de establecer la conexión entre estas tres variables, que en la actualidad es uno de los problemas más controversial que resolver.

Formulación del problema: De acuerdo con Gaulin (2001), sostuvo que las controversias son aquellas circunstancias que obligan analizar, reflexionar y examinar, de esta forma replicar razonando en las soluciones y determinando una estrategia de satisfacción que nos conduzca fundadamente a conseguir una réplica diligente e instantánea.

Formulación del problema: Problema General ¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?

Problemas específicos: Problema Especifico 1 ¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?, Problema Específico 2 ¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la dimensión preclusión de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?, Problema Específico 3 ¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la dimensión economía procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?, Problema Específico 4 ¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?, Problema Específico 5 ¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la dimensión eventualidad de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?, Problema Específico 6 ¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la dimensión intermediación de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?

Con base en La Ley de Arrendamientos Urbano-LAU (2017, p. 28), sostuvo la justificación de “la exploración teórica es meritorio porque procura emplearlo como columnas teóricos preexistentes sobre la disciplina de análisis” explicando

su razonamiento y conexión que se encuentra entre las variables intervinientes.

El actual estudio muestra justificación teórica, porque se pretendió dar un paso en el nivel de incidencia entre gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020, el cual nos ayudara a comprender cuál será el aporte al crear un valor competitivo. El cual sería modelo para nuevas investigaciones.

Para la justificación social en la presente investigación gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020, se deseó reconocer a cada operador judicial que con sus resoluciones y actos procesales buscan el perfecto legal del derecho; aun así, hay sentencias que no aseguran máxime la seguridad jurídica normativa.

Este estudio tuvo una justificación práctica, pues no existen indicios bibliográficos de que se haya intentado relacionar gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal acerca de la conexión que tiene los procedimientos cruzados y su impresión en los grados eficaces de la judicatura.

Actualmente es posible encontrar el nivel de incidencia entre gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, y subsiguientemente con los resultados tendríamos los medios de poner en marcha diferentes tácticas que cooperen a la identificación de los procedimientos atravesados vinculadas a la planeación y rumbo de la gobernanza, verificación rastreando la reestructuración del Estado, en el Poder Judicial y el impacto que suscite.

Para la justificación metodológica nos referiremos a Vara (2010, p. 174), postuló que abordar un buen problema de la tesis, es saber primigeniamente el asunto apoyándose en dos aspectos a) Verificar la bibliografía antes de Plantear el problema b) Delimitar la situación del tema, primero comprobando la bibliografía, cuanto dominas sobre la materia, segundo es precisar la “situación del arte” de la tesis. Conociendo que se ha estudiado hasta la fecha (antecedentes). Teniendo un cimiento una base teórica a esto, precisamente, se le llama “poder teórico”.

Se adecuaron herramientas de estudio a la claridad de la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales. Así mismo,

servirán de base o referencia para emitir dictámenes. Los resultados que origine el estudio valdrán como fundamento referencial a otras exploraciones, de la misma forma el desarrollo metodológico y las herramientas Empleados.

Por otra parte Lau (2015), menciona que la aplicación metodológica prueba el desarrollo de producción de datos, un instrumento de pesquisa de información a partir de la flexibilidad de los herramientas de cálculo, ayudan a fundamentar el sustento de los antecedentes y ser aprovechado en otros estudios.

Objetivo general: Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Los objetivo específicos: Objetivo específico 1 Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Objetivo específico 2 Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Objetivo específico 3 Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Objetivo específico 4 Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Objetivo específico 5 Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Objetivo específico 6 Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Hipótesis general: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Hipótesis específico: Hipótesis específico 1. Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Hipótesis específico 2.

Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Hipótesis específico 3. Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Hipótesis específico 4. Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Hipótesis específico 5. Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Hipótesis específico 6. Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión inmediatez de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

En esta investigación se tendrá en consideración las investigaciones previas nacionales.

El estudio elaborada en la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque. Perú, por García (2019), titulada “ El principio de celeridad y la afectación al principio de economía procesal en el proceso civil”, se elaboró con el objeto de tener el título profesional; tuvo como propósito, determinar el efecto que produce la inaplicación del principio de celeridad procesal sobre la eficacia del principio de economía procesal en el proceso civil en los juzgados civiles de Chiclayo, 2015. Para tal fin se dividió en dos sectores, Primero se verifico los expedientes de los juzgados civiles de la ciudad de Chiclayo y segundo se realizó entrevistas aplicadas a jueces y especialistas operadores jurídicos de la corte superior de justicia de Lambayeque. La investigación fue elaborada por el suscrito, el estudio tuvo un enfoque o método exegético jurídico y sistemático, hipotético deductivo-inductivo conforme expreso las conclusiones comprobadas de su hipótesis V capítulo. Y deliberación de sus frutos y polémicas de su propósito. “Examinando la génesis rapidez y ahorro judicial, estableciendo sus consecuencias de su utilización sobre la aglomeración legal. Respecto a su debate posibilitó cerciorar la firmeza y finalidad propia ¿cuál es la factibilidad legal de instaurar otras variables que integren el origen de la prontitud y ahorro legal?, alcanzando componer replicas al asunto acopiado del debate, principal propósito propio permitiendo iluminar la noción, visto que la humanidad por su condición rastrea la garantía de sus derechos al instante de comprenderse comprendido en un determinado litigio legal, y ser oído oportunamente sin ser desamparado indeterminadamente.

Tales como Bazo (2017), efectuó un informe sobre “Eficiencia administrativa y el servicio de patrocinio en la defensa pública año 2016”, Perú para conseguir el grado de maestro en gestión pública; el objetivo de investigación fue determinar la conexión entre la eficiencia administrativa y los servicios de patrocinio en la defensa pública periodo 2016. El estudio fue trabajado por el suscrito y consentida organizacionalmente por la universidad César Vallejo (Perú), El estudio es de enfoque cuantitativo, tipo descriptivo correlacional y su diseño de estudio de tipo no experimental de corte transversal, la variable Eficiencia Administrativa

tiene como base teórico a Herrera, su población fue de 33 directores distritales a nivel nacional dicha población mostrada constituye una población censal, en otra palabras no presenta muestra ni muestreo por cuanto la muestra es igual a población. Concluyendo que existe relación entre la Eficiencia Administrativa y el Servicio de Patrocinio de la Defensa Pública 2016". Rho de Spearman: 0,937, $p < 0,05$. Así mismo: En la hipótesis específica 1 "si existe una relación entre la dimensión Oportunidad y el servicio de patrocinio de la Defensa Pública 2016". Rho de Spearman: 0,758, $p < 0,05$. En la hipótesis específica 2 "si existe una relación entre la dimensión Accesibilidad y el servicio de patrocinio de la Defensa Pública 2016". Rho de Spearman: 0,816, $p < 0,05$. En su hipótesis específica 3 "se concluye que" "si existe una relación entre la dimensión uniformidad de criterios y el servicio de patrocinio de la Defensa Pública 2016". Rho de Spearman: 0,717, $p < 0,05$. En su hipótesis específica 4 se concluye que "si existe una relación entre la dimensión Identificación con la Organización y el servicio de patrocinio de la Defensa Pública 2016". Rho de Spearman: 0,704, $p < 0,05$. En hipótesis específica 5 se concluye que "si existe una relación entre la dimensión Continuidad y el servicio de patrocinio de la Defensa Pública 2016". Rho: 0,858, $p < 0,05$.

La investigación desarrollada en la universidad Cesar vallejo –Perú, por Segura (2017), titulada "La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de corte superior de justicia de la libertad, 2017", se elaboró con la finalidad de obtener el grado de magister en gestión pública; tuvo como propósito establecer la relación entre las variables intervinientes. La investigación fue elaborada por el suscrito, el estudio tuvo un enfoque cuantitativo, descriptivo correlacional y diseño no experimental de corte transversal, su variable carga procesal tuvo como base teórico en el código procesal civil 2017, p. 642 Gold Schmidt citado por Reyes, con una población de 6 empleados jurisdiccionales, la población presentada conforma una población censal, por consiguiente no exhibe muestra ni muestreo dado que la muestra es igual a población. Concluyendo que la carga procesal no sobrepasa el 28% siendo una buena señal frente al promedio nacional que supera el 30% anual, así mismo el empeño de los empleados del III juzgado de paz letrado de la CSJLL se halla en un nivel promedio con un 67% evidenciándose coeficiente de

correlación de Rho Spearman le dio un valor de -0,345 probándose la existencia de una correlación negativa media entre la carga procesal y características de trabajo, revelándose que existió una correlación negativa entre las variables carga procesal y las dimensiones, características individuales, exhibiéndose con un coeficiente de correlación Rho Spearman dándole un valor -0,237, y con un coeficiente de correlación de Rho Spearman arrojó un valor de -0,386 entre las variables carga procesal y desempeño laboral probándose el vínculo de una correlación negativa.

El estudio elaborada en la universidad Nacional del Centro del Perú, por Neyra (2015), titulada “Ingreso y producción de expedientes judiciales, y su relación con la carga procesal en el distrito judicial de Junín, 2004-2012”, se elaboró con el objeto de tener el grado de magister en gestión pública; tuvo como propósito, precisar la relación entre las variables intervinientes y activar indicadores de administración en el distrito judicial de Junín. La investigación fue elaborada por el suscrito, el estudio tuvo un enfoque cuantitativo, descriptivo correlacional y diseño de estudio no experimental de corte transversal, su variable Ingreso y producción tiene como base teórico a Ortega y Ortiz (2011), la población constituye la cifra total de expedientes en trámite durante el periodo 2004 al 2012, por ello no hay muestra. En última instancia fue arribar a la deducción de que existió conexión positiva con la entrada y la productividad de expedientes judiciales con la obligación procesal en el distrito judicial de Junín. Concluyendo que hubo incidencia positiva entre el ingreso y la producción de expedientes judiciales con la carga procesal en el distrito judicial de Junín, habiendo una incidencia de carga procesal e ingreso de expedientes a través de la validación de hipótesis, rechazo $H_0: B_1=0$ lo cual se evidencia $B_1>0$, por cuanto $0.087343>0$, indicando que a mayor ingreso de expedientes la carga procesal aumenta aceptándose la hipótesis de la relación positiva del ingreso de expedientes con la carga procesal, simultáneamente de los 108 observaciones, 57,41% el ingreso de expedientes fue superior a la producción de expedientes, incrementando la carga procesal en 34,791% durante el periodo 2004-2012, acumulándose una carga procesal total de 80,644 expedientes por resolver a inicios del 2013.

Siguiendo la misma línea, el estudio titulado “Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial”. Perú, realizado por Fisfalen (2014), para recabar en grado en derecho y política jurisdiccional, tuvo como objetivo “determinar que componentes originan se sostenga elevada la carga procesal en la judicatura pese al incremento de la producción de las sentencias procesales”. El estudio fue trabajado por el suscrito y respaldado por la universidad pontificia Católica del Perú, el estudio tuvo un enfoque cuantitativo para el análisis de la situación de la carga procesal y un enfoque cualitativo para la interpretación de la misma y su confrontación y diseño no experimental de corte transversal, su variable análisis económico tuvo como base teórico a Inmaculada Carrasco Monteagudo, No adoptó la técnica del muestreo a los datos sobre la judicatura; antes empleara el reporte estadística- cogió el integro de la cifra de expedientes incorporados y resoluciones producidas entre los años 2004 y 2012 (p. 28) en relación con las implicaciones sostuvo que el volumen judicial se sostiene elevado en el procedimiento de justicia, pese al trabajo de la judicatura por aumentar las sentencias legales. Concluyendo que al comprobar las perspectivas teóricas del patrón con la información real, mientras el modelo pronosticaba que al cotejar al nuevo equipo debía obtenerse un incremento sostenido de emisión de sentencias judiciales examinadas en los informes verídicos, analizándolo por periodos trimestrales las afectaciones específicas y circunstanciales del poder judicial manteniendo una tendencia creciente en dicho periodo, diagnosticando que la carga procesal se conserva elevada, a pesar de los impulsos del poder judicial de incrementar la producción de emisión de resoluciones de las sentencias judiciales

Otro informe de Yamakawa, Barrientos, Astocondor y Fuentes. (2012), realizaron una investigación: la cual lleva como título “Desarrollo de un sistema de gestión de procesos judiciales: problemas en la gestión del proyecto. Caso de estudio”; evidenciando una percepción práctica, y especificado de la tercerización de un proyecto de crecimiento de software en una institución pública, que aguarda computar a través de un medio de comunicación comprendido en un periodo de seis meses. El suceso se focaliza en cuestión del personal y dirección de información no ejecutada cabalmente, a causa de la falta de experiencia del proveedor, y la imperfección de control del cliente, el presente estudio fueron

trabajados por los suscritos y respaldado por la Universidad del Norte (Perú) la finalidad de este estudio fue comprender en razón al plan, denominado Sistema Integrado Jurisdiccional (SIJ), con subvención de un organismo mundial. El nuevo procedimiento concedería apoyo integral a los procesos jurisdiccionales. Y contar con un inédito sistema informático e instrumento en las diligencias jurisdiccionales. El monitoreo del proyecto SIJ, radica en que la consultora se arroja la competencia de: examinar, diseñar, ejecutar e instalar en función al Sistema Integrado de Información Jurisdiccional (SIJ), y juntar los distintos servicios y aplicaciones (SISE, SIR y otros), las afirmaciones anteriores sugieren que se añadan las nuevas preferencias y operatividades para la comprobación y rastreo de los informes que arriban a la Judicatura. Cubriendo el integro de los procesos jurisdiccionales, a partir del entrada de la petición, aviso y anuncio de los fallos en el portal de la institución.

Para reforzar, se tomaran en cuenta las subsiguientes investigaciones internacionales previas aludidas al asunto a tratar: una de ellas es de Carrasco (2017), quien realizo una investigación que lleva como título: “La eficiencia procesal y el debido proceso”; tuvo como propósito el examen económico de la jurisprudencia legal. Poniendo en duda el tratamiento de minimización de los costos procesales de Law and Economics. Comenzando aquella discusión se formuló el procedimiento perfecto de los importes procesales, reforzando el mandato preciso del transcurso, interviniendo con la potestad de censura en razón del óptimo que podrían afectar tales requerimientos. El artículo de investigación fue elaborada por el suscrito y respaldado por la universidad externado de Colombia, su finalidad fue afrontar la cuestión de restricción presupuestaria en relación a la excelente capacidad, ya que el juez no cuenta con una mandato y reglamento que le ordene la carga de colocar una dosis que rebase su límite de fondos. En efecto el momento óptimo de capacidad se posiciona por encima de tal límite. Concluyo que de aquella comprobación aplicó un procedimiento óptimo de los costos procesales extraordinarios a la noción sustancial lo ha designado óptimo de eficiencia procesal, que incumbe al objetivo ideal que debe buscar todo jurista al instante de pronuncia reglas adjetivas. Sin embargo, tal óptimo debe amparar los requerimientos del debido proceso. En consecuencia no se consiente un óptimo de eficiencia procesal que trasgreda los

mandatos del debido proceso.

El estudio realizado en la Universidad Simón Bolívar Ecuador, por Pazmiño (2016), titulada “la naturaleza del servicio de defensa pública y la creación de la defensoría pública”, se elaboró con la finalidad de describir que los resultados es un mandato de evolución social amparada por la constitución política . Visto desde esa perspectiva la defensoría pública es una garantía, en otras palabras es producto del deber pragmático del Estado, de asegurar la justicia por medio de la legalidad del régimen del derecho en sus tres etapas. Primario en dirección a los litigios procesales, secundario hacia las instituciones del ámbito de justicia y terciaria a fin de suprimir vallas orgánicas que estropeen el acercamiento a la ley autonomía judicial y la probidad del derecho, tuvo como propósito asegurar el precepto de paridad de armaduras en el pleito penal entre los sujetos procesados y las víctimas, por ultimo sostuvo no es idóneo disponer en los preceptos jurídicos la imposición imprecisa de la protección pública dado que carcomería seriamente la protección de los inculpados perjudicando a los más necesitados. Concluyendo que la creación de la Defensoría Pública implicara una reestructuración del poder, transformando el funcionamiento tradicional del sistema judicial. Generando una metamorfosis estructural en los vínculos de poder a partir de políticas públicas y procesos judiciales, en la ejecución de los derechos. La Defensoría Pública es una política de metamorfosis de la justicia, origina un contrapeso de poderes al situarse en ayuda de la protección de los desatendidos. Robusteciendo la autodeterminación judicial frente a otros poderes, generando importantes equilibrios entre los intereses de los procesados y víctimas. Disfrutando de su lado a la defensa pública denota para el acusado, incorporar los beneficios de los marginados y una ejecución de justicia social de los indefensos.

El estudio elaborado en la universidad de San Carlos de Guatemala, por Rodríguez (2016), titulada “El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados”, debido a la importancia jurídica y legal, se elaboró con el objeto de tener el grado de magister Scientiae- Maestra en derecho penal; tuvo como propósito, de demostrar la conexión entre “El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados”, La investigación fue

elaborada por el suscrito, el estudio empleo el método jurídico, de enfoque garantista legal; de análisis (deducción e inducción) y síntesis, encausadas en el extremo 5.7 de sus deliberaciones acerca de la validación de hipótesis de análisis detallando sus efectos “Si bien la gestión y adelanto de evidencia se halla cubierta por las normas son hechos terminantes e irreproducibles, en los sucesos sobre la cual se procede contra un desconocido la incriminación, es decir en la fase del dictamen verbal, en el cual de forma entera y evidente se desenvuelva el precepto discordante”, Finalizando que el principio fue verificada, dogmáticamente, por medio de informaciones experimentales acumuladas por intermedio del procedimiento de la encuesta. Estrictamente lográndose alegar, en esta etapa de discusión verbal concurrida, su propósito es evaluar los recursos y evidencias sometida sobre todo al precepto de rebatimiento Hallándose en esta etapa el reconocido real del sujeto, en consecuencia, poseen la capacidad y seguridad materializar concretamente sus derechos.

El estudio elaborada en la Universidad Rafael Landívar Guatemala de la Asunción, por Cruz (2012), titulada “Los efectos procesales del planteamiento de actividad procesal defectuosa en el proceso penal”, se elaboró con el objeto de obtener el grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales; su finalidad, fue probar la relación entre las consecuencias legales de la formulación de la acción legal imperfecta en el desarrollo correccional, Guatemala. El estudio fue trabajada por el suscrito el análisis tuvo un perspectiva legal estadístico porque interpreto a fondo el instituto, delimitándose en su debate y examen sus efectos se acordó su ejecución de labor de campo alcanzándose estatuir si los intervinientes en el litigio correccional emplean la figura de diligencias judicial imperfecta, con entendimiento de la forma, que fue decidida, a la que estiman ellos, por cuanto sus consecuencias judiciales al abordar esa forma en la fase inicial, conforme su maestría y perspectiva. Alcanzando establecer a menudo el punto de vista del magistrados del primer organismo Correccional, al advertirle que los veredictos pronunciadas no estuvieron resueltas, considerando los fundamento hechos sin implementar las condiciones y la escrupulosidad que dispone la norma, y las que estiman ellos sobre las consecuencias judiciales, desde su perspectiva, al programarse desde la fase instruccional.

Siguiendo la misma línea, el estudio titulado “La actividad procesal en la audiencia de segunda instancia en el proceso civil y mercantil”. El Salvador, realizado por Alvarado y Lemus (2013), para recabar en grado de licenciadas en ciencias jurídicas, tuvo como objetivo “fomentar un análisis sobre la diligencias judiciales reglamentadas por el código procesal civil mercantil y el legalismo empleada en el juzgamiento de segunda instancia, reconociendo los actos legales procesales precisos efectuados por los intervinientes a lo largo de la audiencia”. El análisis fue trabajado por los suscritos y respaldado por la universidad de el Salvador, el estudio ejecuto un examen bibliográfico estimando como propósito examinar los cimientos doctrinales, legales y metodológicas del asunto llamada actividad procesal en la audiencia de segunda instancia en el proceso civil y mercantil, igualmente plantearon estereotipos concernientes y notables coadyuvando a dilucidar desmesuradamente el desarrollo doctrinaria y jurídico que soportaron los recursos impugnatorios su envergadura y exigencia en la segunda instancia, puesto que la acción jurisdiccional, está predispuesto a equivocaciones, deslizando el peligro de expedirse sentencias arbitrarias o nocivas al derecho, Ante dichas eventualidades de ligereza, se regularon y adecuaron diversos mecanismos e instrumentos jurídicos concediendo a los intervinientes obtener variaciones o supresiones de dichas sentencias agraviantes; dichos instrumentos son los recursos impugnatorios. Concluyendo que el recurso de reclamo es un medio cuyo propósito radica en corroborar los fundamentos de la sentencia impugnada del error o acierto de la primera instancia, garantizándole a las partes el sistema de la doble instancia para valorar las pruebas aparejadas en la primera etapa, produciendo nuevas pruebas de acuerdo a ley.

Otro estudio internacional es la de Sáez (2013), efectuó un informé de su artículo científico sobre “Las claves de la gestión judicial en Chile”, el propósito de estudio fue analizar los componentes claves que consienten explicar las variaciones efectuadas desde del año 2000 en Chile en asuntos de dirección procesal, singularmente en el procedimiento judicial oral, público y contendiente. El estudio fue trabajado por el suscrito y respaldado organizacionalmente por la Universidad Alberto Hurtado (Chile) el objetivo de este estudio fue acrecentar una explicación de la manera en que Chile emprendió el

desafío de resolver las exigencias que el nuevo sistema procesal oral, público y adversarial planteándose a la gestión judicial el modo de cumplir con las promesas que hicieron en las normas procesales. Por cuanto los responsables de este modelo de trabajo son los jueces, quienes cambiaran el modelo de los antiguos juzgados y lo aplican a los nuevos tribunales. Concluyendo manifestó que emprendieron sacrificios valiosos en Chile por perfeccionar la eficiencia del sistema de justicia instaurándose en una demostración experimental que los poderes de justicia colapsados no solo se frustran con relación a las probabilidades cuantitativas igualmente cualitativas, puesto que el magistrado abarrotado de labores no hay más espacios para resolver las controversias más complejas por eso acaba empleando soluciones uniformizadas apremiado por el aprieto de resolver más conflictos pendientes y cuando lo realiza acaba retardando los nuevos, únicamente en aquellos sistemas de justicia eficientes administrando causas fáciles son resueltos por medio de litigios rápidas y eficientes.

Para la primera variable gestión judicial se tiene el teórico base Munch (2014, p. 43), quien sostuvo que “La gestión abarca una cadena de ciclos, periodos o categorías cuyo entendimiento y secuela principal es para estudiar el procedimiento, las génesis, los métodos y los enfoque de dirección”.

Como lo hace notar Valencia (2001, p. 265), quien efectuó un informe sobre, gerencia legal: manifestando que “es una acción estructural de carácter burócrata”, el objeto de estudio fue identificar que vale como base al trabajo constitucional de los magistrados; su funcionamiento y investigación faculta la apropiada gerencia del cuerpo laboral e instrumentos reservados a susodicho cargo. Tiene como preámbulo la labor diaria que efectúan los burócratas notorios, letrados y usufructuarios en común.

Como lo hace notar International Consorcio for Court Excellence, IFCE, (2013, p. 12), planteo que dentro de ese orden de ideas los precedentes y juicios a la gerencia de la dirección de jurisprudencia a categoría micro, de bufetes legales, equivalen a cierta estructura, se demanda una administración acertada y metódica para conseguir las metas que se plantea.

Como expreso Vargas (2005), efectuó un informe destacando que hay una

tendencia hacia la especialización de los magistrados, así mismo la concentración de estos para hacer uso de las economías de escala, y sin duda el desarrollo de los servicios más comunes, la designación y nombramiento de administradores en los despachos judiciales, igualmente la implementación y optimización de los recursos tecnológicos, el avance en materia de estadística judicial y el mayor énfasis en eficiencia con calidad. El estudio trato de profundizar los cambios recientes en el sistema judicial (reformas estructurales), la evolución del sistema como tal Rivas (2007); Lienhard y Kettinger, (2011), expresaron sin embargo el aumento de la demanda de justicia han motivado fuertes conflictos a la forma como se administra el despacho judicial y han generado alguna fuentes bibliográficas sobre gestión judicial, conocida como individual court management National Association for Court Management (NACM), 1992), o micro gerencia. Así mismo Santos, (2003). Describió que a esto se suma el generalizado descontento ciudadano por la calidad, eficiencia, eficacia y valor de la justicia, esta tendencia ha impulsado las reformas en la gestión de los despachos judiciales llevándolos a razonar a los diseñadores de políticas públicas y a la academia en modelos alternativos de administración judicial o, por qué no, en un nuevo modelo de derecho procesal organizacional.

Desde las posición de Muñoz, (2001, p. 38), efectuó un informe describiendo que a pesar de la enorme responsabilidad en las tareas de la gestión del tribunal ni el magistrado ni el secretario judicial tenían prevista alguna capacitación especial actualizada en el área. Puesto que no era requisito para ser magistrado ni secretario judicial, ni lo es actualmente, la misma que les dotara de herramientas efectivas y eficientes en la administración del tribunal, ni siquiera estudios específicos o especializaciones sobre planificación, dirección, coordinación y control de las tareas. Dicho en otras palabras no existía la necesidad de contar con dichos medios, entre los funcionarios del tribunal, y mucho menos con un personal preparado para esas funciones. Desde la mirada del estudio la administración del tribunal se desarrolla conforme a los criterios personales del magistrado y del secretario judicial, que son más bien intuitivos. Como lo hace notar Muñoz advirtiéndose que la gestión de los antiguos tribunales se caracteriza por utilizar enfoques arcaicos, puesto que no introducen a la gerencia los adelantos, en particular de los nuevos enfoques en cuanto a

gestión de procesos, recursos humanos y tecnología.

Para la primera dimensión. Planeación se encontró al autor. Múñch (2014, p. 37), destacando que es “La resolución de los sucesos y la dirección a donde se conduce la compañía, al igual que la descripción de los efectos que demanda conseguir y las tácticas para alcanzarlo” así mismo la preparación de las habilidades prácticas. “Vislumbrando los proyectos preparados todos ellos por los sectores de la compañía con el objetivo de alcanzar el proyecto fundamental” y organización efectiva. “Planificándose de conformidad con los proyectos estratégicos, ejecutándose en los etapas tácticas”.

A juicio de Robbins y Coulter (2014, p. 220), sostuvieron que planificación es la competencia burocrática que comprende la descripción de los propósitos de la compañía, en cierto sentido es la instauración de las tácticas para alcanzarlo y el crecimiento del proyecto propuestos para formar y armonizar las funciones empresariales. Evocando los fines y los medios.

Desde la posición de Oteo (2012), efectuó un informe sosteniendo los prototipos de planeamiento: Proyecto fundamental. Dando a conocer que es el cimiento de algún plan abocado a instituir modificar o perfeccionar una entidad conjuntamente, o a fundar o mejorar un definido ente al interior de la organización general de una organización real para acrecentar su superioridad potencial. El acondicionamiento del proyecto de la compañía actualmente denominado “proyecto fundamental”, que introduce un conjunto de componentes e ideas modernos provenientes indudablemente del universo industrial que pueden ser ejecutados con notables éxitos a diversas entidades empresariales o institucionales.

De la misma manera Bernal (2007, p. 96), recomendó que la planeación es la transformación mediante la cual se instauran las metas o propósitos, precisando las tácticas para lograrlo formulándose proyectos para unificar y armonizar los eventos a ser desplegados por la empresa”.

Como afirmo Reyes (2008, p. 27), dio a conocer que la planificación “es la marcha consistente en asegurar la dirección precisa de la actividad que ha de enrumbar, señalando el umbral que deberán de ubicar, el rumbo secuencial de las maniobras para ejecutarlo, y la resolución de periodos y cifras.

Como señaló Terry (2008, p. 163), aludió que la planificación es la

clasificación y conexión de sucesos y actos, dentro de este marco es el planteamiento y manejo de presunciones a cerca del porvenir y/o predicción en la representación y exposición de los eventos o actos planteados que supusieron eran inevitables para lograr los éxitos deseables.

Para la segunda dimensión. Organización se encontró al autor. Munch (2014, p. 57), revelo en su informe efectuada para que el manejo de una compañía sea fácil accesible y la marcha sean continuos para el trabajador, en terminante en este periodo se fijan las zonas utilitarios, la organización, el curso, procedimientos y categorías para alcanzar las metas planteadas de la compañía al mismo tiempo las tácticas y métodos para realizar la labor.

En la opinión de Robbins y Coulter, (2014, p. 332), señalaron en su informe a la entidad como la responsabilidad burocrática que percibe y organiza el empleo para alcanzar las metas estructurales. Sin duda alguna, entramos a una transformación valiosa mientras los administradores proyectan una constitución institucional. La función de las formas orgánicas es la preparación específica de los puntos de labor dentro de una estructura empresarial. Esta configuración de trabajo cuya visualización se denomina organigrama institucional. En consecuencia en el momento que los administradores de las compañías generen o cambian las formas ponen en praxis el plan institucional.

Desde el punto de vista de Bernal (2013, p. 96), sostuvo en su estudio sobre: El proceso: Señalando que radica en establecer las actividades que demandan efectuarla para alcanzar lo planificado, diseñando los cargos y especificando las labores a realizar, creando la forma de la constitución, estableciendo las técnicas y asignando los medios.

De acuerdo con Guerra (2007, p. 117), planteo en su estudio sobre: La organización: afirmando que simultáneamente es acto y propósito. Visto de esta forma. Como hecho se comprende la dirección de labor unido a armonizar la función de diversos sujetos, por consiguiente es la instauración actividades, papeles o faenas delimitadas por persona al mismo tiempo la configuración y estrategias vinculadas en la búsqueda de un propósito o finalidad. Dentro de esta perspectiva y asunto, la compañía presume la validez proveniente de los hechos precedentes; precisando que el ámbito, es la esfera inciertamente sistémico de duración sobre la cual los individuos consiguen la finalidad o meta preestablecida.

Como dijo Louffat (2012, p. 7), refirió en su análisis sobre: La organización indicando que es un componente determinante para implantar la delineación estructural apropiada a la validez fundacional de la compañía. En atención a la problemática expuesta es necesario determinar un patrón estructural que se adapte a la realizada teniendo en cuenta los indicadores tácticos determinados con antelación en la planificación. Describiendo que el patrón debe elaborar diagrama de flujo que simbolice a la entidad de manera metódica, acerca de los indicadores de posición de sus distintos entes estructurados y cargos, nomenclatura, información, y formas a ser empleadas. En ese sentido se comprende que dentro de los organigramas, se debe elaborar los manuales estructurales que comuniquen formalmente las obligaciones y derechos de su estructura y entes jerarquizados y cargos que posee la organización estructurada.

Para la tercera dimensión. Dirección se encontró al autor, Luna (2014, p.105), reveló en su análisis que al conducir se emplea efectivamente la dirección. En este periodo del transcurso burocrático, así mismo ciertos escritores precisaron incluso como dirección, guía, mando, realización para su funcionamiento. En el marco de las observaciones anteriores la gestión es el núcleo de la dirección, ya que efectúa los flujos a fin de que marche de modo valioso.

Desde la posición de Bernal (2013, p. 96), reveló en su estudio sobre: La dirección destacando que el proceso guarda conexión con el estímulo y dominio de los individuos y componentes de la labor en la empresa, y las otras dimensiones estratégicas de comunicación, que conlleven a la determinación de controversias o desavenencias, y conducción de la transición con la finalidad de dirigir a los individuos al éxito de las metas y finalidad ofrecidas en la planificación.

De acuerdo con Louffat (2012, p. 7), refirió en su estudio sobre: La dirección como agente encargada de asistir la realización e implementación de lo diseñado y estructurado con anterioridad. Y la puesta en praxis los actos burocráticos reputadas concernientes a los individuos que integran la fracción de la organización, funcionarios en calidad de jerarca o subalterno repartidos en los distintos entes jerarquizados. A fin de que el trabajador institucional esté involucrado y arraigado con su organización es importantísimo y valioso dominar y usar conocimientos, principios, métodos procedimientos sobre temperamento

institucional y ciencias sociales estructurados a fin de incrementar y perfeccionar los medios.

A juicio de Reyes (2008, p. 384), enfatizo en su estudio sobre: La dirección deduciendo que es el eje conductor de la gerencia motivo por el cual consigue la ejecución concreta de lo proyectado por los encargados de la gestión, realizado a raíz de sus actos propios en cada sector lo cual son ocupadas de forma directa o delegadas dicha facultad, motivo por el cual es importante examinar en paralela que se efectúen de modo eficaz los mandatos indicadas; en consecuencia es el factor decisivo y fundamental de la gestión, dentro de este orden de ideas es donde se revelan las grandes controversias.

Desde el punto de vista de Díaz (2003, p. 116), describió que la: La dirección es el umbral de concertación de conveniencias con el propósito de alcanzar conexiones de ventajas particulares y universales de la organización en pro de las metas y propósitos diseñados, en base a las génesis de indefinición de liderazgo manifiesta el cumplimiento de autoridad debe entenderse como consecuencia de una obligación institucional, y no como efecto personalísimo del deseo del que preside la organización, el nacimiento organizacional detalla las disposiciones desazones y mensajes que encausarían inevitablemente con mecanismos concertadas, en génesis las pugnas o controversias deben resolverse concretamente sorteando agraviarse al empleado beneficiando a la organización.

Para la cuarta dimensión. Control se encontró al autor Luna (2014, p. 117), describiendo que el "Control" es la fase final de la transformación burocrática, dentro de este marco apreciándose lo elaborado en la estructuración, planificación, adhesión y gestión. Así mismo expertos de la materia señalaron que la supervisión es una fase fundamental de la gestión, considerando que las organizaciones poseen diseños seguros, sistemas institucionales perfectos y administraciones eficaces, el burócrata no lograra comprobar la realidad concreta de la organización si no hay instrumentos que corroboren y reseñen si las situaciones van en armonía con las metas.

Teniendo en cuenta a Bernal (2007, p. 96), revelo en su estudio sobre: El control, sosteniendo que es una etapa consistente en valorar y feedback, brindando a la entidad información sobre su cumplimiento y como es su

anemometría de su ámbito sobre la cual procede, con la finalidad de alcanzar sus metas de forma impecable.

Como expreso Terry (2008, p. 517), describió que: Control es una transformación determinante llevándolo a límite, enalteciéndolo y, si es preciso empleando ponderaciones correctivas necesarias, de tal forma que su cumplimiento se realice de conformidad con lo proyectado.

Desde el punto de vista de Fayol (2003, p. 10), afirmo en su estudio sobre: El Control, mencionando que reside en comprobar si íntegramente sucede en concordancia con el proyecto implementado, con las reglas anunciadas y los umbrales instaurados. No obstante su objetivo es determinar los decaimientos y desaciertos con el propósito de reformarlo y evitar que se engendre reiteradamente.

Como lo hizo notar Munch (2006, p. 172), destaco en su análisis sobre: El Control que es el estado de la transformación burocrática mediante el cual se valoran los frutos brindados en conexión con lo proyectado, con el propósito de adecuar las anomalías y perfeccionarlo sistemáticamente. Asimismo la supervisión es un instrumento de retroinformación que se utiliza para reemprender la marcha. Todos los instrumentos y procedimientos de programación son herramientas de comprobación; en otras palabras al definir un propósito se determina una verificación, no obstante una finalidad es un patrón. Del mismo modo, una verdadera comprobación necesita de una eficaz planificación. De estas evidencias de conocimientos de calidad total se plantean que la precaución es el mecanismo deseable de verificación, y al proyectar las funciones se le va preparando al empleado para laborar competentemente, de acuerdo a los requerimientos disminuyendo los desaciertos soslayando la supervisión disciplinaria. La comprobación comprende fases de: implantación de patrones, como sondeos de rendimientos, la enmienda y feedback, igualmente la función de los umbrales de singularidad de competencia ponderada de los propósitos.

Para la segunda variable eficiencia se incluyó al teórico Vargas (2015), enfatizó la eficacia el ámbito legal anunciando que obedece al ejercicio legal y al papel que detenta los magistrados, trabajadores y los operadores quienes preparan los términos del proceso en la administración legal con resultados positivos esperados. Anteponiendo las obligaciones utilizando el capital

sensatamente y adecuadamente. Sobre todo la justicia es un tema de principios, al mismo tiempo deben cumplirse sin condicionamientos, ya que desde el punto de vista de Vargas no hay ámbitos para valorar juicios de precios de ocasión, y únicamente lograr realizar categóricamente, en pocas palabras compromete al derecho estudiándola en integro las situaciones. En concreto el ingreso al litigio es regalado resultando que el órgano no posee capital para indagar la totalidad debiendo priorizar. Concretizando el derecho al servicio público satisfaciendo a las personas y asumiendo el desafío de cubrir la falta de justicia con políticas públicas, señalando primero convenios que acontecimiento accede o no al procedimiento verificando el valor que involucra, y como último recurso asignarlo con racionalidad y transparencia.

Como lo hace notar Aquilino (2008), sostuvo la eficiencia es la idoneidad para alcanzar el resultado de la justicia con el pequeño recurso factible y con la menor duración posible, es una imposición del principio de protección legal sólida, sacralizado por el art. 24 de ordenamiento supra legal. No obstante desde el “Poderío” la administración de justicia ha sido mirada constantemente la “hermana menor” dentro de las actuaciones públicas esenciales, y que inclusive puede entenderse en que el beneficio de los “poderosos” se enraíza justamente en mantener la ineficacia de la justicia, por ello es deber de todos los implicados, potenciar las escasas herramientas de que tenemos para intentar la máxima eficiencia de la misma.

En opinión de Guarapón (1997), da a conocer, ¿por qué es importante la calidad de la justicia? Ya que se consideraba a los magistrados en las democracias como “los guardianes de esperanzas”, de esas esperanzas que la población se hace igualmente a través de las leyes que se preparan en el Estado de Derecho, en otras palabras ese resultado, digamos semiacabado, que el magistrado ha de terminar. A su vez es a ese magistrado que se le pide cada vez más la esperanza de construir democracia, buscando en los mismos no solo al jurista o árbitro, así mismo al conciliador, al mediador de los vínculos sociales, y protagonista de una política pública, en asuntos delincuenciales, y ante la putrefacción de lo “político”, caso El Salvador, es al magistrado al que se le implora la salvación vale decir que determine y se pronuncie sobre cuestiones

que tiene que ver con la división y polarización de los partidos políticos, acerca del control de la labor que ejercen los otros organismos del Estado.

Teniendo en cuenta a Montoya (2013), efectuó un informe en el magacín formal de la judicatura Perú, dando a conocer la relación que existe entre los procedimientos cruzados y su impresión eficaz sus etapas de capacidad y efectividad de la judicatura; en tal sentido reveló que estas componen las tendencias que indican todos ellos las tareas y funciones que formulan una institución. El magacín también dio a conocer el modo en el cual los procedimientos cruzados están vinculados a la organización, gerencia, dirección manifiesta, verificación, fiscalización, monitoreo y reestructuración del Estado describiendo como debe desenvolverse el Poder Judicial y el impacto eficaz que generara dicho Poder del Estado, en torno a esos elementos señalados, en consecuencia la consolidación de la judicatura admitirá consolidar suministrándoles capacidad y efectividad en la dimensión que se acoplen a su visión y misión y planificación fundamental que constituyen el procedimiento de ley.

Desde la posición de Ramírez (2010), describió como académico al elaborar un informe sobre “concepto de eficiencia y su importancia en la administración pública” enfatizo que la capacidad burocrática engloba el integro de la progresión del transcurso administrativo, y el prominente rango de inteligencia en la estructuración, planificación, gestión, concertación, verificación; sobre la noción Administrativa Científica abordada en el aprieto de perfeccionar la capacidad en cada nivel y curso burocrático, comenzando con la aclaración del concepto eficiencia se consiguió la colosal productividad en las distintas fases con mejores resultados.

A juicio de Hernández (2007), menciono que eficacia es utiliza para conectar los sacrificios Ante los éxitos que se logren. A superior éxito, importante capacidad. Sobre todo se alcanza mayores Productos con inferior desembolso de capital o ínfimos sacrificios, se incrementa la eficacia. Utilizándose dos elementos para cuantificar y estimar la eficacia de los empleados y compañías: precio y tiempo.

Así mismo desde la posición de Robbins y Coulter (2005), es claro que la eficiencia consistió en alcanzar los superiores éxitos con la exigua inversión.

Para la primera dimensión. Oportunidad se incluyó al teórico. Ponce (2013), sostuvo desde la mirada de la asesora empresarial Partner Consulting “El costo de la entrega oportuna” es el incremento del Rendimiento de la organización es una sucesión evolutiva proponiéndose recientes tratamientos guiados hacia el comprador en el que, la serie de provisiones basados en adquisición, inventario y depósitos, acondicionamiento, demandas, sobrecubiertas, conductos de reparto y traslado, son fragmentos de la cadena de importancia que sobre esa lectura se debe preservar el enfoque sistémico. Atendiendo a estas consideraciones aquellas compañías donde el éxito son la oportuna transferencia de los productos al cliente en los plazos y tiempo convenientes, lograran conseguir las utilidades de contar con clientes satisfechos fuerte influencia de futuros posibles compradores, seguras en las retribuciones y construcción de una figura prestigiosa.

Como señala Salazar (2013), ratifica en el informe efectuado sobre. Gestión de abastecimientos como nuevo modelo de gestión en la universidad peruana de Ciencias Aplicadas UPC”, señalo que la gerencia avanzada del método de aprovisionamiento público medito el papel del procedimiento de provisión abordando como finalidad asistir a tiempo al comprador implantado Una dirección avanzada de suministro enfocada en el conjunto de transformaciones de las compañías públicas y privadas y la población a partir del principio primigenia del producto primario como regla fundamental de los bienes y servicios. Sin duda esta visión admitirá encontrar correlación recíprocas de los distintos intérpretes del transcurso clave de la secuencia. Finalmente el punto de vista conservador de gerencia de suministro, valga la verdad está abocado a realizar las estimaciones públicas, sin duda el planteamiento es tener cadenas de abastecimiento eficaces y eficientes.

Para la segunda dimensión. Accesibilidad se incluyó al teórico. Manane (2012), sostuvo que la eficiencia y eficacia en gestiones públicas e instituciones industriales es sobre el reconocimiento y accesibilidad, aquella cualidad que debe poseer la fracción de plaza y comprender dichos fragmentos indispensables describiendo lo cambiante o discernimientos estadísticos de las personas que

integran una fracción de esta esfera geográfica de próximos a los idéntico. Por consiguiente la inestable socio-demográficas aporta el cimiento primordial de difusión y conductos de reparto permitirán la penetración de riqueza y prestaciones a los clientes.

Como afirma Salazar (2013), afirmó que la gestión y rol actual del procedimiento de suministro tiene como finalidad asegurar el camino a los medios, finanzas y prestaciones, planteando a modo de terminación el accionamiento del patrón de solicitud constante en la administración de registro según las tácticas de compra e idoneidad del transcurso vinculados a depósitos y transferencia de fármacos entre instituciones abastecedoras de asistencia de salud en armonía a la reestructuración de modernización de la administración pública de la entidad.

Para la tercera dimensión. Uniformidad de criterios se incluyó al teórico Morrón (2011), sostuvo cuando efectuó un análisis en el artículo Gaceta Jurídica a la ley del procedimiento administrativo declarando la potestad comisionada determina los orígenes universales, emitiendo juicios imparciales con argumentación propia. En consecuencia la procedencia de igualdad está en las esferas de la gerencia, a partir de la planificación de tratamientos semejantes, y uniformidad en la institución de disposiciones, de tributos documentos exhortados y taxonomías, de modo que las personas puedan comprender y dar uso. Finalmente la técnica de origen, en el asentimiento de actos jurídicos por funcionario facultado en tal sentido instaurar requisitos semejantes y diligencias idénticas, excepto prerrogativas justificadas en discernimientos imparciales exactamente fundamentados.

A juicio de RAE (2016), dio a conocer el análisis efectuado por la real academia de idioma hispana sobre el principio de uniformidad, etimológicamente emana del latín uniformitas, atis que equivale a condición equivalente; se emplea mencionando a dos actos idénticas.

Desde la posición de Zambrano (2010), afirmo el ámbito del principio de uniformidad se busca hallar igual patrón de resultado a prototipos parecidos de conflictos discutiendo otro prodigio, de uniformidad así pues las paridad legal contesta a un desnivel relativas en disciplina tributaria estableciendo la ley en la

materia al integro de la contribución conjuntamente sostenemos idénticos deberes. Así mismo uniformidad legal involucra la diferencia contributiva. Como inferir en verdad la equivalencia si deja consolidado que no logra acontecer igualdad si se eluden génesis legales, estableciendo métodos de regulación colectiva con insignes de exigibilidad.

Para la cuarta dimensión. Llamado organización se incluyó al teórico. Robbins y Coulter (2005), aludieron en el estudio, en el comportamiento organizacional, propusieron la identidad con la institución es un ingrediente de la cultura corporativa estableciendo la sensación general que convergen los integrantes de una institución adicionando que cada entidad optimiza sus estatutos que presiden la conducta en la aldea de producción; así mismo en la exposición distante lo mantenido por Idalberto Chiavenato delimito la conducta organizacional señalando que este proceso es entender la continua acción recíproca y predominio recíproco entre las personas y empresas.

La investigación desarrollada en la Universidad Magdalena por Giraldo, Romero, et al (2012), titulada: "Estudio del clima organizacional en una empresa prestadora de servicio de vigilancia y seguridad privada" tuvo como objetivo dar a conocer que el CO es un componente esencial comprendido por los empleados de organizaciones, de los transcurros que suceden en el lugar de trabajo, su valor consiste en el comportamiento de un empleado que es el resultado de la apreciación que tenga de su institución; dependiendo en medida de las tareas de intercambio. En función a las experiencias generadas; de ello se desprende pues los líderes deben introducir a sus empleados su sabiduría permitiéndole en el futuro tomar nuevos juicios, cambios institucionales y aumentar la satisfacción de los clientes. Al mismo tiempo valorando las habilidades, la labor en brigada, trazando la línea para acrecentar la prestación de la compañía. Al mismo tiempo la organización debe tener un régimen común compartido de sus éxitos conjuntos. Así pues el ambiente institucional reflejara la acción recíproca entre las peculiaridades individuales e institucionales. Visto desde esa perspectiva el diseño fue descriptivo transversal, con una muestra de 92 personas de la institución, entre ellos 81 es personal de categoría activa la que brindan prestación de espionaje y protección particular y 11 son burócratas. Empleó el

diseño transversal. Los efectos admitieron inferir una apreciación de un ambiente institucional agradable de parte de los trabajadores de la empresa en los dos categorías de rango, en tal sentido están íntimamente unidos al compromiso que aceptan sin distinción del puesto que asumen. El objetivo del estudio fue establecer un ambiente institucional predominante de la compañía de prestación de protección en la metrópoli de Santa.

Para la quinta dimensión. Continuidad se incluyó el estudio teórico realizado por los especialistas de la Fundación ITIL Gestión y Servicios (2016), titulada: en su Weblog corporativa “Gestión de la Continuidad del Servicio”, tuvo como propósito dar a conocer que es una cualidad de contar con tácticas que permiten mezclar controladamente técnicas con peculiaridades dinámicas y renacentistas de modo que se evite la suspensión de las prestaciones por circunstancia impredecible garantizando la continuidad de los negocios y la asistencia de las prestaciones.

De acuerdo con Norma ISO 22301 (2012), revelo desde una mirada de calidad de normas ISO estándar internacional la continuidad es la facultad de una institución proseguir con el otorgamiento de finanzas y prestación en las esferas admisibles luego de padecer discontinuidad. Sin duda la realidad en la actualidad hay supeditación tecnológica en las instituciones del presente, lográndose advertir la afectación eventual de paralizaciones por circunstancias críticas, en tal sentido las instituciones tienen que identificar los elementos de previsión, para responder dicha circunstancia y recuperarse de ellos. Sin duda alguna gran parte de las actividades iniciales están relacionadas al manejo de accidentes de suspensión del trabajo provenientes del mundo tecnológico. Así mismo se denota con el transcurrir del periodo el restablecimiento frente a los daños modernizándose hacia una administración global, calificada para reconocer amenazas para la organización y el efecto real que pueda generar obstrucción a su capacidad, suministrando un contexto corporativo y brindando una respuesta eficaz protegiendo los intereses del grupo, reputación, marcas y actividades.

Para la tercera variable. Actividad procesal se incluyó a los teóricos. Lorences y Tornabene (2005, p. 84), afirmaron sobre este principio como “la facultad o

iniciativa al interior de un proceso; debe comprender la posibilidad real de hacerlo hasta sus instancias definitivas ". En tal sentido la acción legal será constante llegando a la etapa final. La misma se lograra cuando intervengan las partes involucradas. Consecuentemente la iniciación legal en asuntos civiles integra la facultad establecida a la persona frente a la incapacidad del magistrado de incoar a título personal la Litis. Sin embargo en el proceso coercitivo, la actuación es pública y privada, la persona obligada a conceder el acto preliminar cambia de conformidad con el tipo de acción.

El estudio elaborada en la universidad Rafael Landívar Guatemala de la Asunción, por Cruz (2012), titulada "Los efectos procesales del planteamiento de actividad procesal defectuosa en el proceso penal", se elaboró con el objeto de obtener el grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales; su finalidad, fue probar la relación entre las consecuencias legales de la formulación de la acción legal imperfecta en el desarrollo correccional, Guatemala. El estudio fue trabajada por el suscrito el análisis tuvo un perspectiva legal estadístico porque interpreto a fondo el instituto, delimitándose en su debate y examen sus efectos se acordó su ejecución de labor de campo alcanzándose estatuir si los intervinientes en el litigio correccional emplean la figura de diligencias judicial imperfecta, con entendimiento de la forma, que fue decidida, a la que estiman ellos, por cuanto sus consecuencias judiciales al abordar esa forma en la fase inicial, conforme su maestría y perspectiva. Alcanzando establecer a menudo el punto de vista del magistrados del primer organismo Correccional, al advertirle que los veredictos pronunciadas no estuvieron resueltas, considerando los fundamento hechos sin implementar las condiciones y la escrupulosidad que dispone la norma, y las que estiman ellos sobre las consecuencias judiciales, desde su perspectiva, al programarse desde la fase instruccional.

Siguiendo la misma línea, el estudio titulado "Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial". Perú, realizado por Fisfalen (2014), para recabar en grado en derecho y política jurisdiccional, tuvo como objetivo "determinar que componentes originan se sostenga elevada la carga procesal en la judicatura pese al incremento de la producción de las sentencias procesales". El estudio fue trabajado por el suscrito y respaldado por la universidad pontificia Católica del

Perú, el estudio tuvo un enfoque cuantitativo para el análisis de la situación de la carga procesal y un enfoque cualitativo para la interpretación de la misma y su confrontación y diseño no experimental de corte transversal, su variable análisis económico tuvo como base teórico a Inmaculada Carrasco Monteagudo, No adoptó la técnica del muestreo a los datos sobre la judicatura; antes empleara el reporte estadística- cogió el integro de la cifra de expedientes incorporados y resoluciones producidas entre los años 2004 y 2012 (p. 28) en relación con las implicaciones sostuvo que el volumen judicial se sostiene elevado en el procedimiento de justicia, pese al trabajo de la judicatura por aumentar las sentencias legales. Concluyendo que al comprobar las perspectivas teóricas del patrón con la información real, mientras el modelo pronosticaba que al cotejar al nuevo equipo debía obtenerse un incremento sostenido de emisión de sentencias judiciales examinadas en los informes verídicos, analizándolo por periodos trimestrales las afectaciones específicas y circunstanciales del poder judicial manteniendo una tendencia creciente en dicho periodo, diagnosticando que la carga procesal se conserva elevada, a pesar de los impulsos del poder judicial de incrementar la producción de emisión de resoluciones de las sentencias judiciales

Siguiendo la misma línea, el estudio titulado “La actividad procesal en la audiencia de segunda instancia en el proceso civil y mercantil”. El Salvador, realizado por Alvarado y Lemus (2013), para recabar en grado de licenciadas en ciencias jurídicas, tuvo como objetivo “fomentar un análisis sobre la diligencias judiciales reglamentadas por el código procesal civil mercantil y el legalismo empleada en el juzgamiento de segunda instancia, reconociendo los actos legales procesales precisos efectuados por los intervinientes a lo largo de la audiencia”. El análisis fue trabajado por los suscritos y respaldado por la universidad de el Salvador, el estudio ejecuto un examen bibliográfico estimando como propósito examinar los cimientos doctrinales, legales y metodológicas del asunto llamada actividad procesal en la audiencia de segunda instancia en el proceso civil y mercantil, igualmente plantearon estereotipos concernientes y notables coadyuvando a dilucidar desmesuradamente el desarrollo doctrinaria y jurídico que soportaron los recursos impugnatorios su envergadura y exigencia en la segunda instancia, puesto que la acción jurisdiccional, está predispuesto a

equivocaciones, deslizando el peligro de expedirse sentencias arbitrarias o nocivas al derecho.

Como dice Vescovi (1999, p. 211), señalo la legislación que existió brindo un conjunto coordinado de actos motivo por el cual se asoció a la idea de condición legal, expresando Vescovi de situación del ciudadano en relación a la regla que conoce; como sujeto de un acto legal, expresando Carnelutti, que la posición legal es el poder que es expresada es el acto.

Como dice De la Rúa (1991, p. 71), citando a Carnelutti, menciono que la actividad procesal es “aproximar el hecho al juez”, y él aplique la ley en relación al objeto del proceso; sin embargo el hecho de la realización de los actos por las partes que intervienen en el juicio en base del sentido de la norma. Por consiguiente lograr su realización deben ejecutarse diferentes diligencias siendo el efecto de la actividad asociado a la acción y competencia judicial siendo el fruto el litigio. En efecto en la actividad civil se sustenta en la interposición de la acción y respuesta de la misma y en la vía inquisidora se halla igualmente acción introductoria en discusión; en ese mismo contexto de prelación de principios es efectuado por el afectados particularmente, en cambio en la vía inquisidora lo ejercen las entidades públicas ajenas al acto e igualmente deben informarse de él.

Teniendo en cuenta a Salas (1999, p. 7), declaro que el acto legal “expresa un juicio constante vinculado a una idea y encausado a una finalidad, así mismo su presencia no sería factible solitariamente, por cuanto demanda la intervención de su representante que encarne y ejecute comportamientos sencillos y complicadas connotando su participación única o múltiple en el juicio. Integrando las nociones despliega actos, impulsándola legalmente, mediante las manifestaciones de las capacidades humanas sobre una materia y para un propósito”. En virtud de los resultados, la actividad procesal depende de la manifestación de las partes que interviene en el conflicto. Concediéndose gradualmente, con un objeto determinado. Dichos eventos legales contestan a reglas alineadas a propósitos legales.

Para la primera dimensión. Impulso procesal se incluyó al teórico. Artavia (2006, p. 73), manifestó que en el entendimiento tradicional se reconoció esta

causalidad como la capacidad limitada que poseen los sujetos en el impulso del acto, el curso y conclusión del pleito. Descifrando la obligación que detenta la judicatura aguardando el proceder del sujeto en asuntos en el cual no es capaz proceder de oficio.

Citando a De la Rúa, (1991, p. 1), refirió que la doctrina frecuente del enjuiciamiento comienza en la norma Procesal Civil. Consiguientemente, la legislación Procesal Penal tomo diversas reglas y definiciones primordiales incluyendo su inherente crecimiento. Así mismo sus leyes Procesales Civiles encaminaron sus direcciones continuaron los juristas punitivos; tal vez aquellos elementos lograron aventajar a aquella.

Como expresa Clariá (1983, p. 68), considero uno de los aspectos en cuanto a las partes que intervienen como actor civil en un proceso penal es que “una vez internado en el proceso, la regla del trámite debe moldearse en general a lo ordenado para la cuestión penal; sin embargo, se observa más extensión en el impulso procesal de parte, conforme se vincula con las medidas cautelares reales”.

Se incorporó la apreciación jurisprudencial pronunciada en la resolución de la Sala Constitucional de la Corte suprema de justicia número 15369-2009, a horas 4.40 pm del 20/09/2009, la misma que glosa tácitamente el principio en discusión. Sostuvo, acerca de la rápida, cabal interpretación establecida en el Art. 41 de la suprema norma, la sala debe fallar motivando las demoras procesales verificando si el sistema judicial ha actuado diligentemente respetando dicho precepto infra normativa por ello la consecuencia manifiesto del trascurso excesivo no probada en las acciones legales compromete gravemente la vulneración del impulso procesal, justificándose las quejas y medios que aparecen en autos impulsadas ante la judicatura debe ser decidido garantizando estabilidad legal en los tiempos justos y reducidos. En tal sentido no equivale la constitucionalización justo a tiempo sino de una justicia determinada casuísticamente en merito a definidos componentes de veredicto de dificultad, el comportamiento de las partes y operadores y sus secuelas para los litigantes con exceso de dilación dentro del juicio que enfrenta. En efecto acorde a las circunstancias en la causa se ha comprobado que las partes amparadas en los

expedientes signados N° 03-000444-0505-LA y 000443-0505-LA, incurrieron en negligencia al no contestar las disposiciones emitidas por la judicatura, tendente a no señalar el domicilio de su codemandado, proclamando vacío la causa por resolución, comunicada al mismo tiempo a las partes, considerando que no acareo menoscabo a la ley y a la protección legal, razón por lo que deviene en improcedente, de conformidad al voto expresada queda acreditado la utilización del principio impulso procesal y del acatamiento de la ley que comienza con la petición evolucionando por impulso oficial y acción de los intervinientes; así el acto inquisitivo exigirá la intervención del fiscal del agraviado de conformidad a la norma procesal penal.

Para la segunda dimensión. Preclusión se incluyó al teórico. Lorences y Tornabene (2005, p. 85), describieron la preclusión en la actividad procesal significa el avance de la acción vinculada a la realización de hechos procedimentales en los plazos señaladas acompañado del arancel legal, dividiéndose el juicio en etapas clausurando la anterior sin posibilidad de replantear la acción decidida en el proceso impidiendo la confusión al impartir justicia.

A juicio de Salas (1999, p. 21), definió que como regla de la acción legal limita el procedimiento del transcurso beneficiando a los justiciables sometidos a la voluntad que garantiza la ley. En efecto mediante la acción legal se procura conservar la firmeza legal de la misma lograda en el transcurso justo, protegiendo segmentos tratados y ejecutados sosteniendo la conexión jurídica ya pronunciada sobre su licitud.

Desde la posición de Véscovi, (1999, p. 59), postulo que este conjunto de normas y reglas nace por tres motivos: 1º. No examinar el mandato que concede la norma como el término, 2º. Por ejecutar legítimamente la potestad de terminación y desplazamiento sin poder enmendarse después excepto regla explícita, 3º. Por efectuar una acción contradictoria con la decisión sentenciada.

Como plantea Couture (1990, p.194), enfatizo que la preclusión “está simbolizado por distintos momentos del transcurso que evolucionan de modo concatenada, a través del cierre terminante obstaculizando la regresión a periodos e instantes legales acabados” de este modo, la preclusión tiene un

vínculo fundamental de solucionar un conflicto con el menor esfuerzo y tiempo posible al prevenir la dilación innecesaria para retornar a fases ya cumplidas.

Se incorporó la apreciación jurisprudencial pronunciada en la resolución número 108-A-2006, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, del 08/03/2006, hora 9.15 am, al respecto este conjunto de reglas proyectado inclinado la acción legal tenga significado aunado a ello Couture (p. 477) declaro a este conjunto de reglas: De consumación, caducidad y fin para efectuar un hecho legal, por proscripción normativa y dejando transcurrir la ocasión de comprobar lo incongruente de aquel. De acuerdo con ello, la coyuntura procesal del actor para recurrir en casación ha expirado, por esa razón la apelación es desestimada.

Para la tercera dimensión. Economía procesal se incluyó al teórico. Lorences y Tornabene (2005, p. 85), aludieron que para la ejecución de su finalidad la acción legal debe conseguir en el menor tiempo su finalidad d de rehusar infundadas dilaciones simplificando el proceso, brindando una rápida decisión de la controversia. En tal sentido su propósito es prevenir retardos y perjuicios irrelevantes en el transcurso de los actos.

Se incorporó la apreciación jurisprudencial pronunciada en la Resolución número 528-2008, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 09/04/2008, a horas 03.23 pm, anuncio que este principio debe conseguir su objetivo de solucionar un conflicto con el menor tiempo y esfuerzo en la vía procesal diligentemente dentro de los cánones legales, conservando el nexo mediato con los derechos insustituibles. En consecuencia sin alejarse de la supra legalidad frente a una posición legal esencial de los ciudadanos. Y frente a la publicación de la ley 8508, recurrentes tienen una regulación jurídica de la legislación contenciosa, rediciendo términos y ejecutar acciones legales los justiciables se halla abierta admitiendo la acumulación de valor jurídico y protección legal de puro derecho. En ese contexto los institutos procesales peculiares tienen por propósito y finalidad conseguir en el menor tiempo la solución a la controversia con presura y licitud legal hacia los justiciables garantizando los derechos esenciales de un juicio justo. Deduciendo que la economía procesal busca obtener el máximo resultado con un pequeño esfuerzo, para realizar lo normado en la Constitución Política artículo número 41.

Otorgándole una justicia ágil en estricta aplicación con la ley, a las partes involucradas en el proceso.

El estudio elaborada en la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque. Perú, por García (2019), titulada “ El principio de celeridad y la afectación al principio de economía procesal en el proceso civil”, se elaboró con el objeto de tener el título profesional; tuvo como propósito, determinar el efecto que produce la inaplicación del principio de celeridad procesal sobre la eficacia del principio de economía procesal en el proceso civil en los juzgados civiles de Chiclayo, 2015. Para tal fin se dividió en dos sectores, Primero se verifico los expedientes de los juzgados civiles de la ciudad de Chiclayo y segundo se realizó entrevistas aplicadas a jueces y especialistas operadores jurídicos de la corte superior de justicia de Lambayeque. La investigación fue elaborada por el suscrito, el estudio tuvo un enfoque o método exegético jurídico y sistemático, hipotético deductivo-inductivo conforme expreso las conclusiones comprobadas de su hipótesis V capítulo. y deliberación de sus frutos 5.1.2, y polémicas de sus propósitos. “Examinando la génesis rapidez y ahorro judicial, estableciendo sus consecuencias de su utilización sobre la aglomeración legal. Respecto a su debate posibilitó cerciorar la firmeza y finalidad propia ¿cuál es la factibilidad legal de instaurar otras variables que integren el origen de la prontitud y ahorro legal?, alcanzando componer replicas al asunto acopiado del debate, principal propósito propio permitiendo iluminar la noción, visto que la humanidad por su condición rastrea la garantía de sus derechos al instante de comprenderse comprendido en un determinado litigio legal, y ser oído oportunamente sin ser desamparado indeterminadamente.

Para la Cuarta dimensión. Concentración contradictoria se incorporó la apreciación jurisprudencial resuelta en la Resolución Número 0548-1999, por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de fecha 14/05/1999, a horas 09. 15 am, se pronunció sobre la igualdad en la queja interpuesta recogiendo jurisprudencia sobre la igualdad ante la norma en situaciones idénticas con uniforme trato, así mismo ante situaciones divergentes no se podría emplear la misma regla. Dentro de ese marco de disimilitud no podría instaurarse un diferente compromiso, en efecto el menoscabo legal ocasionaría injustas medidas en

descripción a las desemejanzas que acredite desigual trato (Voto N° 337-91, de 14.56 horas, 08/02/91). En merito a ello la uniformidad que se impone constitucionalmente no es arbitrario. Aquí vale la pena hacer una pequeña digresión sobre esa pauta moderadamente de forma tal que las desigualdades destacadas demostrarían un pacto distinto. Quedando claro que la igualdad previene trato distinto.

El estudio elaborado en la universidad de San Carlos de Guatemala, por Rodríguez (2016), titulada “El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados”, debido a la importancia jurídica y legal, se elaboró con el objeto de tener el grado de magister Scientiae- Maestra en derecho penal; tuvo como propósito, de demostrar la conexión entre “El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados”, La investigación fue elaborada por el suscrito, el estudio empleo el método jurídico, de enfoque garantista legal; de análisis (deducción e inducción) y síntesis, encausadas en el extremo 5.7 de sus deliberaciones acerca de la validación de hipótesis de análisis detallando sus efectos “Si bien la gestión y adelanto de evidencia se halla cubierta por las normas son hechos terminantes e irreproducibles, en los sucesos sobre la cual se procede contra un desconocido la incriminación, es decir en la fase del dictamen verbal, en el cual de forma entera y evidente se desenvuelva el precepto discordante”, Finalizando que el principio fue verificada, dogmáticamente, por medio de informaciones experimentales acumuladas por intermedio del procedimiento de la encuesta. Estrictamente lográndose alegar, en esta etapa de discusión verbal concurrída, su propósito es evaluar los recursos y evidencias sometida sobre todo al precepto de rebatimiento Hallándose en esta etapa el reconocido real del sujeto, en consecuencia, poseen la capacidad y seguridad materializar concretamente sus derechos

De acuerdo con Mora (1996, p.8), planteó que se debe señorear el transcurso y expresar seguridad primordial a los justiciables. Del transcurso punitivo y peculiaridades del procedimiento inquisitivo, que implica la inacción del magistrado, es por esta razón que las partes ejerzan con vasto libertad, brindando argumentos sólidos y medios de prueba de lo sucedido en el llano de la equidad y

actuar con certeza y objetividad al pronunciarse. De modo que lo incongruente alcance relevancia. Los argumentos de los justiciables otorgan pesquisas concretas de lo sucedido, en el llano de la uniformidad al realizar sus actos sin prerrogativa sobre la otra y todo acto de las partes debe poseer un fin propio del procedimiento.

Como dice Salas (1999, p. 19, 20), refiere que lo opuesto se expresa en el deber de comunicar al justiciable la acción legal efectuada por el contrario, para realizar la audiencia, brindado al magistrado fundamentos contrarias, contraponiéndose los justiciables a las decisiones del juez, constituyéndose la regla opuesta de rechazar una acción procesal, vigilando la aplicación de los mandatos legales.

Según Véscovi (1999, p. 60), menciona que en el transcurso de las entrevistas se concentran las diligencias legales en inferior dosis factible las acciones previniendo disgregar, contribuyendo a la prontitud del proceso.

Se incorporó la apreciación jurisprudencial pronunciada. En relación a lo opuesto mediante resolución Número 945-M-2001, por el Tribunal Primero Civil de fecha 08/09/2001, a horas 08.10 am, concluyo: Es el exclusivo procedimiento para asegurar la legalidad del rebatimiento. Radica en que el magistrado debe escuchar a los justiciables facultados en la Litis de obra y justa, sin privilegio alguno.

Para la quinta dimensión. Eventualidad se incluyeron a los autores. Lorences y Tornabene, (2005, p. 86), afirmaron la eventualidad, admite a los justiciables la capacidad cuando ya se ha generado la acción legal, para presentar medios de prueba, para reafirmar o impugnar los argumentos del mismo. En tal sentido las partes procesales tiene la posibilidad de formular solicitudes, ofrecer evidencias en la fase del litigio, lo demande interponiendo implícita manifestación en la ocasión procesal correspondiente". Aunado a esto la eventualidad permite el íntegro del recurso de acometida y alegato de la pretensión. En cuanto al magistrado, tiene como finalidad la marcha de los medios sustentatorios, cuando las partes procesales incorporan en el transcurso para que el magistrado las emplee al momento de emitir pronunciamiento final.

Se incorporó la apreciación jurisprudencial resuelta en la resolución número 720-2007, por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia de fecha 03/10/2007, a horas 09.15 am, determinó que por facultad de la correcta construcción del proceso los justiciables aportan evidencias en el trámite de la acción asegurando sus derechos legales en la resolución final siendo adecuada al ejecutante o accionante, no obstante esta mal comprobado el acto beneficiado supuestamente deviene en posesión legal precaria porque la otra parte puede apelar la sentencia, haciendo prevalecer el agravio violatorio del fallo, dañando a la parte que no apelo, pese a que el fallo le provoca menoscabo por sus irrisorias motivaciones.

Para la sexta dimensión. Inmediación se incluyó al autor. Atavía (2006, p. 70), afirmo la inmediación encarna la conexión legal clara entre el magistrado las partes y las evidencias concretizando el acercamiento con el instrumental de todo el proceso. Como lo hizo notar Esiner, citando a Artavía, precisando la capacidad que se pretende garantizar el magistrado estando en sistemática y profunda conexión con las partes que integran en el transcurso, recabando de primera mano la defensa de los sujetos y contribuciones probatorias, con el propósito de conocer toda su connotación material de las causas, desde el inicio de ella, quien a su conclusión debe pronunciar la sentencia que ponga fin. Motivaciones.

Se incorporó la apreciación jurisprudencial resuelta en la Resolución Número 247- 1997, por la Sala Segunda de la Corte suprema de Justicia de fecha 17/10/1997, a horas 10.20 am, determinando el deber de los operadores de estar presentes en todas las diligencias advirtiendo que el rebatimiento es esencial para la efectividad de las evidencias garantizando a la contra parte contradecir y batallar reafirmando a lo largo de todo el juicio. En tal sentido el principio de inmediación faculta al magistrado conocer la prueba personalmente garantizando la ejecución y acatamiento irrestricto que canaliza la evidencia judicial.

Epistemológicamente según Bunge (1960), postulo que la epistemología fue la metafísica del conocimiento el cual plantea la senda a fin de que los estudios contengan temple doctrinal puesto que se logre hallar la Veracidad de la cognición descubierta.

Dicho con palabras de Katayana (2014), quien cita a Kuhn agrego que la

visión epistemológica clásica de la ciencia como una casualidad de escala progresiva en base al conocimiento de la objetividad es errónea, lo que poseemos es entonces un engendramiento dinámico y complejo de la propia naturaleza y transformación en la ciencia. Esta avanza a través de desavenencia epistémicas en donde los conceptos de la realidad de un paradigma son absolutamente diferentes o inmensos con el nuevo paradigma que lo sustituye.

Citando a Graden (2010), sostuvo que primeramente al momento de delimitar una opinión es precisar el principio filológico del ídem. Con ese fin se enfatiza el helénico en el cual descubrimos la preexistencia del vocablo gnoseología que hoy nos abarca. En tal sentido es la fusión de dos vocablos: episteme interpretándose como “epistemología o sabiduría” y logos significa alocución. De eso se desprende que la teoría del conocimiento es una doctrina que analiza según germine y legitime la epistemología de las disciplinas. Su competencia es examinar la regla que utilizan para demostrar las referencias investigadas, teniendo en cuenta las circunstancias colectivas, psíquicas y trascendentales que acceden a su articulación.

A juicio de Bernal (2010), quien cita a Reyes (1988), argumento la expresión gnoseología es el más próximo a la noción doctrinal de la disciplina. Así mismo es valioso registrar lo que Bernal determino la gnoseología actual analiza el procedimiento, suceso, crecimiento, constitución, situación y sus consecuencias, los propósitos de la ciencia, sus funciones, vínculos recíprocos y maneras de conducta de los investigadores, incorporando discusiones fundamentadas, status y perfil procurando asimismo señalar las fases y estados de crecimiento justificadas, facilitando predicciones preferencias y oportunidades de manejo y preparación de la ciencia.

Sobre las evidencias anteriores, la magnitud gnoseológica será cubierta por gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales”, así mismo nos apoyaremos en sucesos, ciencias sociales y teorías, que alcancen magnitudes doctrinarias en el terreno de la gestión judicial y eficiencia en su envergadura, articulándose con su visión, misión, proyección fundamental, conducta estructural y conexión oportuna con los demás entes integrantes del régimen legal.

Al mismo tiempo para indagar sobre figuras y paradigmas de los organismos políticos que tienen gran acogida en gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal. En consecuencia, podría hacerse cuestionarios adoptando cuidados de los puntos de vista de aprobación de los operadores judiciales, invocando si es preciso, a la escala de Likert. Por consiguiente, es viable emplear la erudición de las disciplinas ya determinadas y desplegadas y producir con las variables ofrecidas en el reciente estudio.

Finalmente el actual análisis se producirá en base a una hipótesis que será probada, y la verificación la efectuaremos examinando características precisas en base a las variables para llegar a una idealización que evidencie lo preciso de la hipótesis.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

La investigación fue aplicada. Desde el punto de vista de Hernández, Fernández y Baptista (2014), Sostuvieron que el estudio es no experimental, por cuanto no se manoseara ni una de las variables independientes.

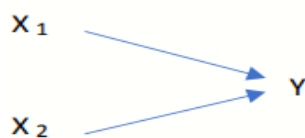
Diseño de investigación:

El estudio se desarrolló en un enfoque cuantitativo vale decir continuando secundando el paradigma positivista (Hernández y Mendoza, 2018), los mismos refirieron que propician la exteriorización de resultados de forma cuantitativa.

Empleando las palabras de Hernández et al. (2018, p. 124), Sostuvieron que el método empleado fue el deductivo ya que las hipótesis son descripciones tentativas de la cuestión analizada ya que enuncian proposiciones y componen la regla de un estudio que es la parte medular de la ruta cuantitativa”.

El diseño que le compete como afirman Hernández et al. (2018, p. 109), “es no experimental, debido a que no se ejecutó manipulación de variables de carácter correlacional causal, y de alcance transversal”.

A continuación, se presenta el diseño empleado:



Dónde:

X₁ = Medición de la gestión judicial

X₂ = Medición de eficiencia

Y: Evaluación de actividad procesal

3.2 Variable y operacionalización.

Definición conceptual de variables:

Variable 1: Gestión Judicial. Se encontró al autor Munch (2014, p. 43), quien sostuvo que “La gestión abarca una cadena de ciclos, periodos o categorías cuyo entendimiento y secuela principal es para estudiar el procedimiento, las génesis, los métodos y los enfoque de dirección”.

Variable 2: Eficiencia. Se encontró al autor Vargas (2015), enfatizó la eficacia el ámbito legal anunciando que obedece al ejercicio legal y al papel que detenta los magistrados, trabajadores y los operadores quienes preparan los términos del proceso en la administración legal con resultados positivos esperados. Anteponiendo las obligaciones utilizando el capital sensatamente y adecuadamente.

Variable 3: Actividad Procesal. Se encontró a los autores Lorences y Tornabene (2005, p. 84), afirmaron sobre este principio como “la facultad o iniciativa al interior de un proceso; debe comprender la posibilidad real de hacerlo hasta sus instancias definitivas”.

3.3 Población, muestra y unidad de análisis.

Desde el punto de vista de Lepkowski (2008), citado por Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 174), sostuvo que población es un conjunto de sucesos que poseen peculiaridades parecidas en la que aspiramos realizar nuestro análisis”

La población de este estudio estuvo constituida por los 104 operadores judiciales San Juan de Lurigancho. 2020.

Unidad de análisis: Operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

Muestra.

Como afirmó Ramírez (1997, p. 77), definió que la muestra es censo porque la configuración de la prueba residió preliminarmente fijar el estudio a efectuar, sin influir en su distribución igualmente la muestra es considerada censo porque selecciona al 100% de la población estimando que es una cifra manipulable de personas. En ese marco se determinó que la muestra censo es el íntegro de las cifras de estudio estimadas como muestras.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica:

Como lo hace notar Abascal y Grande (2011, p. 14), señalaron, la técnica Aplicada en el estudio fue la encuesta. A través de ella se conseguirán los datos y serán examinadas a través de procedimientos cuantitativos los resultados.

En la opinión de Sánchez y Reyes (2015), sostuvieron que la técnica empleado fue la encuesta que midió la variable para compilar los datos de la muestra de análisis

Instrumentos de recolección de datos

En el estudio se empleó como instrumento: los cuestionarios para las 3 variables.

Validez de los instrumentos

La validez de un instrumento expresa el grado que se anhela medir con dicho instrumento, en el presente estudio se acudió a la validación por juicio de expertos de cinco Doctores quienes dieron la certificación de la misma e insertas en los anexos.

Confiabilidad

Para elaborar la fiabilidad de la herramienta se computo el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach, administrándose el instrumento para su uso y cuantificación una sola vez. (Hernández y Baptista, 2010). Incluso se emplea para plantear la fiabilidad en niveles cuyos ítems poseen dos o más preferencias, igualmente, el

coeficiente fija el grado de coherencia y exactitud del instrumento.

En el presente estudio se empleó la técnica de la confiabilidad de instrumentos de Alfa de Cronbach cuyos resultados evidencian que para la variable gestión judicial se alcanzó el valor de 0,885 de coeficiente alfa de Cronbach, mientras que para la variable eficiencia el valor de 0,928 de coeficiente alfa de Cronbach y para la variable actividad procesal se alcanzó el valor 0,894 de coeficiente alfa de Cronbach.

Prueba Piloto para verificar la confiabilidad de los instrumentos

En el momento que se aplicó la prueba piloto fue de 20 operadores judiciales, para comprobar la credibilidad de los instrumentos: Cuestionario –Gestión judicial, Cuestionario –Eficiencia, Cuestionario – Actividad procesal.

Las réplicas de los veinte operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020 establecieron la fiabilidad del instrumento de medición.

3.5 Procedimientos.

Los procedimientos para medir las variables fueron determinados de acuerdo al enfoque de investigación, el enfoque fue cuantitativo por lo que se aplicaron los instrumentos de investigación a la muestra seleccionada y luego se elaboró la base de datos en Excel 2019 para luego procesarla en SPSS versión 25 y de este modo hallar los resultados descriptivos e inferenciales. La prueba piloto se realizó para establecer la confiabilidad de los instrumentos.

Los instrumentos fueron aplicados haciendo uso de la técnica de la encuesta, a través de Cuestionarios elaborados en los formularios de google para las tres variables, el Link o enlace fue enviado a los operadores judiciales de la muestra mediante el correo electrónico, previa anuencias de la presidencia de la corte superior de justicia de lima este se procedió aplicar los instrumentos de recolección de datos.

3.6 Métodos de análisis de datos.

Para efectuar el examen de los datos se tomaron técnicas pertinentes de la estadística descriptiva, como son las tablas y las figuras estadísticas que favorecieron sintetizar el informe referente a las variables de análisis igualmente

se aplicaron técnicas de estadística inferencial, siendo ellas la prueba de normalidad de Kolmogorov- Smirnov, que nos permitió decidir por el empleo el análisis de regresión logística ordinal, empleando el modelo indicado.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	N	Sig.
GESTIÓN JUDICIAL	,108	104	0,008
planificación	,132	104	,000 ^c
Organización	,333	104	,000 ^c
Dirección y ejecución	,180	104	,009 ^c
control	,144	104	,000 ^c
EFICIENCIA	,137	104	,000 ^c
oportunidad	,168	104	,000 ^c
accesibilidad	,176	104	,000 ^c
uniformidad	,165	104	,000 ^c
identificación	,174	104	,000 ^c
continuidad	,184	104	,000 ^c
ACTIVIDAD PROCESAL	,106	104	,004 ^c
Impulso procesal	,176	104	,000 ^c
Preclusión	,136	104	,000 ^c
Economía procesal	,195	104	,000 ^c
Concentración contradictorio	,137	104	,000 ^c
Eventualidad	,177	104	,000 ^c
Inmediación	,143	104	,000 ^c

3.7 Aspectos éticos.

Durante la ejecución del análisis, se peticiono el asentimiento de los involucrados de nuestro estudio poniéndose en evidencia la ética del explorador, honrando la reserva del caso.

En sujeción a esta investigación se insiste que es verdadero y real por cuanto en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho se observó escaso análisis del tema, procurando que este estudio sea la salida de las futuras exploraciones que contribuyan a la perfección en la actividad procesal de los operadores de justicia, conforme las variables analizadas.

Precisando de una vez que se sostendrá el secreto de análisis de los datos proporcionados. Sosteniéndose la exactitud de la encuesta, accediendo a que el estudio consiga resultados verídicos.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados

Análisis Descriptivo

4.1.1 De la variable 1: Gestión judicial.

Tabla 1.

Nivel de gestión judicial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	36	34,6	34,6	34,6
	Regular	47	45,2	45,2	79,8
	Bueno	21	20,2	20,2	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir gestión judicial. Anexos

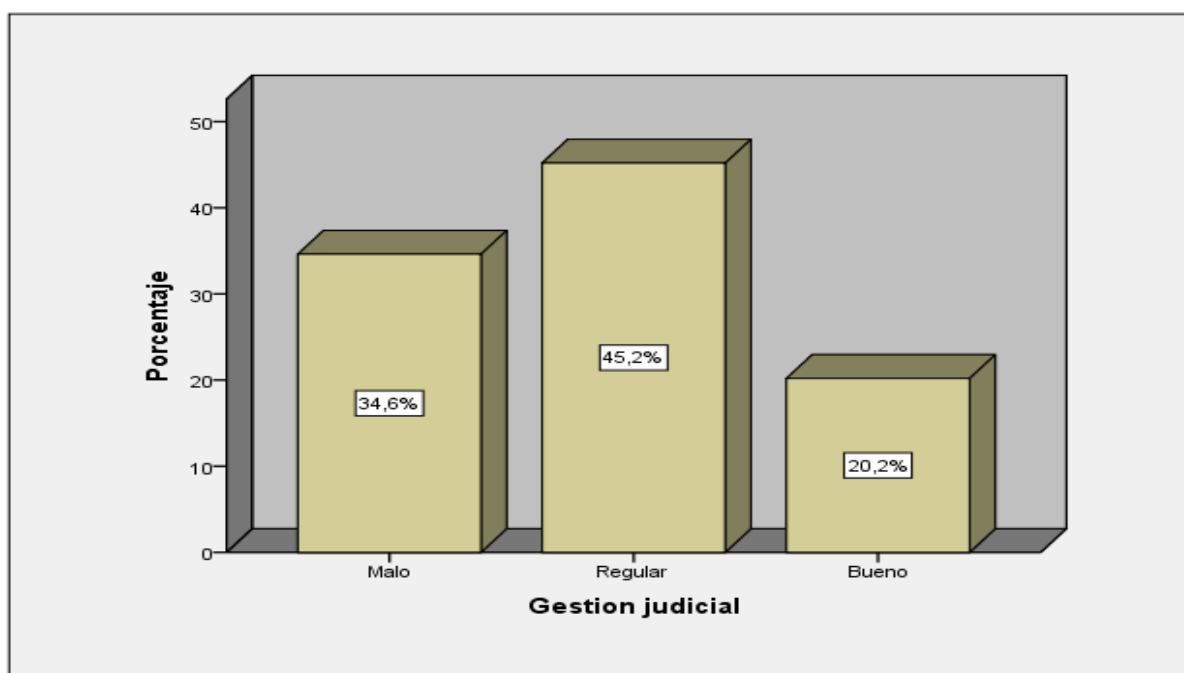


Figura 1. Distribución porcentual del nivel de gestión judicial

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; después del procesamiento de datos de la variable independiente gestión judicial se puede afirmar que el 20.2% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 45.2 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 34.6 % presenta un nivel malo.

Dimensiones de gestión judicial.

Tabla 2.

Nivel de planificación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	26	25,0	25,0	25,0
	Regular	54	51,9	51,9	76,9
	Bueno	24	23,1	23,1	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de planificación. Anexos

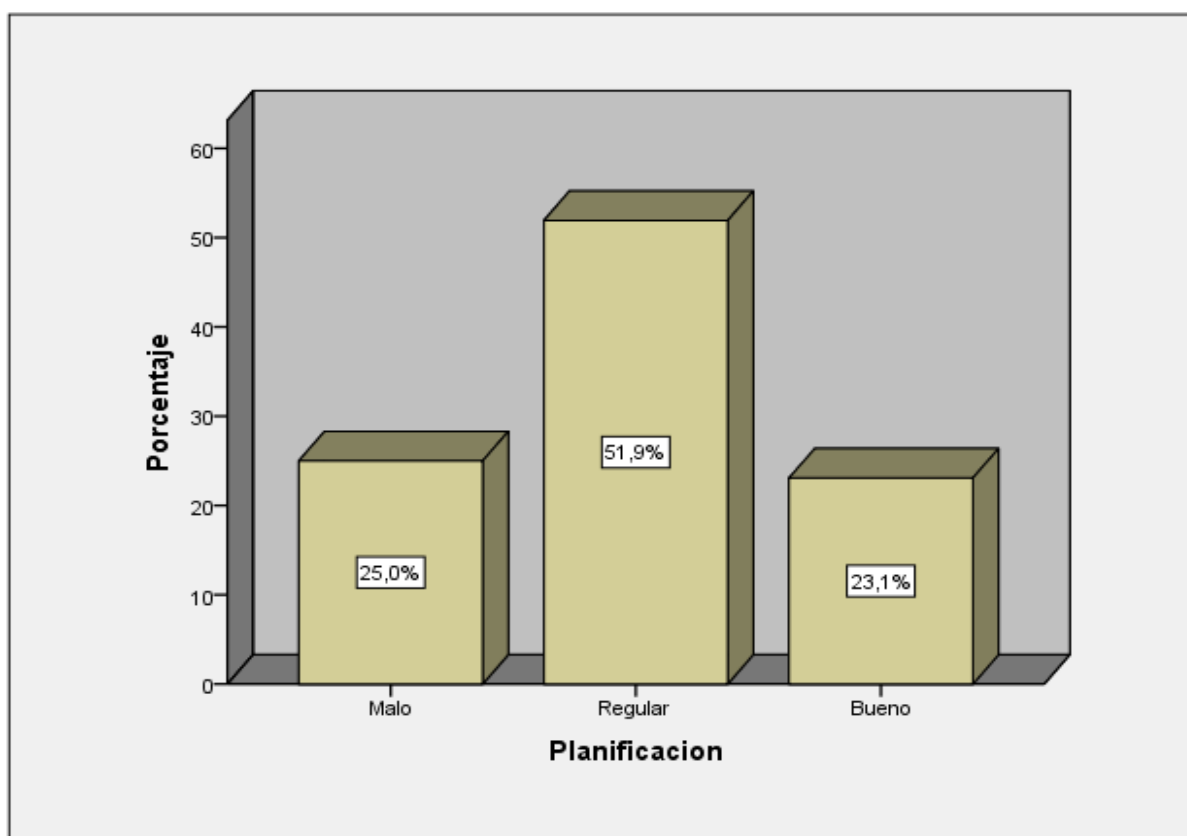


Figura 2. Distribución porcentual del nivel de planificación

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de gestión judicial referente a la dimensión planificación se puede afirmar que el 23.1% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 51.9 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 25.0 % presenta un nivel malo.

Tabla 3.

Nivel de organización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	11	10,6	10,6	10,6
	Regular	36	34,6	34,6	45,2
	Bueno	57	54,8	54,8	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de organización. Anexo.

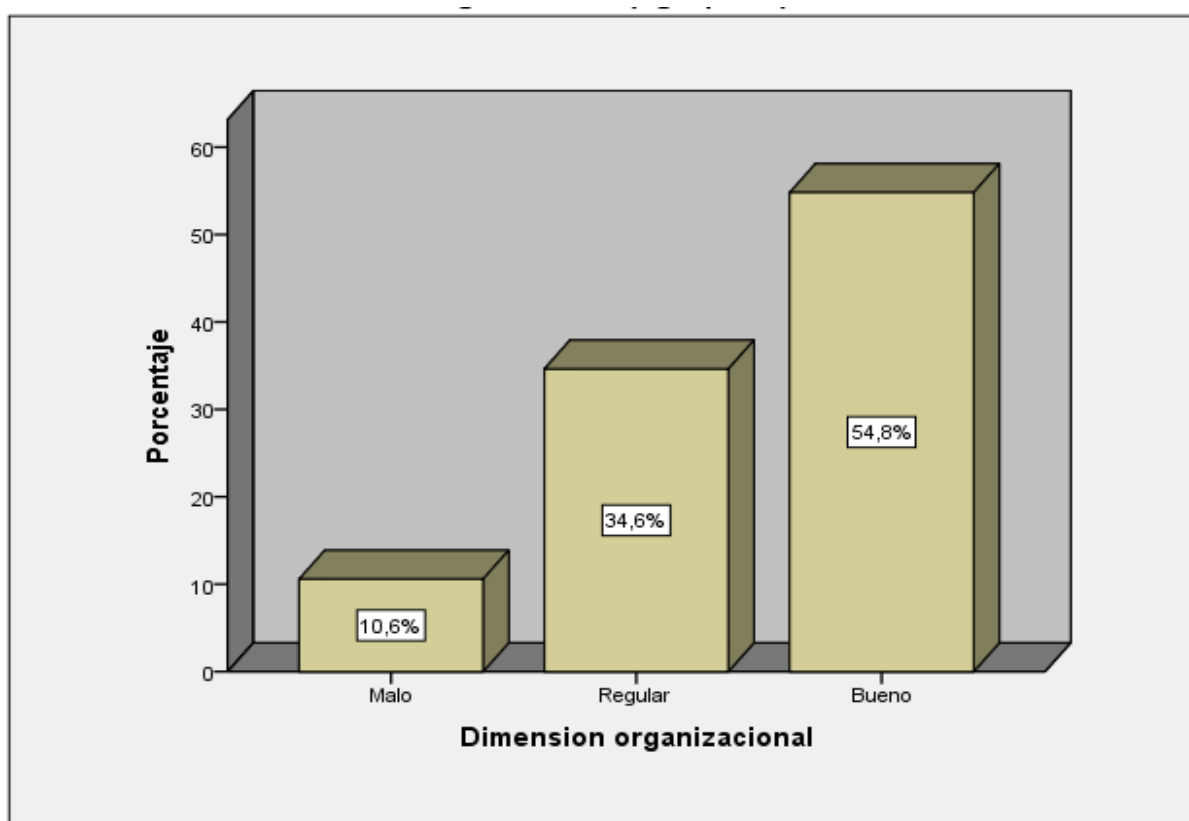


Figura 3. Distribución porcentual del nivel de organización

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto al nivel gestión judicial referente a la dimensión organización se puede afirmar que el 54.8% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 34.6 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 10.6 % presenta un nivel malo.

Tabla 4.

Nivel de dirección y ejecución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	28	26,9	26,9	26,9
	Regular	44	42,3	42,3	69,2
	Bueno	32	30,8	30,8	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de dirección y ejecución. Anexos

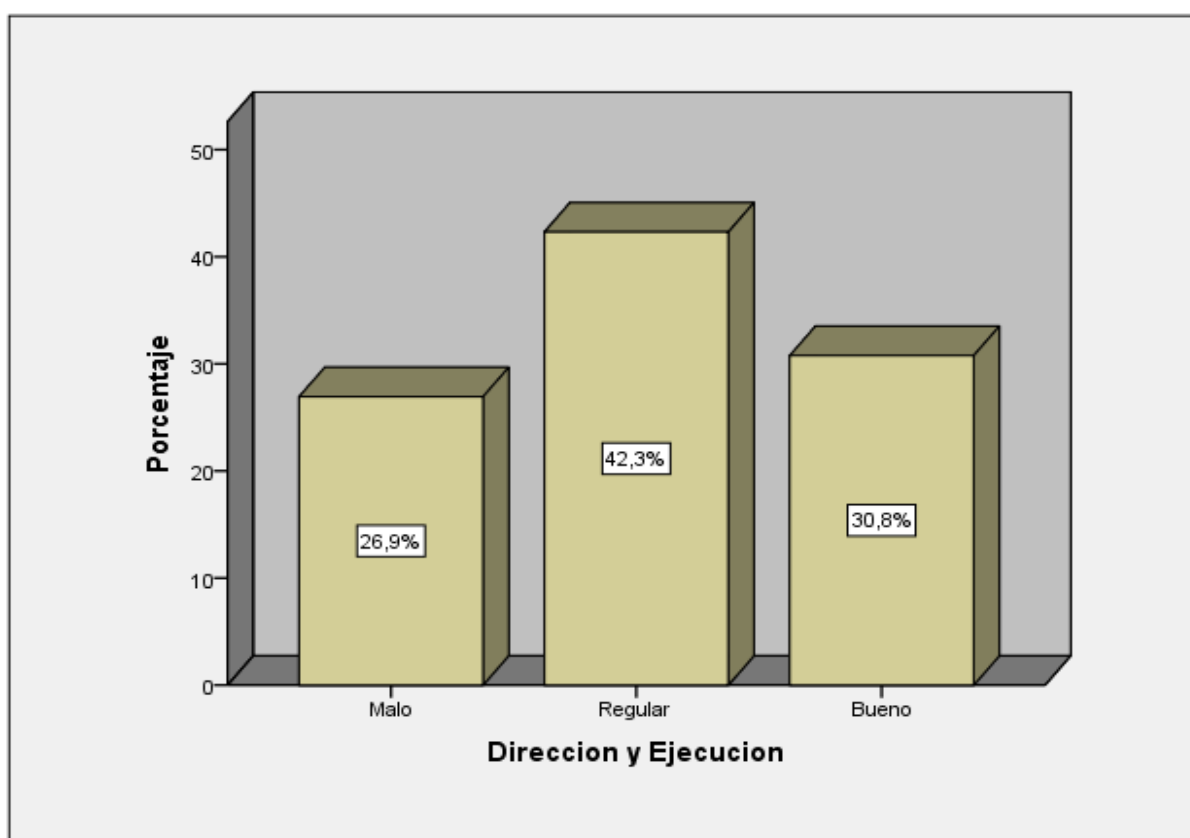


Figura 4. Distribución porcentual del nivel de dirección y ejecución

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de gestión judicial referente a la dimensión dirección y ejecución se puede afirmar que el 30.8% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 42.3 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 26.9 % presenta un nivel malo.

Tabla 5.

Nivel de control

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	54	51,9	51,9	51,9
	Regular	39	37,5	37,5	89,4
	Bueno	11	10,6	10,6	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de control. Anexos

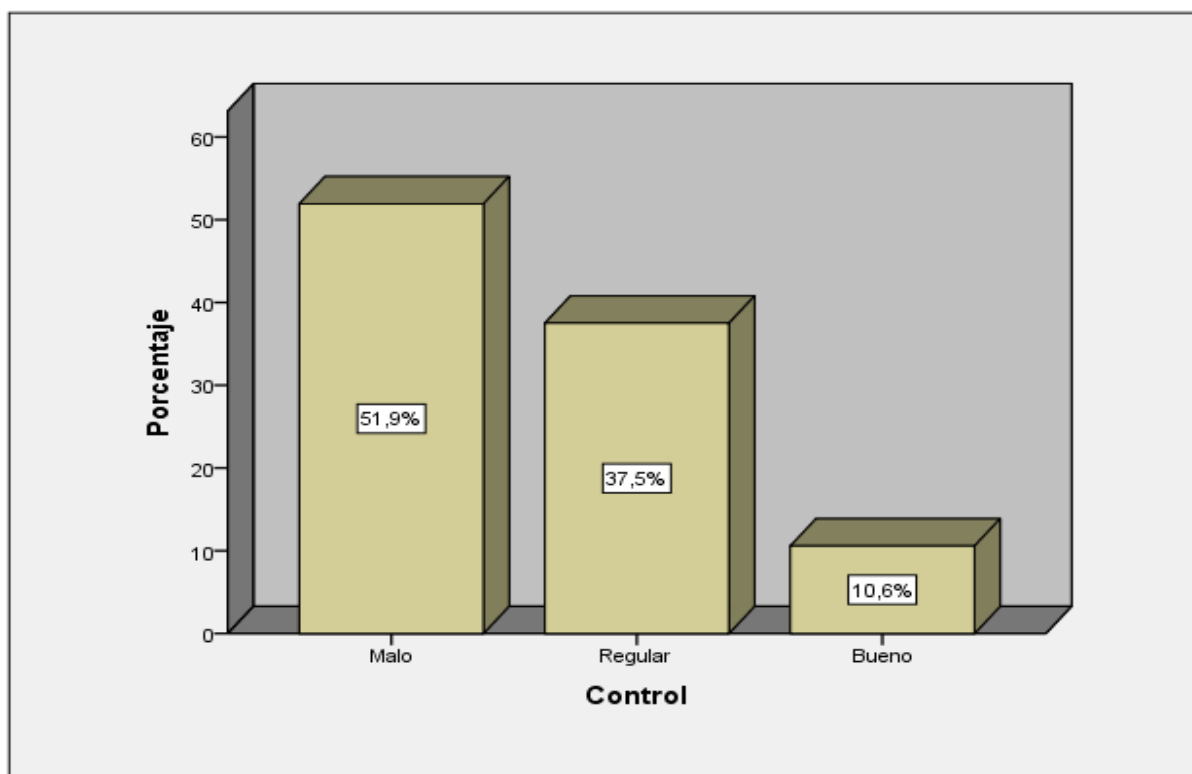


Figura 5. Distribución porcentual del nivel de control

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de gestión judicial referente a la dimensión control se puede afirmar que el 10.6% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 37.5 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 51.9 % presenta un nivel malo.

4.1.2 De la variable 2: Eficiencia.

Tabla 6

Nivel de eficiencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	25	24,0	24,0	24,0
	Regular	65	62,5	62,5	86,5
	Bueno	14	13,5	13,5	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir eficiencia. Anexos

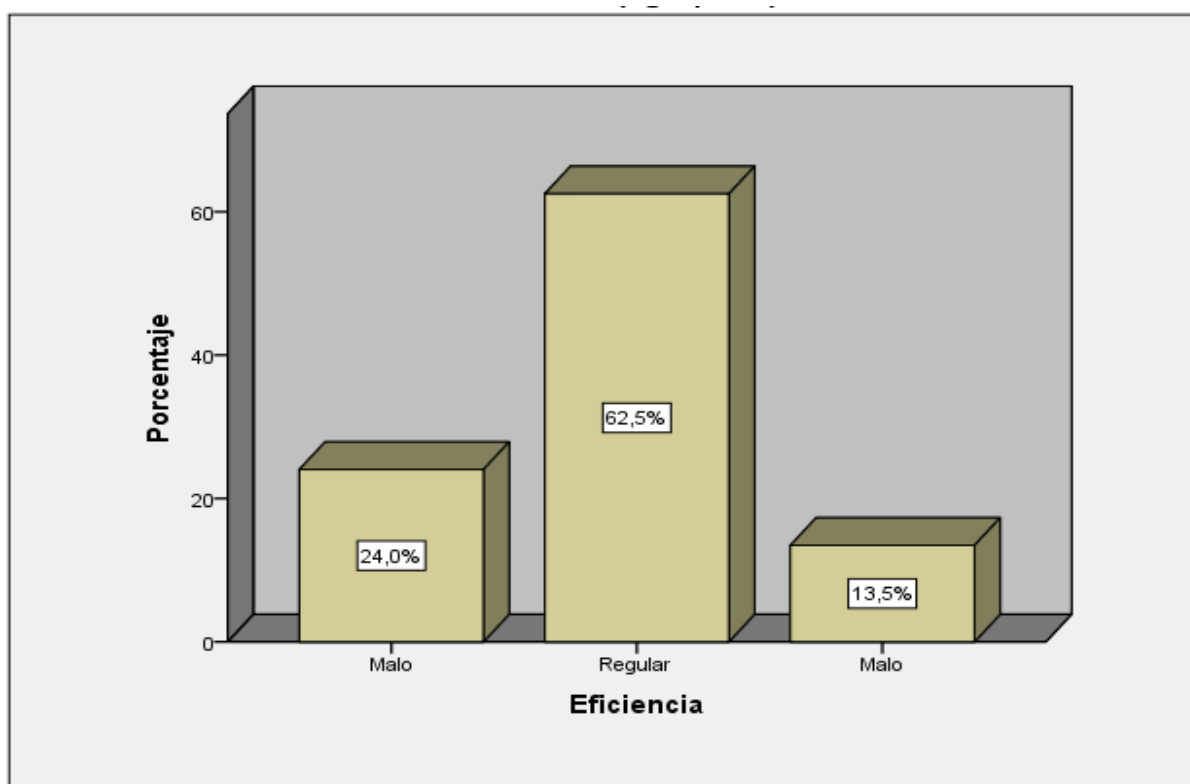


Figura 6. Distribución porcentual del nivel de eficiencia

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; después del procesamiento de datos de la variable independiente eficiencia se puede afirmar que el 13.5% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 62.5% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 24.0% presenta un nivel malo.

Dimensiones de eficiencia

Tabla 7.

Nivel de oportunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	25	24,0	24,0	24,0
	Regular	60	57,7	57,7	81,7
	Bueno	19	18,3	18,3	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de oportunidad. Anexos

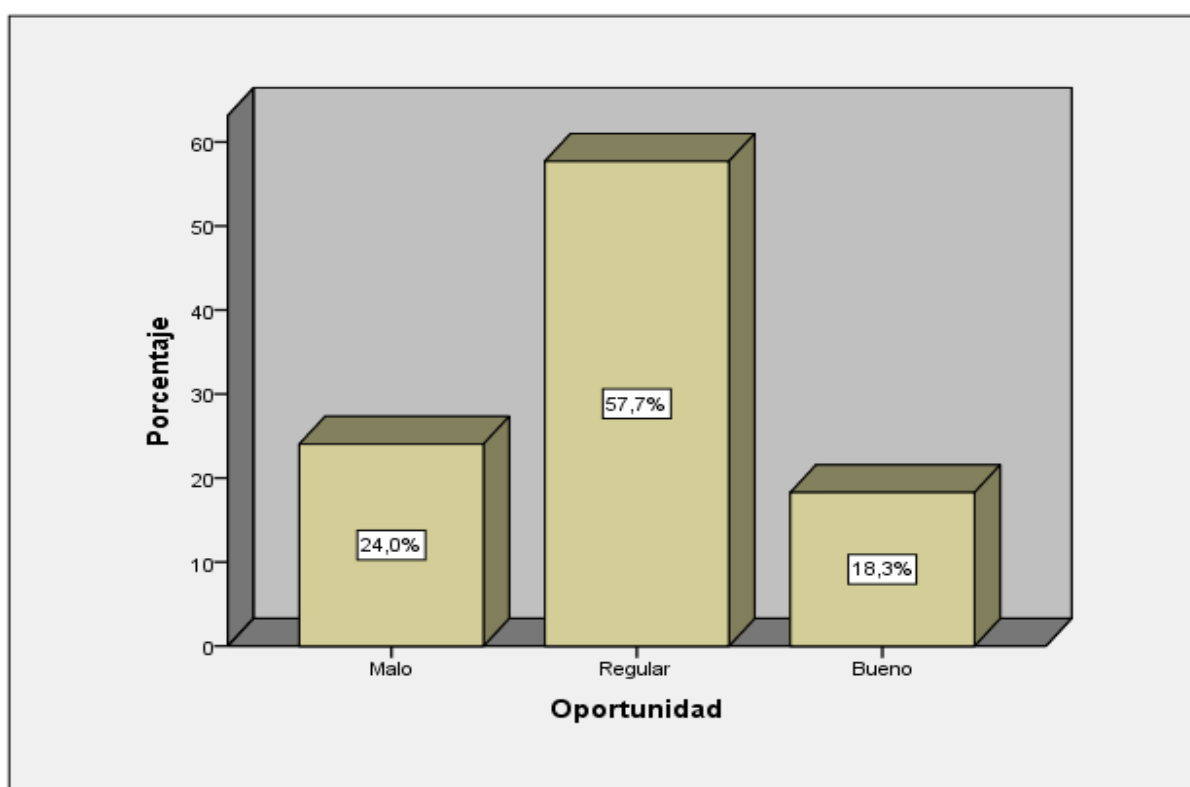


Figura 7. Distribución porcentual del nivel de oportunidad

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de eficiencia referente a la dimensión oportunidad se puede afirmar que el 18.3% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 57.7 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 24.0 % presenta un nivel malo.

Tabla 8.

Nivel de accesibilidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	56	53,8	53,8	53,8
	Regular	43	41,3	41,3	95,2
	Bueno	5	4,8	4,8	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de accesibilidad. Anexos

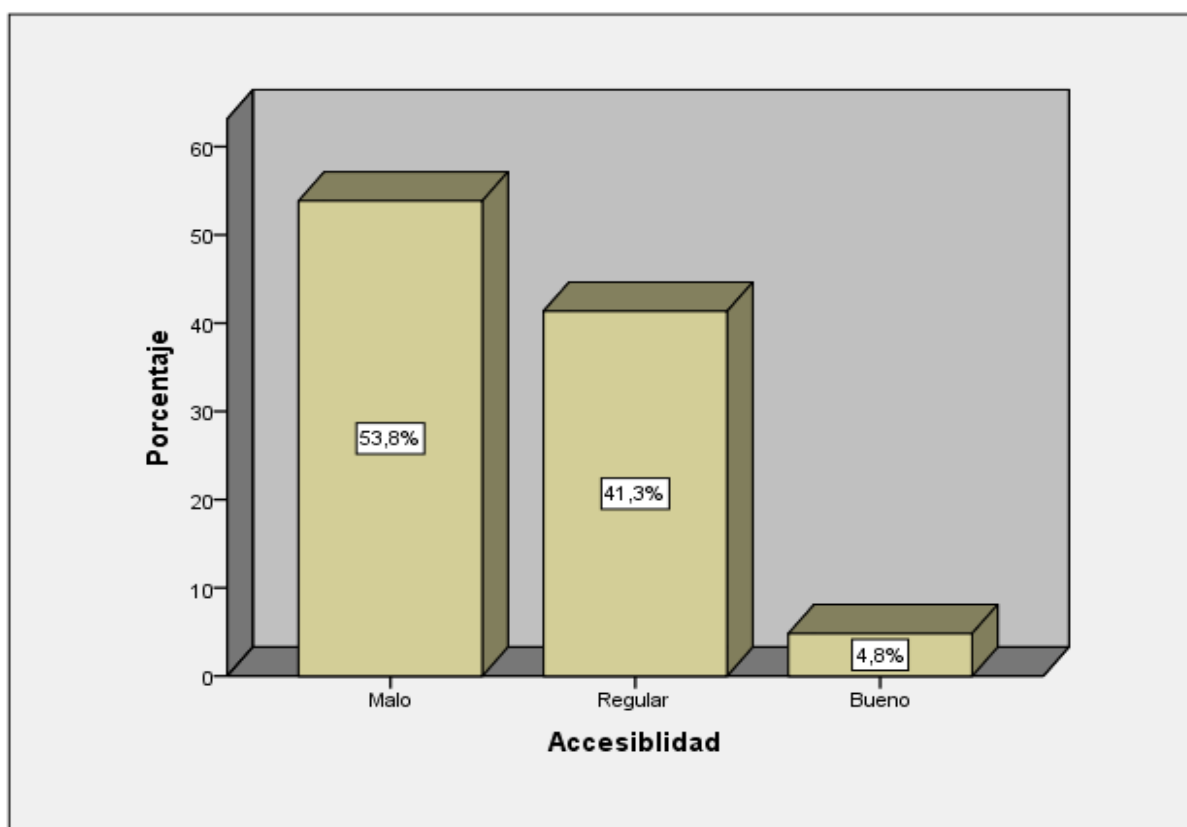


Figura 8. Distribución porcentual del nivel de accesibilidad

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de eficiencia referente a la dimensión accesibilidad se puede afirmar que el 4.8% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 41.3 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 53.8 % presenta un nivel malo.

Tabla 9.

Nivel de uniformidad de criterios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	25	24,0	24,0	24,0
	Regular	60	57,7	57,7	81,7
	Bueno	19	18,3	18,3	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de uniformidad de criterios. Anexos

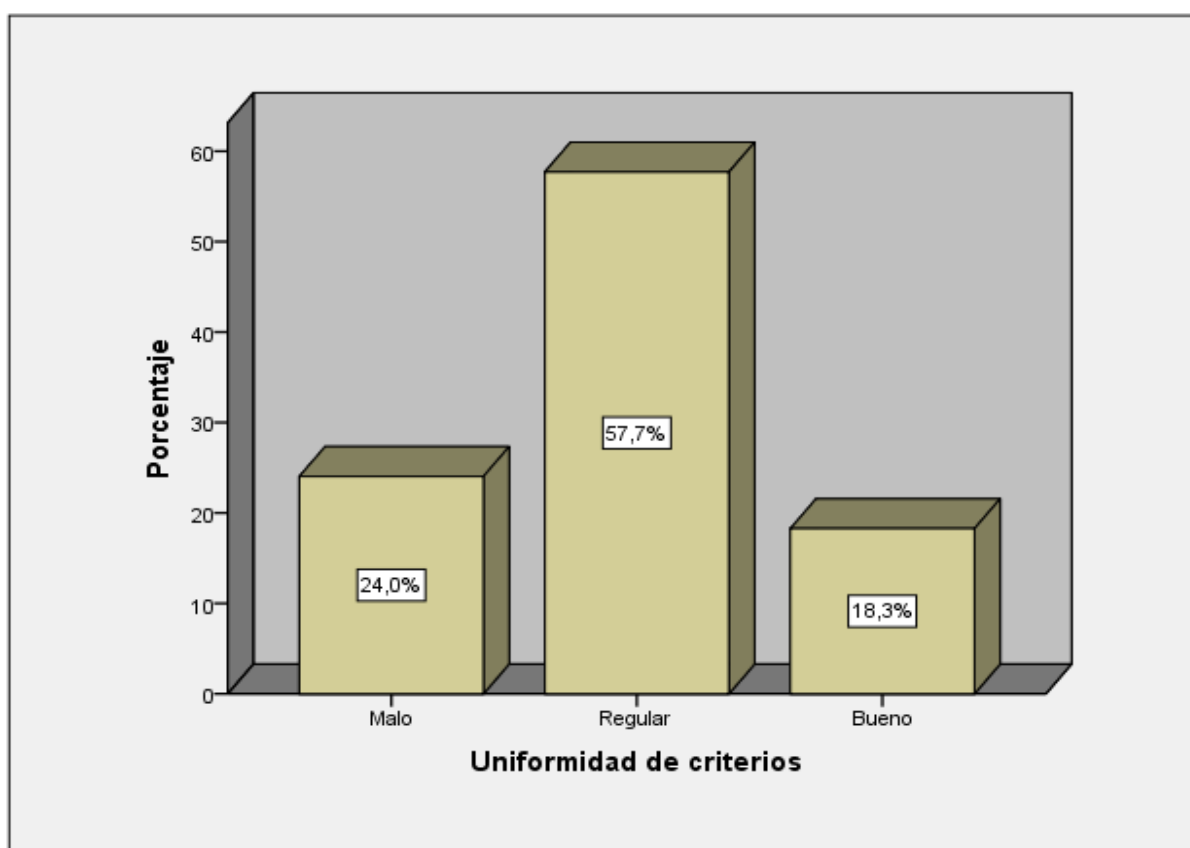


Figura 9. Distribución porcentual del nivel de uniformidad

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de eficiencia referente a la dimensión uniformidad de criterios se puede afirmar que el 18.3% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 57.7 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 24.0 % presenta un nivel malo.

Tabla10.

Nivel de identificación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	27	26,0	26,0	26,0
	Regular	63	60,6	60,6	86,5
	Bueno	14	13,5	13,5	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de identificación. Anexos

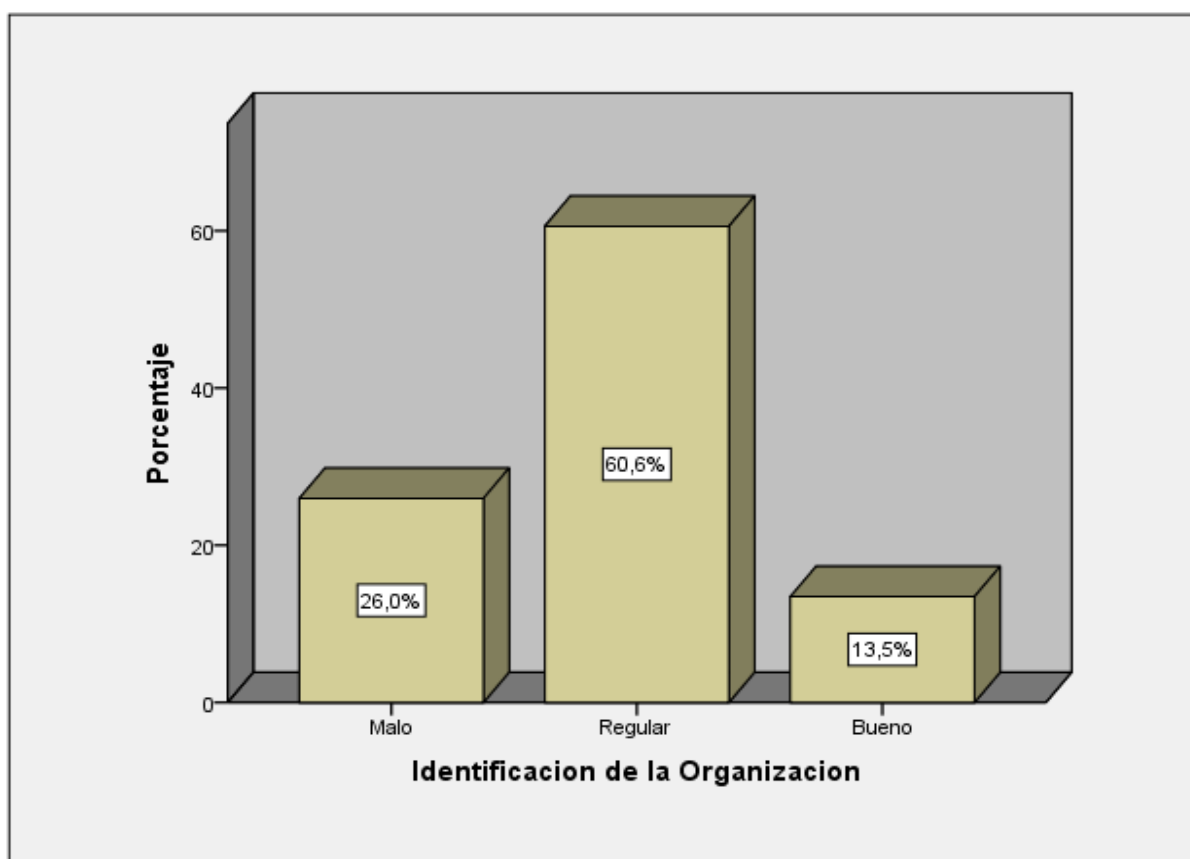


Figura 10. Distribución porcentual del nivel de identificación

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de eficiencia referente a la dimensión identificación de la organización se puede afirmar que el 13.5% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 60.6 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 26.0 % presenta un nivel malo.

Tabla 11.

Nivel de continuidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	54	51,9	51,9	51,9
	Regular	48	46,2	46,2	98,1
	Bueno	2	1,9	1,9	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir el nivel de continuidad. Anexos

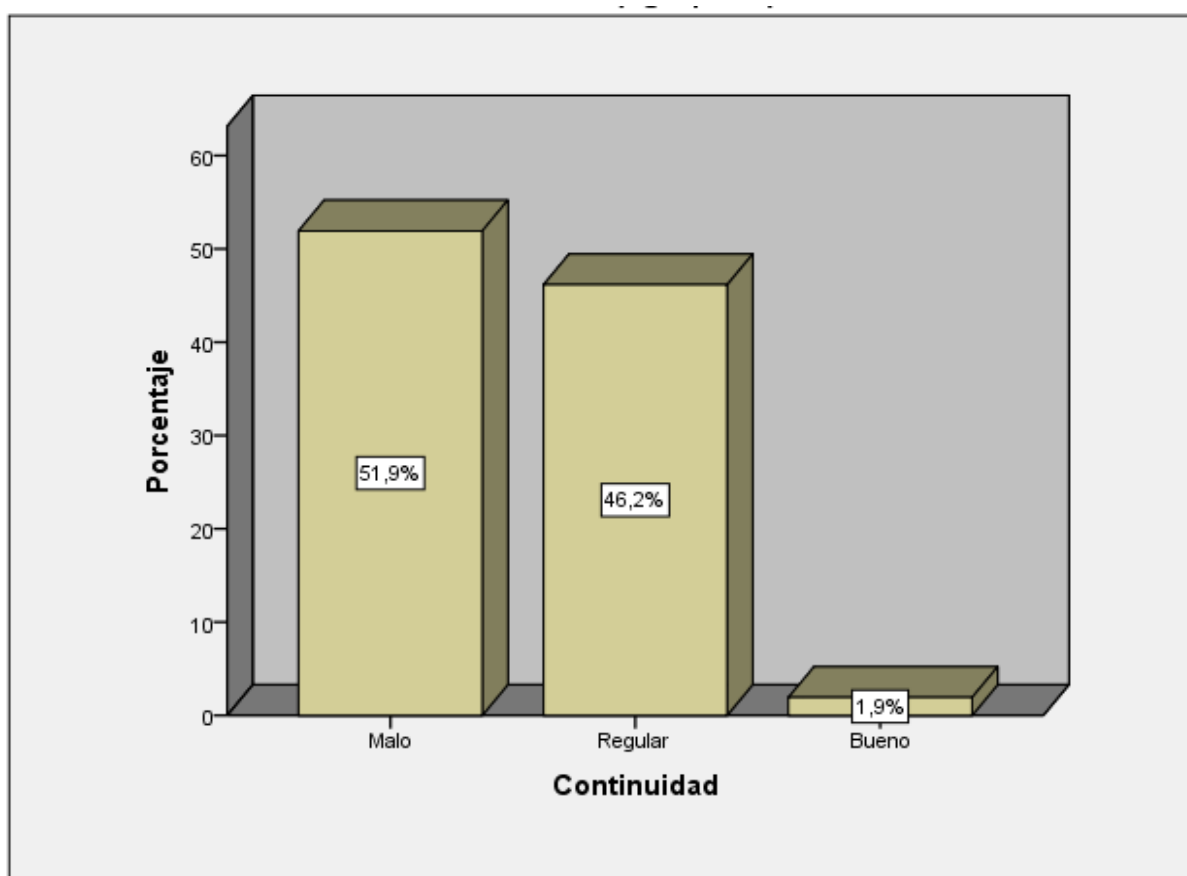


Figura 11. Distribución porcentual del nivel de continuidad

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; respecto a nivel de eficiencia referente a la dimensión continuidad se puede afirmar que el 1.9% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 46.2 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 51.9 % presenta un nivel malo.

4.1.3 De la variable 3: Actividad procesal.

Tabla 12.

Nivel de actividad procesal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	23	22,1	22,1	22,1
	Regular	58	55,8	55,8	77,9
	Bueno	23	22,1	22,1	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir nivel de actividad procesal. Anexos

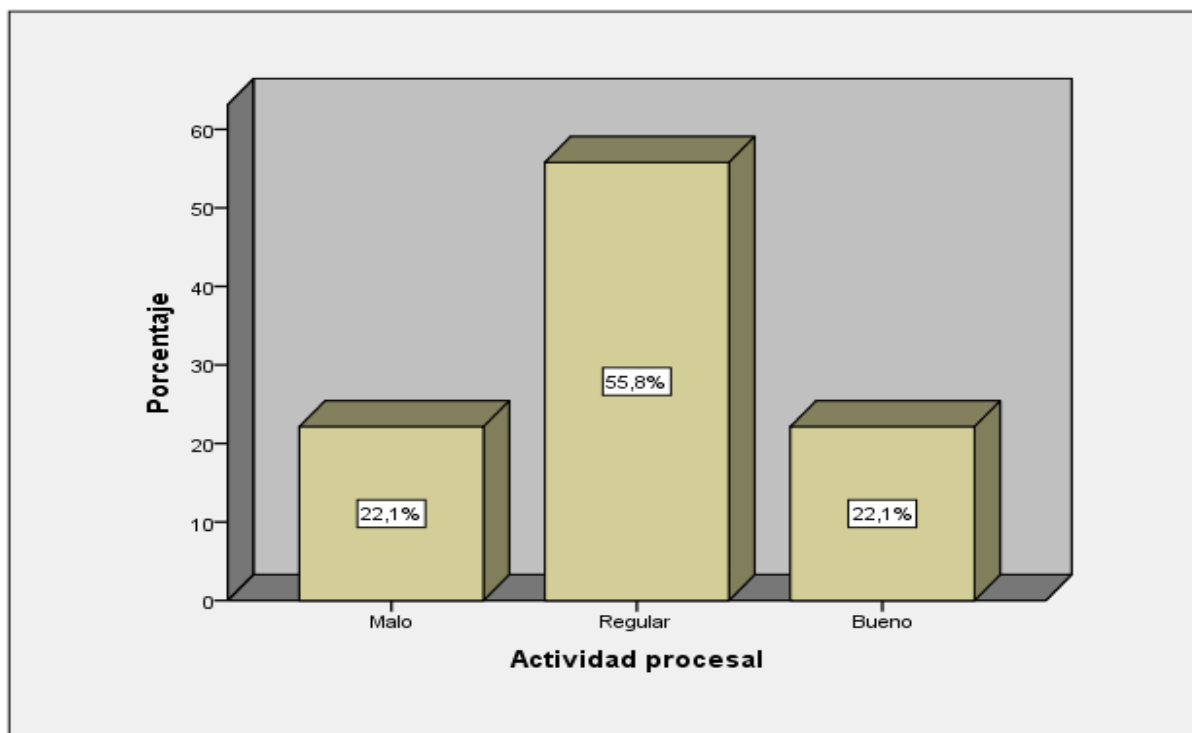


Figura 12. Distribución porcentual del nivel de actividad procesal

Interpretación:

Como se observa en la tabla y figura; después del procesamiento de datos de la variable dependiente actividad procesal se puede afirmar que el 22.1% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 55.8% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 22.1% presenta un nivel malo.

Dimensión de actividad procesal

Tabla 13.

Nivel de actividad procesal referente a la dimensión impulso procesal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	33	31,7	31,7	31,7
	Regular	67	64,4	64,4	96,2
	Bueno	4	3,8	3,8	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir nivel de actividad procesal. Anexo

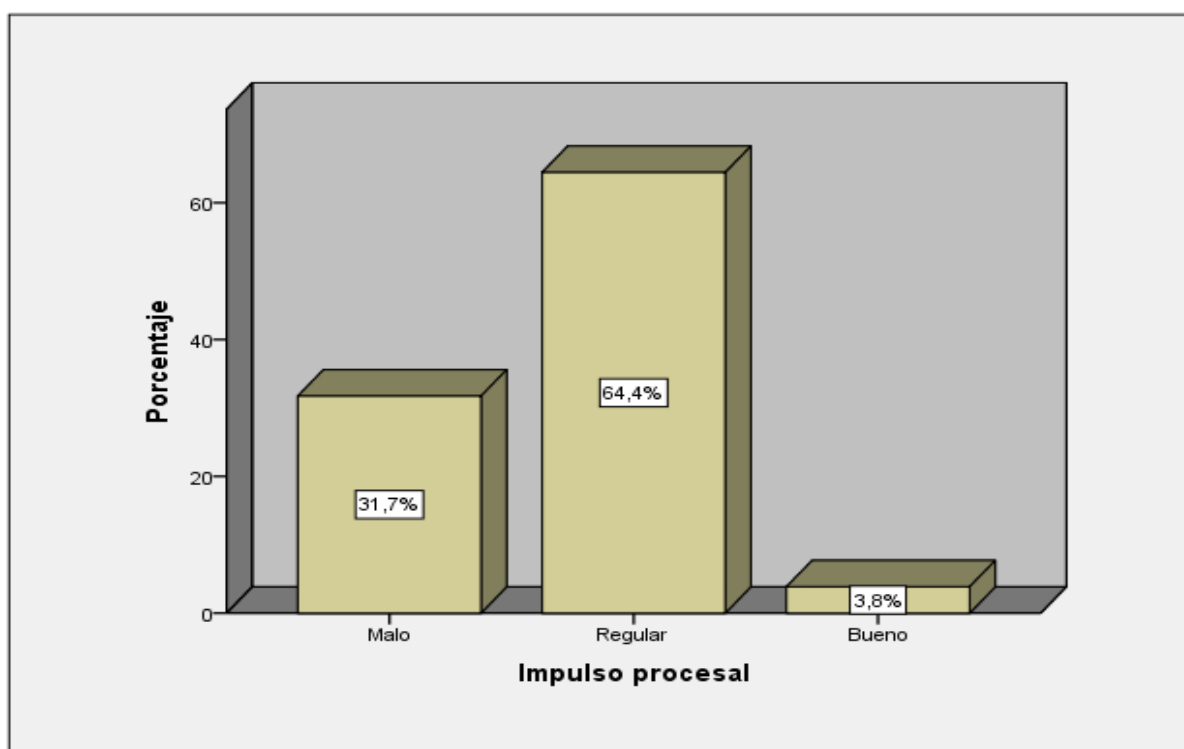


Figura 13. Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión impulso procesal

Interpretación:

Respecto a nivel de actividad procesal referente a la dimensión impulso procesal 3.8% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 64.4% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 31.7% presenta un nivel malo.

Tabla 14.

Nivel de actividad procesal referente a la dimensión preclusión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	32	30,8	30,8	30,8
	Regular	51	49,0	49,0	79,8
	Bueno	21	20,2	20,2	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir nivel de actividad procesal. Anexo

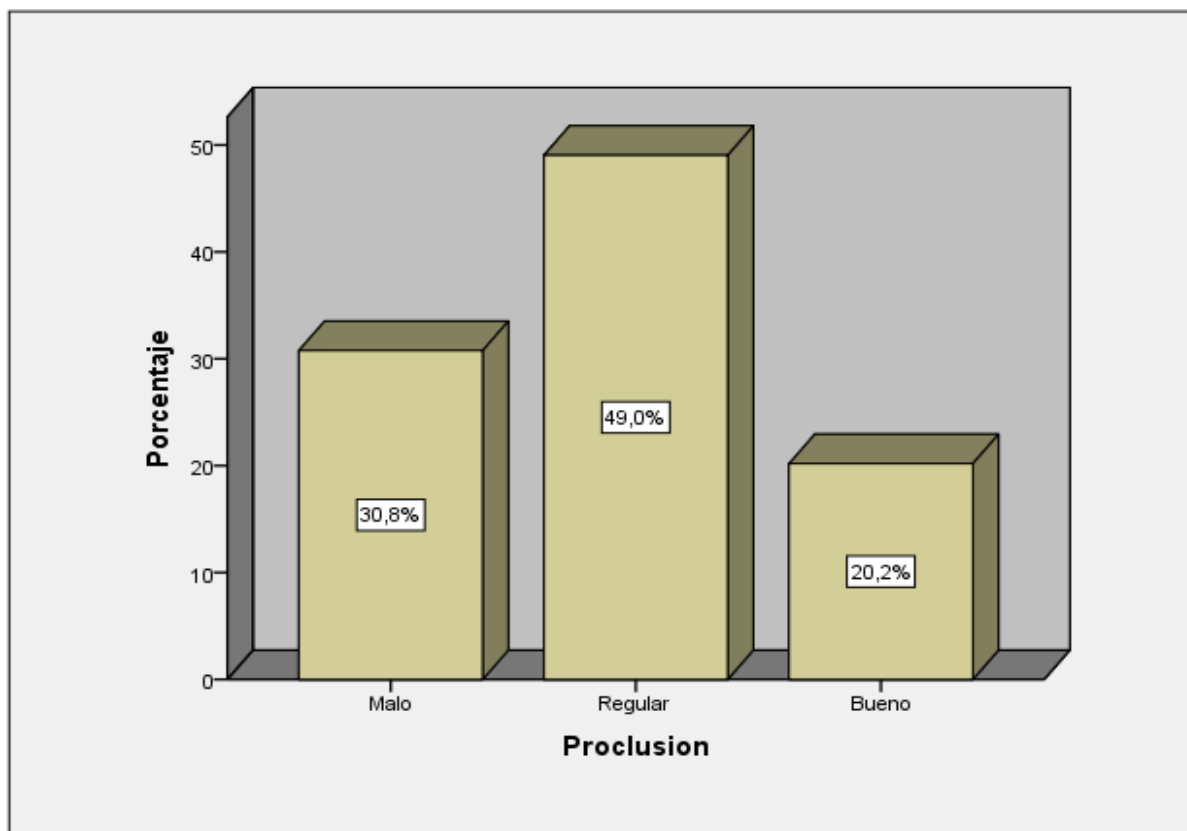


Figura 14. *Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión preclusión*

Interpretación:

Respecto a nivel de actividad procesal referente a la dimensión preclusión 20.2% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 49.0% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 30.8% presenta un nivel malo.

Tabla 15.

Nivel de actividad procesal referente a la dimensión economía procesal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	58	55,8	55,8	55,8
	Regular	40	38,5	38,5	94,2
	Bueno	6	5,8	5,8	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir nivel de actividad procesal. Anexo

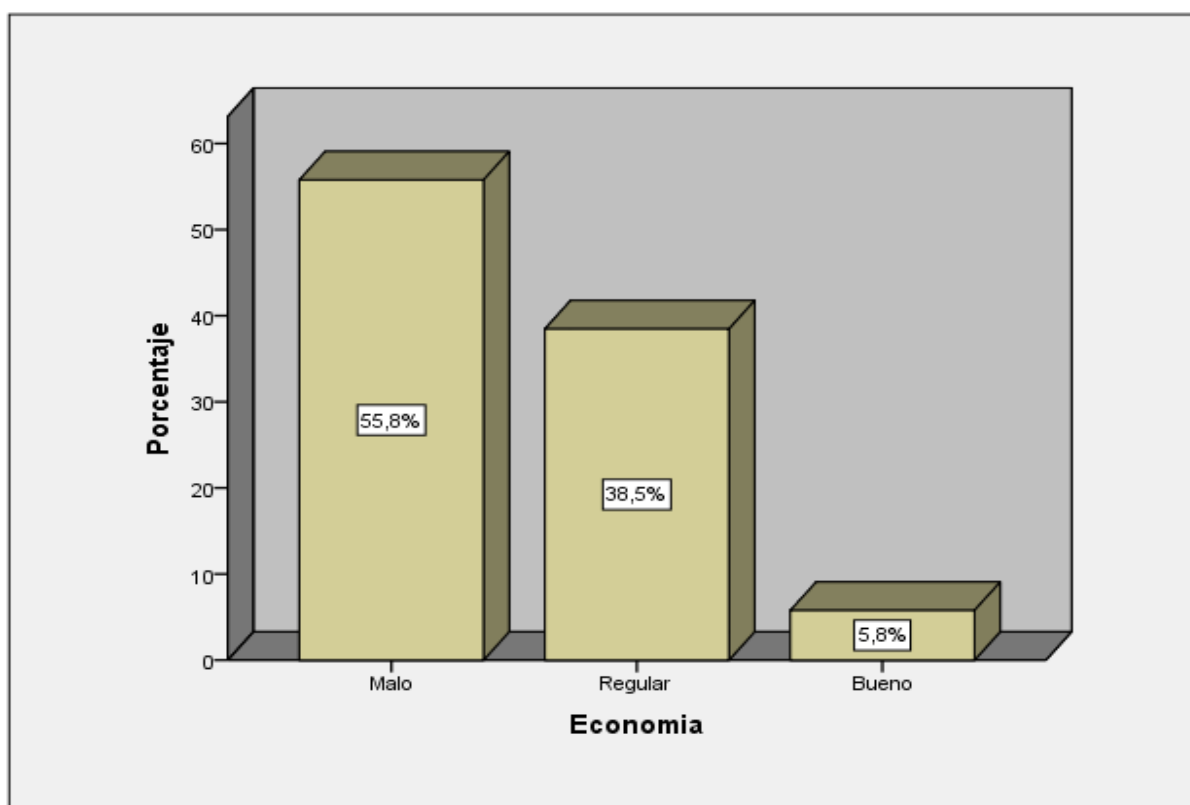


Figura 15. *Distribución porcentual del nivel actividad procesal referente a la dimensión economía procesal*

Interpretación:

Respecto a nivel de actividad procesal referente a la dimensión economía procesal 5.8% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 38.5% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 55.8% presenta un nivel malo.

Tabla 16.

Nivel de actividad procesal referente a la dimensión concentración contradictorio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	13	12,5	12,5	12,5
	Regular	70	67,3	67,3	79,8
	Bueno	21	20,2	20,2	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir nivel de actividad procesal. Anexo

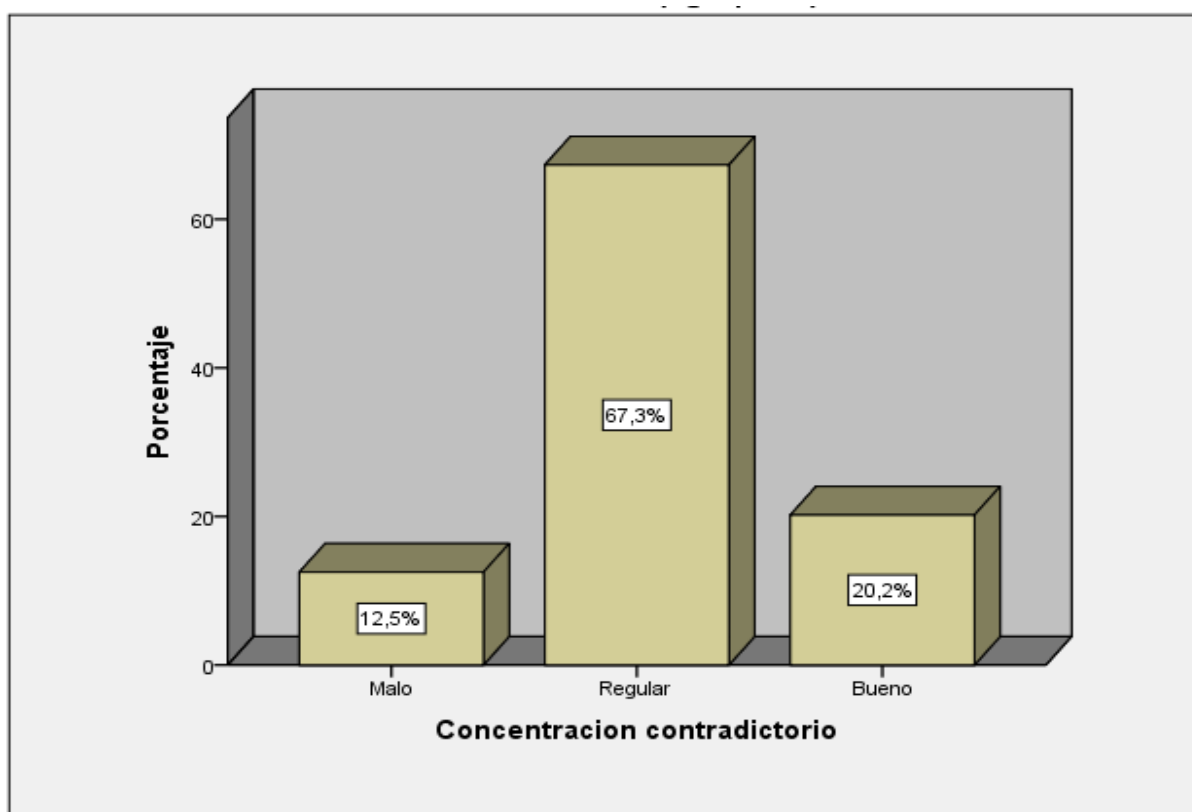


Figura 16. *Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión concentración contradictorio*

Interpretación:

Respecto a nivel de actividad procesal referente a la dimensión concentración contradictorio 20.2% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 67.3% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 12.5% presenta un nivel malo.

Tabla 17.

Nivel de actividad procesal referente a la eventualidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	19	18,3	18,3	18,3
	Regular	71	68,3	68,3	86,5
	Bueno	14	13,5	13,5	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir nivel de actividad procesal. Anexo

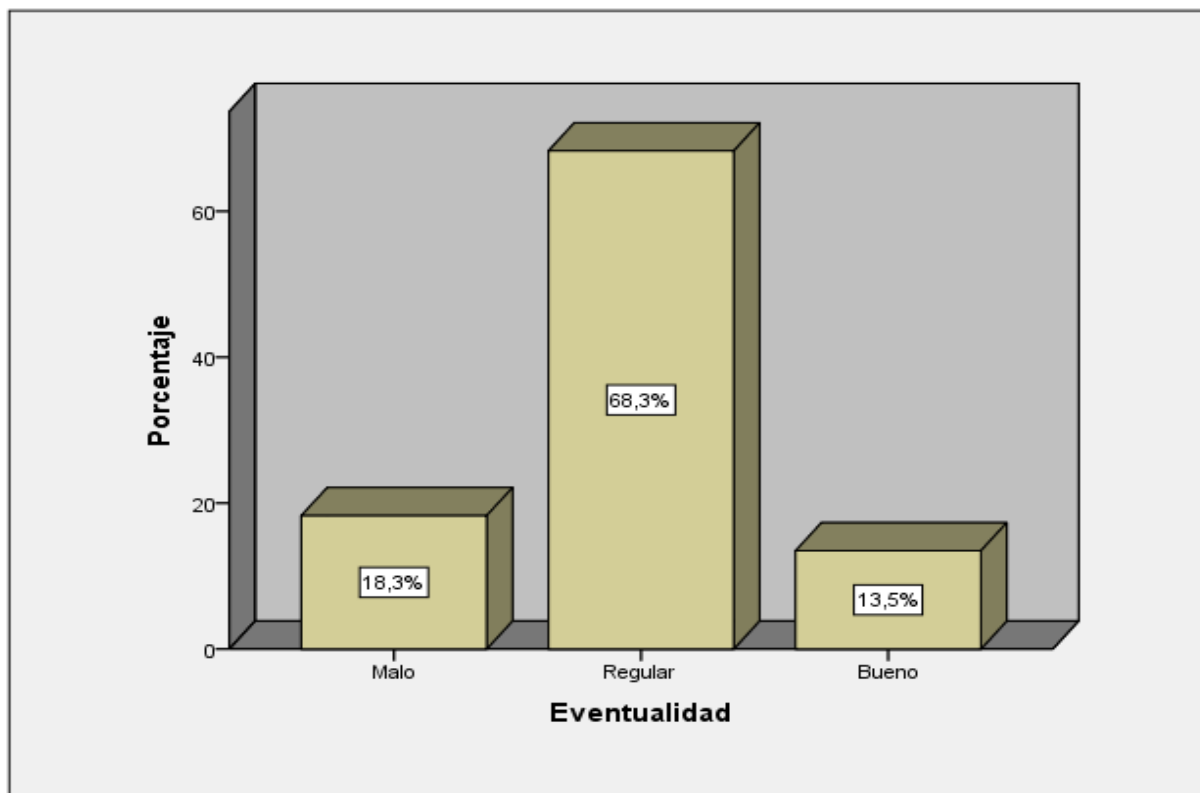


Figura 17. Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión eventualidad

Interpretación:

Respecto a nivel de actividad procesal referente a la dimensión eventualidad 13.5% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 68.3% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 18.3% presenta un nivel malo.

Tabla 18.

Nivel de actividad procesal referente a la dimensión intermediación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	4	3,8	3,8	3,8
	Regular	51	49,0	49,0	52,9
	Bueno	49	47,1	47,1	100,0
	Total	104	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir nivel de actividad procesal. Anexo

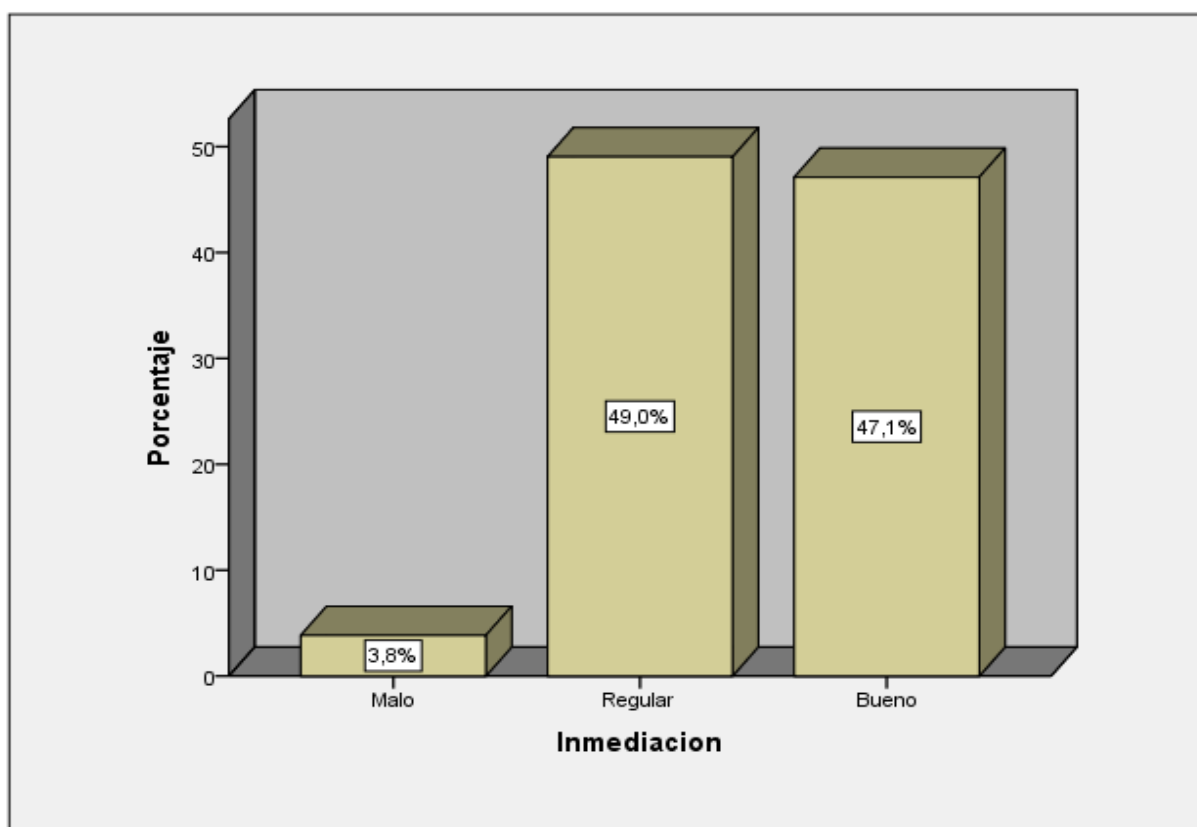


Figura 18. Distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión intermediación

Interpretación:

Respecto a nivel de actividad procesal referente a la dimensión intermediación 47.1 % de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 49% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 3.8% presenta un nivel malo.

4.2 Análisis Inferencial y Contraste de Hipótesis.

Validación de hipótesis.

4.2.1 Prueba de Normalidad

Hipótesis de normalidad

Ho: La distribución de la variable de estudio no difiere de la distribución normal.

Ha: La distribución de la variable de estudio difiere de la distribución normal.

Regla de decisión;

Si Valor $p > 0.05$, se acepta la Hipótesis Nula (Ho)

Si Valor $p < 0.05$, se rechaza la Hipótesis Nula (Ho). Y, se acepta Ha

Tabla 19.

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	N	Sig.
GESTION JUDICIAL	,108	104	0,008
planificación	,132	104	,000 ^c
Organización	,333	104	,000 ^c
Dirección y ejecución	,180	104	,009 ^c
control	,144	104	,000 ^c
EFICIENCIA	,137	104	,000 ^c
oportunidad	,168	104	,000 ^c
accesibilidad	,176	104	,000 ^c
uniformidad	,165	104	,000 ^c
identificación	,174	104	,000 ^c
continuidad	,184	104	,000 ^c
ACTIVIDAD PROCESAL	,106	104	,004 ^c
Impulso procesal	,176	104	,000 ^c
Preclusión	,136	104	,000 ^c
Economía procesal	,195	104	,000 ^c
Concentración contradictorio	,137	104	,000 ^c
Eventualidad	,177	104	,000 ^c
Inmediación	,143	104	,000 ^c

La prueba de normalidad de las variables presenta un valor $p = 0.000 < 0.05$, $p = 0,000 < 0.05$ y $p = 0,000 < 0.05$ (Kolmogorov - Smirnov $n=104$). Luego, el primer caso correspondiente a la primera variable gestión judicial, no se ajusta a una distribución normal, en el segundo correspondiente a la variable eficiencia, no se ajusta a una distribución normal y por último en el tercer caso correspondiente a la variable de actividad procesal, también no se ajusta a una distribución normal. Ante las pruebas mostradas, p -valor de las variables y las seis dimensiones son menores a 0,05 señalado como el nivel de significancia, en conclusión, se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , en este estudio se empleó la prueba de regresión logística ordinal.

Regresión logística ordinal

4.2.2 Hipótesis general

H_a : Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

H_0 : No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 20.

Regresión logística gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	173,776			
Final	21,335	152,441	4	,000

Función de enlace: Logit.

En la tabla la información de ajuste de los modelos revela que el valor del modelo empírico a la que se aproxima la razón de verosimilitud es de 21,335 con 4 grados de libertad y su significancia es estadísticamente significativa ($p=0,000$), por lo

que se rechaza la hipótesis nula en todos los coeficientes del modelo, con una probabilidad de error del 5%

Tabla 21.

Clasificación de bondad de ajuste de los resultados

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	13,597	8	,093
Desvianza	13,816	8	,087

Función de enlace: Logit.

En el resultado de la Tabla 21, se pudo observar que los valores obtenidos para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson como para la Desvianza con p valor > 0,05, se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 22.

Pseudo R cuadrado de la hipótesis general.

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,769
Nagelkerke	,891
McFadden	,738

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 22, resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (actividad procesal) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,769 (76.9%), Nagelkerke=0.891(89.1%) y McFadden=0,738(73.8%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,891, que indica que la variable dependiente es explicada en un 89.1% por el modelo (variabilidad).

Tabla 23.*Estimación de los parámetros*

		Estimaciones de parámetro						
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	95% de intervalo de confianza	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Actividad Procesal = 1]	-27,992	1,458	368,657	1	,000	-30,850	-25,135
	[Actividad Procesal = 2]	-3,108	1,149	7,315	1	,007	-5,361	-,856
Ubicación	[Eficiencia=1]	-25,551	,000	.	1	.	-25,551	-25,551
	[Eficiencia =2]	-1,488	1,204	1,529	1	,002	-3,847	,871
	[Eficiencia =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[Gestión Judicial=1]	-5,022	1,435	12,239	1	,000	-7,835	-2,208
	[Gestión Judicial =2]	-4,172	,957	19,014	1	,000	-6,048	-2,297
	[Gestión Judicial =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

De acuerdo con los resultados obtenidos el valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas, gestión judicial y eficiencia inciden significativamente en la actividad procesal, siendo significativas para los niveles 1 (mala) y 2 (regular) de la variable gestión judicial, con valores p igual a $0,000 < 0,05$ y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 2 (regular) con valores de $p 0,002 < 0,05$, por lo tanto la actividad procesal se incrementa conforme las medidas de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad.

4.2.3 Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1:

Ha: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Ho: No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 24.

Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi- cuadrado	Gl	Sig.
Sólo interceptación	99,758			
Final	17,606	82,152	4	,000

Función de enlace: Logit.

En la tabla la información de ajuste de los modelos revela que el valor del modelo empírico a la que se aproxima la razón de verosimilitud es de 17.606 con 4 grados de libertad y su significancia es estadísticamente significativa ($p=0,000$), por lo que se rechaza la hipótesis nula en todos los coeficientes del modelo, con una probabilidad de error del 5%.

Tabla 25.

Clasificación de bondad de ajuste de los resultados

Bondad de ajuste			
	Chi- cuadrado	gl	Sig.
Pearson	6,073	8	,639
Desvianz	5,095	8	,747

a

Función de enlace: Logit.

En el resultado de la Tabla 25, se pudo observar que los valores obtenidos para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson como para la Desvianza con $p > 0,05$, se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 26.*Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 1*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,546
Nagelkerke	,694
McFadden	,511

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 26 resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (impulso procesal) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,546 (54.6%), Nagelkerke=0.694(69.4%) y McFadden=0,511(51.1%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,694, que indica que la variable dependiente es explicada en un 69.4% por el modelo (variabilidad).

Tabla 27.*Estimación de los parámetros*

		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	95% de intervalo de confianza	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Impulso procesal = 1]	-21,838	1,037	443,622	1	,000	-23,870	-19,806
	[Impulso procesal = 2]	1,449	,699	4,297	1	,038	,079	2,819
Ubicación	[Eficiencia=1]	-4,610	1,516	9,249	1	,002	-7,581	-1,639
	[Eficiencia=2]	,005	,988	,000	1	,996	-1,931	1,941
	[Eficiencia=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[Gestión Judicial =1]	-20,470	,764	717,713	1	,000	-21,967	-18,972
	[Gestión Judicial =2]	-20,030	,000	.	1	.	-20,030	-20,030
	[Gestión Judicial =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Se evidenció en los resultados obtenidos del valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas, gestión judicial y eficiencia inciden significativamente en el impulso procesal, siendo significativas para la variable gestión judicial para el nivel 1=malo, con valores p igual a 0,000 <0,05 y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 1(malo) con valores de p 0,002<0,05. Por lo tanto la probabilidad que el impulso procesal mejore, se da a medida que los niveles para las variables independientes (gestión judicial y eficiencia) se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Hipótesis específica 2:

Ha: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Ho: No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 28.

Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Gl	Sig.
Sólo interceptación	161,993			
Final	17,620	144,374	4	,000

Función de enlace: Logit.

En la tabla 28, la información de ajuste de los modelos revela que el valor del modelo empírico a la que se aproxima la razón de verosimilitud es de 17.620 con 4 grados de libertad y su significancia es estadísticamente significativa (p=0,000), por lo que se rechaza la hipótesis nula en todos los coeficientes del modelo, con una probabilidad de error del 5%.

Tabla 29.*Clasificación de bondad de ajuste de los resultados*

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	7,138	6	,308
Desviación	6,011	6	,422

Función de enlace: Logit.

En el resultado de la Tabla 29, se obtuvo los valores para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson ($p=0,308 > 0,05$) y para la Desviación ($p=0,422 > 0,05$), son valores de $p > 0,05$, entonces se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos, en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 30.*Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,750
Nagelkerke	,859
McFadden	,671

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 30 resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (preclusión) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,750 (75%), Nagelkerke=0.859(85.9%) y McFadden=0,671(67.1%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,694, que indica que la variable dependiente es explicada en un 85.9% por el modelo (variabilidad).

Tabla 31.*Estimación de los parámetros*

		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	95% de intervalo de confianza	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Preclusión = 1]	-26,373	1,040	642,584	1	,000	-28,412	-24,334
	[Preclusión = 2]	-21,171	,670	998,417	1	,000	-22,484	-19,857
Ubicación	[niveleficien1=1]	-25,472	1,135	504,068	1	,000	-27,695	-23,248
	[niveleficien1=2]	-20,940	,000	.	1	.	-20,940	-20,940
	[niveleficien1=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[nivelgestjud=1]	-4,217	1,157	13,278	1	,000	-6,485	-1,949
	[nivelgestjud=2]	-3,396	,987	11,841	1	,001	-5,330	-1,462
	[nivelgestjud=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Se evidenció en los resultados obtenidos del valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas, gestión judicial y eficiencia inciden significativamente la preclusión, siendo significativas para la variable gestión judicial para el nivel 1=malo, con valores p igual a 0,000 <0,05 y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 1(malo) con valores de p 0,000<0,05. Por lo tanto la probabilidad que la preclusión de la actividad procesal mejore, se da a medida que los niveles para las variables independientes (gestión judicial y eficiencia) se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Hipótesis específica 3:

Ha: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Ho: No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

Tabla 32.

Regresión logística la gestión judicial y eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Gl	Sig.
Sólo interceptación	92,101			
Final	16,974	75,126	4	,000

Función de enlace: Logit.

En la tabla 32, la información de ajuste de los modelos revela que el valor del modelo empírico a la que se aproxima la razón de verosimilitud es de 16.974 con 4 grados de libertad y su significancia es estadísticamente significativa ($p=0,000$), por lo que se rechaza la hipótesis nula en todos los coeficientes del modelo, con una probabilidad de error del 5%

Tabla 33.

Clasificación de bondad de ajuste de los resultados

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	3,422	6	,754
Desviación	4,094	6	,664

Función de enlace: Logit.

En el resultado de la Tabla 33, se obtuvo los valores para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson ($p=0,754 > 0,05$) y para la Desviación ($p=0,664 > 0,05$), son valores de $p > 0,05$, entonces se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos, en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 34.

Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 3

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,514
Nagelkerke	,627
McFadden	,421

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 34 resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (economía procesal) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,514 (51.4%), Nagelkerke=0.627(62.7%) y McFadden=0,421(42.1%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,627, que indica que la variable dependiente es explicada en un 62.7% por el modelo (variabilidad).

Tabla 35.
Estimación de los parámetros

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[niveleconomía = 1]	-3,977	1,129	12,408	1	,000	-6,189	-1,764
	[niveleconomía = 2]	,790	,580	1,856	1	,173	-,346	1,926
Ubicación	[niveleficiencia=1]	-2,006	1,440	1,939	1	,004	-4,829	,817
	[niveleficiencia=2]	-,689	,845	,663	1	,415	-2,345	,968
	[niveleficiencia=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[nivelestgestjud=1]	-6,239	1,568	15,841	1	,000	-9,311	-3,167
	[nivelestgestjud=2]	-3,172	1,148	7,633	1	,006	-5,423	-,922
	[nivelestgestjud=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Se evidenció en los resultados obtenidos del valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas, gestión judicial y eficiencia inciden significativamente en el nivel de economía, siendo significativas para la variable gestión judicial para el nivel 1=malo, con valores p igual a 0,000 <0,05 y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 1(malo) con valores de p 0,004<0,05. Por lo tanto la probabilidad que el nivel de economía de la actividad procesal mejore, se da a medida que los niveles para las variables independientes (gestión judicial y eficiencia) se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Hipótesis específica 4:

Ha: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Ho: No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 36.

Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Gl	Sig.
Sólo interceptación	113,221			
Final	17,537	95,684	4	,000

Función de enlace: Logit.

En la tabla 36, la información de ajuste de los modelos revela que el valor del modelo empírico a la que se aproxima la razón de verosimilitud es de 17.537 con 4 grados de libertad y su significancia es estadísticamente significativa ($p=0,000$), por lo que se rechaza la hipótesis nula en todos los coeficientes del modelo, con una probabilidad de error del 5%

Tabla 37.

Clasificación de bondad de ajuste de los resultados

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	4,291	6	,637
Desviación	5,069	6	,535

Función de enlace: Logit.

En el resultado de la Tabla 33, se obtuvo los valores para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson ($p=0,637>0,05$) y para la Desviación ($p=0,535>0,05$), son valores de $p > 0,05$, entonces se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos, en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 38.

Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica4

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,601
Nagelkerke	,736
McFadden	,542

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 34 resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (concentración contradictorio) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,601 (60.1%), Nagelkerke=0.736 (73.6%) y McFadden=0,542(54.2%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,736, que indica que la variable dependiente es explicada en un 73.6% por el modelo (variabilidad).

Tabla 39.

Estimación de los parámetros

		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	95% de intervalo de confianza	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[concentración contradictorio = 1]	-9,335	1,457	41,053	1	,000	-12,191	-6,480

	[concentración contradictorio n = 2]	-1,721	,785	4,809	1	,028	-3,258	-,183
Ubicación	[Eficiencia=1]	-1,583	1,981	,638	1	,424	-5,467	2,300
	[Eficiencia =2]	2,180	1,818	1,438	1	,002	-1,383	5,744
	[Eficiencia =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[Gestión Judicial=1]	-7,752	2,164	12,835	1	,000	-11,994	-3,511
	[Gestión Judicial =2]	-7,069	1,921	13,535	1	,000	-10,834	-3,303
	[Gestión Judicial =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Se evidenció en los resultados obtenidos del valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas, gestión judicial y eficiencia inciden significativamente en el nivel de concentración contradictorio, siendo significativas para la variable gestión judicial para el nivel 2=regular, con valores p igual a 0,000 <0,05 y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 2(regular) con valores de p 0,002<0,05. Por lo tanto la probabilidad que la concentración contradictoria de la actividad procesal mejore, se da a medida que los niveles para las variables independientes (gestión judicial y eficiencia) se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Hipótesis específica 5:

Ha: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Ho: No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 40.

Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Gl	Sig.
Sólo interceptación	52,563			
Final	31,243	21,320	4	,000

Función de enlace: Logit.

En la tabla 40, la información de ajuste de los modelos revela que el valor del modelo empírico a la que se aproxima la razón de verosimilitud es de 31.243 con 4 grados de libertad y su significancia es estadísticamente significativa ($p=0,000$), por lo que se rechaza la hipótesis nula en todos los coeficientes del modelo, con una probabilidad de error del 5%

Tabla 41.

Clasificación de bondad de ajuste de los resultados

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	9,520	6	,146
Desviación	10,816	6	,094

Función de enlace: Logit.

En el resultado de la Tabla 33, se obtuvo los valores para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson ($p=0,146>0,05$) y para la Desviación ($p=0,094>0,05$), son valores de $p > 0,05$, entonces se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos, en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 42.

Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 5

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,185
Nagelkerke	,228
McFadden	,122

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 42 resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (eventualidad) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,185 (18.5%), Nagelkerke=0.228(22.8%) y McFadden=0,122(12.2%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,228, que indica que la variable dependiente es explicada en un 22.8% por el modelo (variabilidad).

Tabla 43.

Estimación de los parámetros

		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	95% de intervalo de confianza	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Eventualidad= 1]	-4,029	,721	31,189	1	,000	-5,443	-2,615
	[eventualidad= 2]	,035	,545	,004	1	,948	-1,034	1,105
Ubicación	[Eficiencia=1]	-1,665	1,027	2,626	1	,105	-3,678	,349
	[Eficiencia =2]	-,915	,801	1,305	1	,003	-2,485	,655
	[Eficiencia =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[Gestión judicial=1]	-1,736	,894	3,772	1	,052	-3,489	,016
	[Gestión judicial =2]	-1,489	,753	3,913	1	,004	-2,965	-,014
	[Gestión judicial =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Se evidenció en los resultados obtenidos del valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas gestión judicial y eficiencia inciden significativamente en la eventualidad, siendo significativas para la variable gestión judicial para el nivel 2=bueno, con valores p igual a 0,004 <0,05 y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 2 (bueno) con valores de p 0,003<0,05. Por lo tanto la probabilidad que la eventualidad de la actividad procesal mejore, se da a medida que los niveles para las variables independientes (gestión judicial y eficiencia) se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Hipótesis específica 6:

Ha: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Ho: No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 44.

Regresión logística gestión judicial y eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Gl	Sig.
Sólo interceptación	37,304			
Final	27,688	9,617	4	,047

Función de enlace: Logit.

En la tabla 44, la información de ajuste de los modelos revela que el valor del modelo empírico a la que se aproxima la razón de verosimilitud es de 27.688 con 4 grados de libertad y su significancia es estadísticamente significativa ($p=0,047$), por lo que se rechaza la hipótesis nula en todos los coeficientes del modelo, con una probabilidad de error del 5%

Tabla 45.

Clasificación de bondad de ajuste de los resultados

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	5,416	6	,492
Desvianza	7,100	6	,312

Función de enlace: Logit.

En el resultado de la Tabla 45, se obtuvo los valores para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson ($p=0,492>0,05$) y para la Desvianza ($p=0,312>0,05$), son valores de $p > 0,05$, entonces se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos, en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 46.*Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 6*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,088
Nagelkerke	,109
McFadden	,056

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 46 resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (inmediación) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,088 (8.8%), Nagelkerke=0.109(10.9%) y McFadden=0,056(5.6%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,109, que indica que la variable dependiente es explicada en un 10.9% por el modelo (variabilidad).

Tabla 47.*Estimación de los parámetros*

		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	95% de intervalo de confianza	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Inmediación = 1]	-3,873	,749	26,705	1	,000	-5,342	-2,404
	[Inmediación= 2]	-,262	,550	,227	1	,633	-1,339	,815
Ubicación	[Eficiencia=1]	-,004	1,048	,000	1	,004	-2,057	2,050
	[Eficiencia=2]	1,219	,857	2,021	1	,155	-,462	2,899
	[Eficiencia=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[Gestión Judicial=1]	-1,551	,902	2,956	1	,003	-3,319	,217
	[Gestión Judicial =2]	-1,419	,791	3,217	1	,073	-2,970	,132
	[Gestión Judicial =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Se evidenció en los resultados obtenidos del valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas gestión judicial y eficiencia inciden significativamente en la intermediación, siendo significativas para la variable gestión judicial para el nivel 1=malo, con valores p igual a 0,003 <0,05 y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 1 (malo) con valores de p 0,004<0,05. Por lo tanto la probabilidad que la intermediación de la actividad procesal mejore, se da a medida que los niveles para las variables independientes (gestión judicial y eficiencia) se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

V DISCUSSION

Respecto hipótesis general que fue: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la actividad procesal, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de la actividad procesal se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados de análisis coinciden con lo que encontró Cruz (2012) quien en su afán de demostrar la conexión entre los efectos procesales del planteamiento de actividad procesal defectuosa en el proceso penal, alcanzando establecer a menudo el punto de vista del magistrados del primer organismo correccional, al advertirle que los veredictos pronunciadas no estuvieron resueltas, considerando los fundamento hechos sin implementar las condiciones y la escrupulosidad que dispone la norma, y las que estiman ellos sobre las consecuencias judiciales, desde su perspectiva, al programarse desde la fase instruccional.

Respecto hipótesis 1: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y el impulso procesal, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de la impulso procesal, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró Sáez (2003), enfocadas en explicar la conexión entre las claves de la gestión judicial en Chile, teniendo como propósito de estudio analizar los componentes claves efectuadas desde del año 2000 en Chile en asuntos de dirección procesal, singularmente en el procedimiento judicial oral, público para mejorar la eficiencia del sistema de justicia, Constituye una evidencia empírica que los sistemas de justicia colapsados no solo fracasan en cuanto a las expectativas cuantitativas, sino también cualitativas, o bien, tienen que optar entre unas u otras. El juez recargado de trabajo no dispone de más tiempo para atender los casos más complejos. Frente a ellos termina aplicando soluciones estandarizadas apremiado por la necesidad de resolver los demás casos pendientes, y cuando lo hace, termina

postergando estos últimos. La eficiencia es una condición de un sistema de justicia de calidad.

Respecto hipótesis 2: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la preclusión, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de preclusión, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados coinciden con lo que encontró Fisfalen (2014) quien en su afán de demostrar la conexión entre el Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial. Perú, en sus resultados se determinó que para demostrar la hipótesis principal debemos probar que hay un aumento de la producción de resoluciones judiciales, que al mismo tiempo que esto ocurre, los costos de dilación disminuyen y que hay una relación significativa e inversa entre producción judicial y costos de dilación. Asimismo, la aceptación del Poder Judicial está correlacionado negativamente con la congestión; por lo que también podemos concluir que la congestión estaría relacionada en forma directa con los costos de dilación, por lo que se podría tener otros indicadores de los costos de dilación, además, de la aceptación ciudadana.

Respecto hipótesis 3: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión economía procesal, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de economía procesal, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró García (2019), quien en su afán de demostrar la conexión entre el principio de celeridad y la afectación al principio de la economía procesal en el proceso civil. Perú, en sus conclusiones comprobadas cercioro la firmeza y finalidad propia ¿cuál es la factibilidad legal de instaurar otras variables que integren el origen de la prontitud y ahorro legal?, alcanzando componer replicas al asunto acopiado del debate,

principal propósito propio permitiendo iluminar la noción, visto que la humanidad por su condición rastrea la garantía de sus derechos al instante de comprenderse comprendido en un determinado litigio legal, y ser oído oportunamente sin ser desamparado indeterminadamente.

Respecto hipótesis 4: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión concentración contradictorio, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de concentración contradictorio, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró Rodríguez 2016), quien en su afán de demostrar la conexión entre “El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados”, y síntesis, encausadas en el extremo 5.7 de sus deliberaciones acerca de la validación de hipótesis de análisis detallando sus efectos “Si bien la gestión y adelanto de evidencia se halla cubierta por las normas son hechos terminantes e irreproducibles, en los sucesos sobre la cual se procede contra un desconocido la incriminación, es decir en la fase del dictamen verbal, en el cual de forma entera y evidente se desenvuelva el precepto discordante”, Finalizando que el principio fue verificada, dogmáticamente, por medio de informaciones experimentales acumuladas por intermedio del procedimiento de la encuesta. Estrictamente lográndose alegar, en esta etapa de discusión verbal concurrída, su propósito es avaluar los recursos y evidencias sometida sobre todo al precepto de rebatimiento Hallándose en esta etapa el reconocido real del sujeto, en consecuencia, poseen la capacidad y seguridad materializar concretamente sus derechos

Respecto hipótesis 5: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión eventualidad, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de

eventualidad, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. En esta dimensión existe una limitación de estudios previos sin embargo Pazmiño (2016), en su estudio titulada “la naturaleza del servicio de defensa pública y la creación de la defensoría pública”, se elaboró con la finalidad de describir que los resultados es un mandato de evolución social amparada por la constitución política, concluyendo que la creación de la Defensoría Pública implicara una reestructuración del poder, transformando el funcionamiento tradicional del sistema judicial. Generando una metamorfosis estructural en los vínculos de poder a partir de políticas públicas y procesos judiciales, en la ejecución de los derechos.

Respecto hipótesis 6: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión intermediación, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de dimensión intermediación, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró Segura (2017), titulada “La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de corte superior de justicia de la libertad, 2017”, Concluyendo que la carga procesal no sobrepasa el 28% siendo una buena señal frente al promedio nacional que supera el 30% anual, así mismo el empeño de los empleados del III juzgado de paz letrado de la CSJLL se halla en un nivel promedio con un 67% evidenciándose coeficiente de correlación de Rho Spearman le dio un valor de -0,345 probándose la existencia de una correlación negativa media entre la carga procesal.

VI CONCLUSIONES

Primero: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable actividad procesal es explicativa en un 89.1% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar que cuanto la actividad procesal de los operadores judiciales mejore conforme la gestión judicial y eficiencia de los operadores judiciales se eleve en San Juan de Lurigancho, 2020.

Segundo: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable actividad procesal es explicativa en un 69.4% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar que mejora el impulso procesal conforme la eficacia de la gestión judicial y eficiencia de los operadores judiciales se eleven en San Juan de Lurigancho, 2020.

Tercero: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la preclusión de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable preclusión es explicativa en un 85.9% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar que mejora la preclusión conforme la eficacia de la gestión judicial y eficiencia de los operadores judiciales se eleven en San Juan de Lurigancho, 2020.

Cuarto: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la economía procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable preclusión es explicativa en un 62.7% por la variación de las variables gestión

judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de economía de la actividad procesal mejore, se da a medida la gestión judicial y eficiencia se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Quinto: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la concentración contradictorio procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable concentración contradictorio es explicativa en un 73.6% por la variación de gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de concentración contradictorio de la actividad procesal mejore, se da a medida la gestión judicial y eficiencia se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Sexto: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la eventualidad procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable eventualidad es explicativa en un 22.8% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de eventualidad de la actividad procesal mejore, siempre que la gestión judicial y eficiencia se optimicen su labor.

Séptimo: Los resultados reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la intermediación procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable eventualidad es explicativa en un 10.9% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de intermediación mejore, siempre que los operadores judiciales eleven la gestión judicial y eficiencia de su labor en se optimicen su labor.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este. Hacer uso de las herramientas del presente estudio. Por los resultados estadísticos obtenidos en la hipótesis general que se da por sentado que de las estimaciones de parámetros, se comprueba que la gestión judicial y la eficiencia son factores que inciden sobre actividad procesal de los operadores judiciales de la población que conforma esta investigación y según el coeficiente de Nagelkerke indica que esta incidencia es 89.1 % y su significancia estadística 0,000, así mismo la prueba de normalidad de las variables presento un valor $p = 0.000 < 0.05$, $p = 0,000 < 0.05$ y $0,000 < 0.05$ (Kolmogorov-Smirnov $n=104$). Ante las pruebas mostradas, p -valor de las variables y las seis dimensiones son menores a 0,05 señalado como el nivel de significancia. Frente a dicho resultado de este estudio. Se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este plantear estrategias conjuntas formulándose planes y programas eficientes de mejora de la actividad procesal que conlleve a la calidad de servicio de la justicia, puesto que las herramientas de la actividad procesal son aptas para enfrentar la solución a la problemática planteada.

Segundo: Se observa del análisis descriptivo de la figura 13 de la tabla de distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión impulso procesal (Es el avance del proceso a solicitud del demandante y de oficio por el juez), observamos del resultado de lo bueno y regular, que en un acumulado tenemos un 68.2 %, y que enfocándolo a una interpretación acumulada, representa solo un porcentaje regular superior a malo que alcanza el 31.7%, Que de la misma no podemos confiarnos puesto que regular supera el 64.4%, lo que demuestra que no es bueno u óptimo. Concluyendo que a pesar del acumulado tanto del bueno y regular se alcanza el 68.2 %, frente a malo, que no es bueno ni óptima. Sin embargo es muy preocupante porque los resultados en regular superan el 64.4%, frente al objetivo que debe ser alcanzar ser bueno la misma que tiene un respaldo irrisorio solo del 3,8%, que quiere decir que no estamos en mejores condiciones en el tema referente a la dimensión impulso procesal. Por lo que se

recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este. Implementar en el plan de desarrollo de personas las actividades de capacitación al personal incluyendo los temas críticos identificados que tiene un respaldo de solo 3,8% y posterior evaluación de su personal para la mejora interna sobre la flaqueza en la actividad procesal detectada, con el propósito de mejorar en el avance del proceso a solicitud del demandante y de oficio por el juez, a fin de mejorar los índices de percepción de regular a bueno, encontradas en el estudio referente a la actividad procesal que es insuficiente en la dimensión impulso procesal. Para así mejorar la prestación de servicio en atención a la búsqueda de calidad de atención a los usuarios y justiciables que recurren al órgano jurisdiccional.

Tercero: Se observa del análisis descriptivo de la figura 14 de la tabla de distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión preclusión (Se trata del vencimiento de plazos y términos para realizar los actos procesales), observamos del resultado de lo bueno y regular, que en un acumulado tenemos un 69.2 %, y que enfocándolo a una interpretación acumulada, representa solo un porcentaje regular superior a malo que alcanza el 30,8 %, Que de la misma no podemos confiarnos puesto que regular se aproxima al 49.%, lo que demuestra que no es bueno u óptimo. Concluyendo que a pesar del acumulado tanto del bueno y regular se alcanza el 69.2 %, frente a malo, que no es bueno ni óptima. Sin embargo es muy preocupante porque los resultados en regular superan el 49.0%, frente al objetivo que debe ser alcanzar ser bueno la misma que tiene un respaldo irrisorio solo del 20,2%, que quiere decir que no estamos en mejores condiciones en el tema referente a la dimensión preclusión. Por lo que se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este. Implementar en el plan de desarrollo de personas las actividades de capacitación al personal incluyendo los temas críticos identificados que tiene un respaldo de solo 20,2% y posterior evaluación de su personal para la mejora interna sobre la flaqueza en la dimensión preclusión detectada, con el propósito de evitar el vencimiento de

plazos y términos para realizar los actos procesales, a fin de mejorar los índices de percepción de regular a bueno, encontradas en el estudio referente a la actividad procesal que es insuficiente en la dimensión preclusión. Para así mejorar la prestación de servicio en atención a la búsqueda de calidad de atención a los usuarios y justiciables que recurren al órgano jurisdiccional.

Cuarto: Se observa del análisis descriptivo de la figura 15 de la tabla de distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión economía procesal (Es la solución rápida y menos costosa), observamos del resultado de lo bueno y regular, que en un acumulado tenemos un 44.3 %, y que enfocándolo a una interpretación acumulada, representa un preocupante resultado en el porcentaje regular y bueno, que ha sido superado abismalmente por el resultado de malo que alcanza el 55.8%, Que de la misma dicho resultado se configura en un problema muy grave que superar, puesto que regular solo llega solo al 38.5%, lo que demuestra que es ineficiente por que no logra el nivel promedio en este caso significando que nunca fue bueno. Concluyendo que a pesar del acumulado tanto del bueno y regular se alcanza el 43.3 %, frente a malo, confirmando que no es bueno. Sin embargo es demasiado preocupante porque los resultados acumulados en regular alcanzan solo el 43.3%, frente al objetivo que debe ser alcanzar ser bueno la misma que tiene un respaldo irrisorio solo del 5,8%, que quiere decir que no es aceptable que una entidad del Estado brinde servicios con condiciones tan deficientes en el tema referente a la dimensión economía procesal. Por lo que se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este. Elabore y presente una propuesta de reforma legislativa del sistema judicial en materia procesal respecto a la dimensión economía procesal ya que el 94% de los encuestados en materia de estudio confirmaron que no responden a las expectativas de este procedimiento en la actividad procesal. Se incremente mayor cantidad de jueces y operadores judiciales para el desarrollo de la actividad procesal. Se implemente nuevos juzgados para poder atender satisfactoriamente el propósito de la dimensión

economía procesal. Se realice reformas procesales en materia de economía procesal para que el 55.8% de la población encuestada perciba cambios en el servicio porque no es aceptable que se mantenga en el estado que se encuentra la dimensión materia de análisis. Implementar en el plan de desarrollo de personas las actividades de capacitación al personal incluyendo los temas críticos identificados que tiene un respaldo de solo 5,8% y posterior evaluación de su personal para la mejora interna sobre la flaqueza en la actividad procesal detectada, con el propósito de dar solución rápida y menos costosa a las partes intervinientes en el proceso, a fin de mejorar los índices de percepción catastrófica de malo para llegar de regular a bueno, encontradas en el estudio referente a la actividad procesal que es insuficiente en la dimensión economía procesal. Para así mejorar la prestación de servicio en atención a la búsqueda de calidad de atención a los usuarios y justiciables que recurren al órgano jurisdiccional.

Quinto: Se observa del análisis descriptivo de la figura 16 de la tabla de distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión concentración contradictorio (Es la concentración de las partes intervinientes en el proceso y contradictorio es la contestación de la demanda o imputación formulada en tu contra), observamos del resultado de lo bueno y regular, que en un acumulado tenemos un 87.5 %, y que enfocándolo a una interpretación acumulada, representa solo un porcentaje regular superior a malo que alcanza el 12.5%, Que de la misma no podemos confiarnos puesto que regular supera el 67.3%, lo que demuestra que no es bueno u óptimo. Concluyendo que a pesar del acumulado tanto del bueno y regular se alcanza el 87.5 %, frente a malo, que no es bueno ni óptima. Sin embargo es muy preocupante porque los resultados en regular superan el 67.3%, frente al objetivo que debe ser alcanzar ser bueno la misma que tiene un respaldo irrisorio solo del 20,2%, que quiere decir que no estamos en mejores condiciones en el tema referente a la dimensión concentración contradictorio. Por lo que se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este. Implementar en el plan de desarrollo

de personas las actividades de capacitación al personal incluyendo los temas críticos identificados que tiene un respaldo de solo 20,2% y posterior evaluación de su personal para la mejora interna sobre la flaqueza en la actividad procesal detectada, con el propósito de mejorar la participación concentrada de las partes intervinientes en el proceso y contradecir sustancialmente al contestar la demanda o imputación formulada en su contra, a fin de mejorar los índices de percepción de regular a bueno, encontradas en el estudio referente a la actividad procesal que es insuficiente en la dimensión concentración contradictorio Para así mejorar la prestación de servicio en atención a la búsqueda de calidad de atención a los usuarios y justiciables que recurren al órgano jurisdiccional.

Sexto: Se observa del análisis descriptivo de la figura 17 de la tabla de distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión eventualidad (Que son periodos y etapas para presentar pruebas afirmando o impugnado) observamos del resultado de lo bueno y regular, que en un acumulado tenemos un 81.8 %, y que enfocándolo a una interpretación acumulada, representa solo un porcentaje regular superior a malo que alcanza el 18.3%, Que de la misma no podemos confiarnos puesto que regular supera el 68.3%, lo que demuestra que no es bueno u óptimo. Concluyendo que a pesar del acumulado tanto del bueno y regular se alcanza el 81.8 %, frente a malo, que no es bueno ni óptima. Sin embargo es muy preocupante porque los resultados en regular superan el 68.3%, frente al objetivo que debe ser alcanzar ser bueno la misma que tiene un respaldo irrisorio solo del 13,5%, que quiere decir que no estamos en mejores condiciones en el tema referente a la dimensión eventualidad. Por lo que se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este. Implementar en el plan de desarrollo de personas las actividades de capacitación al personal incluyendo los temas críticos identificados que tiene un respaldo de solo 13,5% y posterior evaluación de su personal para la mejora interna sobre la flaqueza en la actividad procesal detectada, con el propósito de superar los periodos y etapas

de presentación pruebas afirmando o impugnado la misma, a fin de mejorar los índices de percepción de regular a bueno, encontradas en el estudio referente a la actividad procesal que es insuficiente en la dimensión eventualidad. Para así mejorar la prestación de servicio en atención a la búsqueda de calidad de atención a los usuarios y justiciables que recurren al órgano jurisdiccional.

Séptimo: Dando una mirada al análisis descriptivo de la figura 18 de la tabla de distribución porcentual del nivel de actividad procesal referente a la dimensión intermediación (Es el acceso directo del juez a la prueba personal) observamos del resultado de lo bueno y regular, que en un acumulado tenemos un 96.1 %, y que enfocándolo a una interpretación, acumulada representa solo un porcentaje regular superior a malo que alcanza el 3.8%. Que de la misma no podemos confiarnos puesto que regular esta cerca al 50%, (cifra real 49.0%) lo que demuestra que no es bueno u óptimo. Concluyendo que a pesar del acumulado tanto del bueno y regular se alcanza el 96.1 % frente a malo, no es bueno ni óptima. Sin embargo es muy preocupante porque los resultados en regular están próximos al 50%, (cifra real 49.0%) frente al objetivo que debe ser alcanzar ser bueno la misma que tiene un respaldo promedio de 47,1%, que quiere decir que no estamos en mejores condiciones en el tema referente a la dimensión intermediación. Por lo que se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Este. Implementar en el plan de desarrollo de personas las actividades de capacitación al personal incluyendo los temas críticos identificados que tiene un respaldo solo del 47,1%, y posterior evaluación de su personal para la mejora interna sobre la flaqueza en la actividad procesal detectada, con el propósito de superar el acceso directo del juez a la prueba personal para llegar a las conclusiones resolutivas, a fin de mejorar los índices de percepción de regular a bueno, encontradas en el estudio referente a la actividad procesal que es promedio en la dimensión intermediación. Para así mejorar la prestación de servicio en atención a la búsqueda de calidad de atención a los usuarios y justiciables que recurren al órgano jurisdiccional

VIII. PROPUESTA

Propuesta para mejorar la actividad procesal que conlleve a la calidad de la justicia.

8.1 generalidades

8.1.1 Título del proyecto: “Importancia de la actividad procesal en la administración de justicia”

8.1.2 Localización: Distrito de San Juan de Lurigancho

8.1.3 favorecidos.

Operadores judiciales que está integrada por magistrados, fiscales, abogados litigantes, demandante, procesados y las partes intervinientes dentro del sistema de la administración de justicia.

8.2 Justificación

La presente propuesta nace frente a la percepción de que en el ejercicio de la actividad procesal la inacción de los operadores judiciales induce a vicios y errores en el cual no se concretiza la voluntad de la ley, por cuanto la actividad procesal se presenta externamente o como una serie de actos a los que dan vida estas personas que están ligados por un nexo hacia un fin, ya que en realidad la actividad procesal es, sobre todo una serie de modificaciones, de situaciones de estados que se encuentran en ese acto su causa y sus condiciones. Y el rol que juegan los operadores judiciales en el impacto eficiente de la justicia abordando precisamente la realización de la tutela jurisdiccional.

8.3 Descripción de la problemática

El propósito de nuestra propuesta a pesar de las discusiones a nivel académico, es explicar desde la concepción racional la actividad procesal y el rol que juegan los operadores en el impacto eficiente de la justicia, asumiendo desafíos y abordando sus fines logrando resultados efectivas en la tutela de derechos, no obstante a las revoluciones tecnológicas, jurídicas, políticas y la celeridad en que vivimos. La justicia sigue anclada, manteniendo estructuras rígidas dentro de un nuevo orden jurídico y social en el mundo actual, poniendo en evidencia la necesidad de adecuar eficientemente la reforma judicial, para aumentar el grado de seguridad de los habitantes, enmarcado en una planificación eficiente del proceso en la cual intervienen los justiciables el juez y auxiliares de la actividad

judicial acorde a su función. Y no conservando una posición indolente, ajena, de inacción, a los fines de la administración de justicia. Es decir la actividad procesal proporciona el impulso que demanda el proceso: de los actos procesales, diligencias y resoluciones efectuados por los operadores.

La propuesta pretende evidenciar que en el ejercicio de la actividad procesal la inacción en el rol de los operadores induce a vicios y errores por acción u omisión, sustentada en base a las críticas de que en América Latina el nivel de confianza de la población a la justicia se encuentra por debajo del 30%, producto del Ineficiente y tardío resultado de seguridad jurídica, reconociendo que la actividad procesal en los operadores no son ejemplares y puede mejorarse, por cuanto el motivo de examen no es efectuar una detracción a la actuación por los operadores, sino el objetivo es colaborar a transformar el rostro de una justicia anquilosada.

8.4 Impacto de la propuesta.

- La presente propuesta tiene como objetivo brindar si las herramientas de investigación contribuirán a la mejora continua de la actividad procesal que se encuentran en los actos procesales ejecutadas por los operadores judiciales quienes precisamente deberían de garantizar el acceso a la justicia y brindar la tutela jurisdiccional efectiva dentro de la administración de justicia con la finalidad de cambiar la percepción de inercia de parte de la población encontrando una solución a la problemática del sistema de justicia.
- Como resultado de este estudio, se formule un programa de mejora de la actividad procesal que conlleve a la calidad de la justicia, implementando planes eficientes del proceso en la cual intervienen los justiciables el juez y auxiliares de la actividad judicial acorde a su función. Obteniendo reducciones apreciables del tiempo en el trámite de las causas, aumentando la cantidad de sentencias firmes anuales, y un mayor porcentaje y/o volumen de soluciones por medio de la conciliación, así mismo implementándose audiencias preliminares, y reduciendo la carga de la prueba, de esta forma se concluya que las herramientas de la actividad procesal sean aptas para enfrentar la solución a la problemática planteada.

- En el desarrollo cotidiano la actividad procesal desplegada por los operadores judiciales, está caracterizada por la ineficiencia y la lentitud, que se refleja en la población como una pérdida de confianza respecto de la justicia. Realidad elaborada por el foro de estudios sobre la administración de justicia (Fores), la fundación libertad y la escuela de derecho de la universidad de Torcuato Di Tella. (24-08-2009).

8.5 Objetivos

8.5.1 Objetivo general

Brindar las herramientas de la investigación a los operadores judiciales para que contribuyan a la mejora continua de la actividad procesal que conlleve a la calidad de la justicia.

8.5.2 Objetivo específico

- Promover la implementación de planes eficientes para la actividad procesal con la intervención de los justiciables el magistrado y los auxiliares de la actividad judicial para mejorar la calidad del servicio brindando soluciones a la problemática abordada
- Cambiar la percepción de la ineficacia y lentitud reflejada por los operadores judiciales buscando recuperar la confianza de la población en el sistema de justicia.

8.6 Resultados esperados

Objetivo	Posibles resultados
<p>Brindar las herramientas de la investigación para contribuir a la mejora continua de la actividad procesal</p> <p>.Formular un programa de mejora de la actividad procesal que conlleve a la calidad de justicia</p>	<p>Cambiar la percepción de la inercia de la población hacia los operadores judiciales garantizando la tutela jurisdiccional a los justiciables contribuyendo a la solución del problema.</p> <p>Implementar planes eficientes del proceso en el cual intervengan los justiciables, el juez y auxiliares de la actividad judicial para enfrentar la solución.</p>

8.7 Costos de implementación de la propuesta

Actividades	Costos
Elaboración del proyecto	300
Implementación de estrategia	10000
Ejecución del proyecto/ gastos materiales	40000
Evaluación del proyecto	1000
Entrega de informes	500
Total	S/. 51,800

8.8 Beneficios que aporta la propuesta

Implementar planes eficientes para mejorar la actividad procesal que con lleve a la calidad de la prestación de justicia haciendo frente a la inercia e inacción de los operadores judiciales que conllevan a vicios y errores, concretizando la voluntad de la ley. Frente al rol que juegan en el impacto eficiente de la justicia como una real garantía de la tutela jurisdiccional.

Tomar las herramientas de la investigación para la mejora continua de los operadores judiciales en el desarrollo de la actividad procesal, como una forma de respeto a la legalidad y el debido proceso garantizando tutela jurisdiccional a las partes intervinientes en la administración de justicia.

REFERENCIAS

- Abascal, E. y Grande, I. (2011). *Fundamentos y técnicas de investigación comercial*. (12ª. ed.) Madrid, España: Libros profesionales de empresa. ESIC.
- Alvarado, R. y Lemus, Z. (2013). *La actividad procesal en la audiencia de segunda instancia en el proceso civil y mercantil*. San Salvador, El Salvador.
- Aquilino, A. (2008). *Artículo la eficiencia judicial*. Lima, Perú: revista legal today, publicado el 03/04/2018.
- Artavia, S. (2006). *Derecho Procesal Civil*. (3ª ed.). (1). (Tomo II). San José, Costa Rica: Editorial Jurídica Dupas, p.70, 73.
- Bazo, C. (2017). *Eficiencia administrativa y el servicio de patrocinio en la defensa pública año 2016*, Lima, Perú.
- Bernal, C. (2007), *Introducción a la administración de las organizaciones*. (1ª ed.) Ciudad de México, México: Editorial Pearson.
- Bernal, A. (2010). *Metodología de la investigación (3ª ed.)*. Bogotá, Colombia. Pearson Educación.
- Bungue, M. (1960). *La ciencia, su método y su filosofía “bases del método científico”*. Buenos Aires, Argentina, Toronto, Canadiense.
- Bustamante, R. (2001). *Derechos fundamentales y proceso justo*. Lima, Perú: Ara editores. Lima..
- Carrasco, M. (2018). *Gestión administrativa y desempeño laboral en la imagen institucional de una Institución Educativa Emblemática 2018*. Universidad César Vallejo. Recuperada de: file:///C:/Users/JORGE/ Downloads/ Carrasco_ CMA.pdf
- Carrasco, N. (2017). *La eficiencia procesal y el debido proceso*. Lima, Perú. Scielo.conicyt.cl › scielo.
- Claria, J. (1983). *Derecho Procesal*. (3ª ed.). (Tomo II). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.
- Conclusión del II eje temático. *Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia del III Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial*, Lima, Perú, p. 173.
- Couture, E. (1990). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. (3ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.
- Cruz, O. B. B. (2012). *Los efectos procesales del planteamiento de actividad procesal defectuosa en el proceso penal*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- De La Rúa, F. (1991). *Teoría general del proceso*. (3ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.

- Díaz, A. (2003). *Administración Básica I. México D.F.* (1° ed.). Ciudad de México, México: Fondo Editorial FCA.
- Fayol, H. (1949). *General and Industrial Management*, Pitman Publishing, Londres, Inglaterra: Edition/Format: Print book: EnglishView all.
- Fisfalen, M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder judicial*. Lima, Perú.
- Fundación, ITIL *Gestión y Servicios (2016)*, titulada: en su Weblog corporativa “*Gestión de la Continuidad del Servicio*”.
- Gaulin, C. (2001). *Tendencias actuales de la resolución de problemas*. Sigma, p. 19, 51-63. Recuperado de http://www.berrikuntza.net/edukia/matematika/sigma_aaldizkaria/sigma_19/TENDENCI.PDF.
- Garapon, A. (1997). *Juez y Democracia. Una reflexión muy actual*. Madrid, España: Flor del viento ediciones, España.
- García, A. (2019). *El principio de celeridad y la afectación al principio de economía procesal en el proceso civil*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2019-06-27, Lima, Perú.
- Giraldo, W., y Romero, R. (2012). *Estudio del clima organizacional en una empresa prestadora de servicio de vigilancia y seguridad privada*. Bogotá, Colombia Año 6. Clío América.
- González, (2003) y Ramírez (1969). *El Principio fundamental de acción nuevo. Nuevo paradigma dela ciencia procesal*. Archivo. <http://www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2011/09/ART.6GONZALEZ.pdf>.
- Guerra, A. (2007). *Apuntes para el estudio de las nuevas tendencias organizativas*. Caracas, Venezuela: Editorial UCLA.
- Hernández, D. (2007). *Falta de eficiencia en los mecanismos de control del planeamiento y la gestión de un centro de servicios hospitalarios*. Lima, Perú: *Revista Magazine*, 19(4), 461-481. Perú:
- Hernández, R. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª. Ed.). Ciudad de México, México. Editorial Mc Graw Hill Education
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). Ciudad de México, México. Editorial Mc Graw Hill Education.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Ciudad de México, México, Editorial Mc Graw Hill Education..
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta Ed.) México, D.F.: McGraw-Hill Interamericana.

- International, Consortium for Court Excellence. (2013). *International Framework for Court Excellence*, Recuperado de <http://www.courtexcellence.com/Resources/The-Framework.aspx>.
- Javier, S. (2009). *III Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, Presidente del poder judicial*. Lima, Perú.
- Katayama, R. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa*, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 2015-08-06, Lima, Perú.
- Kuhn, S. (1992). *La estructura de las revoluciones científicas*. Ciudad de Bogotá, Bogotá: D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Ley de Arrendamientos Urbanos. (1997). *Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos*. (2da.ed.). Madrid, España: Editorial Aranzadi, S.A
- Ley de Arrendamientos Urbanos. (2015). *Cinco reformas legales del 2015 que afectan a los contratos de arrendamientos* Madrid, España: Editorial Jurídica Sepin.
- Lepkowski, M. (2008). *Metodología de la investigación*. (6ª. ed.). Ciudad de México, México, e-uaem. Espacio Formación Multimodal.
- Lienhard, A. y Kettinger, D. (2011). *Research on the caseload management of courts: methodological questions*. Recuperado de https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:xHeovdNh7TEJ:www.utrechtlawreview.org/index.php/ulr/article/view/147/146+&hl=en&gl=co&pid=bl&srcid=ADGEESh7di9PHLiL7GBy_ottKFTaOaMPNtCF7lxWiBkfkchwxBkGzqbIS_o_AfXfoBoqDg3GEPCmhhqUbRcA4E1m0EfDx8AI1M6xuiYBqfv_hLT60TLuTPm6aXkcEL0VXD4Hsf5gH&sig=AHIEtbSzdZmowgE4HelO0YAx_SrxpCkhw
- Lorences, H. y Tornabene, I. (2005). *Nulidades en el proceso penal*. (1ª. Ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad.
- Louffat, E. (2012), *Fundamentos del Proceso Administrativo*. (3ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Cengage Learning.
- Luna, A. (2014). *Proceso administrativo*. (1ª. ed.). Ciudad de México, México: Editorial Patria.
- Manene, L. (2012) *Artículo “la eficiencia y la eficacia en administraciones públicas y organizaciones empresariales sobre la Identificación y accesibilidad”*. Blog de Investigación especializada.
- Montoya, J. (2013). Análisis “*Los sistemas transversales y su impacto en la eficiencia y eficacia del Poder Judicial*”. Lima, Perú: Revista Oficial del Poder Judicial año 6 -7. N° 8 y 9 / 2013.
- Mora, L. (1996). *Los principios fundamentales que informan el Código*. Reflexiones sobre el nuevo proceso penal. Corte Suprema de Justicia. San

- José, Costa Rica. Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica.
- Morrón, J. (2011). *Comentarios a la ley del procedimiento administrativo*. (9ª ed.). Lima, Perú: Editorial gaceta jurídica.
- Munch, L. (2014). *Administración: Gestión organizacional, enfoques y proceso administrativo*. (2ª. ed.). Ciudad de México, México: Pearson.
- Munch, L. y Castillo, R. (2006). *Fundamentos de la administración, México D.F.* (2ª. ed.). Ciudad de México, México: Editorial Trillas.
- Muñoz, D. (2001). *El modelo de gestión de los nuevos Tribunales Penales: Desafíos y oportunidades. En Instituto de Estudios Judiciales (Eds.). Reforma Procesal Penal. Acerca de los Juzgados de Garantía*. Santiago, Chile: Cuadernos Judiciales, 5, 31-55. P.38.
- NACM, (1992). The National Association for Court Management, Washington, Estados Unidos, Member portal Join Us. Recuperado de: <https://nacmnet.org/>
- Navarro, S. S. (2009). III Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, directora Programa Modernización de la Administración de Justicia de Costa Rica, ponencia en Lima, Perú.
- Neyra, A. A. J. (2015). *Ingreso y producción de expedientes judiciales, y su relación con la carga procesal en el distrito judicial de Junín, 2004-2012*. Lima, Perú.
- Norma ISO 22301. (2012). *Estándar internacional organización internacional de normalización (ISO)*. (2005). *Norma internacional ISO 9000: Sistemas de gestión de calidad - Fundamentos y vocabulario*. Recuperado de: http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&sqi=2&ved=0CB8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.rree.go.cr%2Ffiledd.php%3Fid_file%3D340&ei=mWZzUIzFMIb68QTChoCQBA&usg=AFQjCNGFxiFkKtQc2spw3k2eFlp8jnS2A&sig2=21R2XtElugo_IUmBXyOxxw
- Oteo, A. (2012). *Q fever endocarditis associated to cardiovascular implantable electronic device*. Clinical Microbiology and Infection, En prensa.
- Pazmiño, E. (2016). *La naturaleza del servicio de defensa pública y la creación de la defensoría pública*. Quito, Ecuador.
- Ponce, M. (2013). *Artículo: El costo de la entrega oportuna*. Blog de Asesoría empresarial Partner Consulting.
- RAE. (2016). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. (22ª ed.). Madrid, España:
- Ramírez, C. (2010). *Concepto de Eficiencia y su importancia en la Administración Pública*. Bogotá, Colombia: Artículo Profesor Miembro Superior E.A.N Colombia. Master en Administración U Pittsburg.

- Reyes, A. (2008). *La Administración Moderna*. México D.F. (12ª ed.). Ciudad de México, México: Editorial Limusa.
- Reyes, Y. (1998). *Relación entre el rendimiento académico, la ansiedad ante los exámenes los rasgos personalidad, el autoconcepto y la asertividad en estudiantes del primer año de psicología de la unmsm*. Editorial Sistema de Bibliotecas, SISBIB, Lima, Perú.
- Resolución número 108-A-2006, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, del 08/03/2006, hora 9.15 am. Lima, Perú.
- Resolución número 528-2008, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 09/04/2008, a horas 03.23 pm, Lima, Perú.
- Resolución Número 0548-1999, por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de fecha 14/05/1999, a horas 09. 15 am, Lima, Perú.
- Resolución Número 945-M-2001, por el Tribunal Primero Civil de fecha 08/09/2001, a horas 08.10 am, San José, Costa Rica.
- Resolución número 720-2007, por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia de fecha 03/10/ 2007, a horas 09.15 am Lima Perú.
- Resolución Número 247- 1997, por la Sala Segunda de la Corte suprema de Justicia de fecha 17/10/1997, a horas 10.20 am, Lima, Perú.
- Rivas, A. I. (2007). *Los conceptos, teorías y modelos de la administración judicial en el estado constitucional*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/9/rjf/rjf5.pdf>
- Robbins, P. y Coulter, M. (2005). *Administración*. (8va ed.) Ciudad de México, México: Pearson, Prentice Hall.
- Robbins, S. y Coulter, M. (2014). *Administración*. (12ª ed.). Ciudad de México, México: Pearson.
- Rodríguez, M. (2016). *El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados.*, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- Sáez, J. (2013). *Las claves de la gestión judicial en Chile*. Santiago de Chile, Chile.
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2009). *Resolución número 15369-2009*, de las dieciséis horas cuarenta minutos, del veintinueve de septiembre del año dos mil nueve. Lima, Perú.
- Salas, B. (1999). *Actividad procesal defectuosa en el Código Procesal Penal: generalidades, principios, y consecuencias*. San José, Costa Rica: (Tesis de posgrado). Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Salazar, J. (2013). *La Gestión de Abastecimiento de Medicamentos en el Sector Público Peruano: Nuevos modelos de Gestión*. (Tesis de posgrado).

- Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. UPC.
- Sánchez, H., y Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima, Perú: Business.
- Santos, P. (2003). *Los nuevos sistemas de organización y gestión de la justicia: ¿mito o realidad?* Recuperado de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ywmY3O0rQQJ:accesoalajusticia.org/documentos/getbindata.php?dcfid%3D73+Pastor+Santos%2B+los+nuevos+sistemas+de+organizaci%C3%B3n+y+gesti%C3%B3n+de+la+justicia:+%C2%BFmito+o+realidad?%22&hl=en>.
- Segura, J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de corte superior de justicia de la libertad, 2017*. Lima, Perú.
- Terry, F. (2008). *Principios de Administración*. (3ª ed.). (1). (Tomo I). México D.F., México: Editorial Continental.
- Vara, A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa*. Lima, Perú, Universidad de San Martín de Porres. P. 451, Manual electrónico disponible en internet recuperado de: www.aristidesvara.net
- Vargas, J. (2015). *Artículo "la eficiencia judicial dentro de un contexto más allá de lo tradicional"*. 3ª ed.). (1). (Tomo I). México D.F., México: Revista: Los Jueces y la Información.
- Vargas, J. (2005). *Herramientas para el diseño de despachos judiciales*, p. Recuperado de <http://sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/notaarchivo/422>
- Véscovi, E. (1999). *Teoría general del proceso*. (2ª ed.). Santa Fe de Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.
- Winslow, F., Gantt, F. y Gilbreth, W. (1878). *Evolución de la teoría administrativa*. Midvale Steel Company. Washinton, Estados Unidos.
- Yamakawa, P., Barrientos, P., Astocondor, E. & Fuentes, G. (2012). *Desarrollo de un sistema de gestión de procesos judiciales: problemas en la gestión del proyecto. Caso de estudio*; Lima, Perú.
- Zambrano, A. (2010). *Artículo en Blog virtual: Asesoría Legal y Jurídica*. Recuperado de: <http://alexzambrano.webnode.es/products/principios-del-derecho-tributario>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Número de ítems	Escala de medida
GESTIÓN JUDICIAL	Según Munch (2014, p. 43), quien sostuvo que “La gestión abarca una cadena de ciclos, periodos o categorías cuyo entendimiento y secuela principal es para estudiar el procedimiento, las génesis, los métodos y los enfoques de dirección”	Para ser medida, la variable independiente se tomó en cuenta la gestión judicial de cuyas dimensiones se establecieron los indicadores para proceder a los ítems del cuestionario.	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Planificación estratégica. Planificación táctica o funcional Planificación operativa. 	1,2,3 4,5 6,7.	Escala Nominal
			Organización	<ul style="list-style-type: none"> Estructura organizacional Manuales y funciones. 	8,9 10,11.	
			Dirección ejecución	<ul style="list-style-type: none"> Delegación de autoridad Responsabilidad Liderazgo Motivación Comunicación 	12,13 14,15 16,17 18,19 20,21.	La mayoría de las veces (4) Siempre (5)
			Control	<ul style="list-style-type: none"> Medición de resultados Retroalimentación 	22,23 24,25.	Niveles y rangos Bueno (116 a +) Regular (106-115) Malo (\leq 105)

Adaptado de Huamán (2016)

Anexo 02: Matriz de Operacionalización de la variable 2

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Número de ítems	Escala de medida	
EFICIENCIA	Según Vargas (2015) enfatizo la eficacia el ámbito legal anunciado que obedece al ejercicio legal y al papel que detenta los magistrados, trabajadores y los operadores quienes preparan los términos de proceso en la administración legal con resultados positivos esperados. Anteponiendo las obligaciones utilizando el capital sensatamente y adecuadamente. Sobre todo la justicia es un tema de principios, al mismo tiempo deben cumplirse sin condicionamientos, ya que desde el punto de vista de Vargas no hay ámbitos para valorar juicios de precios de ocasión, y únicamente lograra realizar categóricamente, en pocas palabras compromete al derecho estudiándola en integro las situaciones.	Para ser medida, la variable independiente se tomó en cuenta la Eficiencia de cuyas dimensiones se establecieron los indicadores para proceder a los ítems del cuestionario.	Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación del tiempo. • Plazos de un acto procesal. • Maximización de desempeño. • Productividad judicial. • Oportunidad de atención. • Eficiente atención. 	1 2 3 4 5 6	Escala Nominal Nunca (1) La mayoría de las veces no (2) Algunas veces si algunas veces no (3) La mayoría de las veces (4) Siempre (5)	
			Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuada atención. • Utilización de recursos. • Eficiente servicio accesible. • Suministro de servicios tecnológicos. • Identificación de las necesidades. • Moderna gestión. 	7 8 9 10 11 12		
			Uniformidad de criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de procedimiento y actos. • Mejoramiento de respuestas. • Ser eficientes. • Manejo de un solo patrón eficiente. • Servicios eficientes. • Estandarización de instrucciones precisas. 	13 14 15 16 17 18		Niveles y rangos Bueno (112 a +) Regular (98-111) Malo (≤ 97)
			Identificación con la organización	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación organizacional. • Identificación con las reglas y funciones. • Mayor identificación más eficiencia. • Identificación por objetivos organizacionales. 	19 20 21 22		
			Continuidad	<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad de servicios estratégicos. • Capacidad de brindar servicios. • Capacidad de recuperación y de servicios. 	23 24 25		

Adaptado de Bazo (2017)

Anexo 03: Matriz de Operacionalización de la variable 3

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Número de ítems	Escala de medida
ACTIVIDAD PROCESAL	Según Lorences y Turnaban (2005, p. 84) Afirmaron sobre este principio como "La facultad o iniciativa al interior de un proceso, debe comprender la posibilidad real de hacerlo hasta sus instancias definitivas". En tal sentido la acción legal será constante llegando a la etapa final. La misma se lograra cuando intervengas las partes involucradas, consecuentemente la	Para ser medida, la variable dependiente se tomó en cuenta la Actividad procesal de cuyas dimensiones se establecieron los indicadores para proceder a los ítems del cuestionario.	Impulso procesal	• Actos de cumplimiento de las partes.	1	Escala Nominal
				• Facultad ilimitada de las partes.	2	
				• Deber del órgano jurisdiccional.	3	
				• Facultad o poder de iniciativa.	4	
				• Participación de los sujetos procesales.	5	
				• Inicia demanda e intervención de partes.	6	
			Preclusión	• Progreso del proceso y cumplimiento de actos.	7	
				• Consecución de objeto, garantía del proceso.	8	
				• Marcha del proceso y garantía de derechos.	9	
				• Etapas del proceso.	10	
				• Ahorro del tiempo.	11	
				• Evitar dilaciones.	12	

<p>iniciación legal en asuntos civiles integra la facultad establecida a la persona frente a la incapacidad del magistrado de incoar a título personal la Litis. Sin embargo en el proceso coercitivo, la actuación es pública y privada, la persona obligada a conceder el acto preliminar cambia de conformidad con el tipo de acción.</p>	Economía procesal	• Evitar la lentitud del proceso.	13	<p>Niveles y rangos</p> <p>Bueno (111 a +) Regular (100-110) Malo (≤ 99)</p>
		• Obtención del máximo resultado.	14	
	Concentración Y Contradictorio	• Igualdad en el proceso.	15	
		• Características del sistema acusatorio.	16	
		• Busque de la verdad por las partes.	17	
		• Consecuencia directa de las partes en la igualdad.	18	
	Eventualidad	• Posibilidad de formular peticiones.	19	
		• Pretensión acumulada al formularse una pretensión procesal.	20	
		• Evacuación de pruebas que introducen las partes.	21	
		• Carga de la prueba por las partes como garantía de derechos.	22	
	Inmediación	• Relación procesal directa entre el juez y partes.	23	
		• Intima vinculación con los sujetos procesales.	24	
		• Percíbala prueba directamente el juez	25.	

Fuente: Riveros torres celestino (2020)

Anexo 04:
Población de Estudio

Población

Los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

<i>Descripción</i>	<i>Población</i>
Operadores judiciales San Juan de Lurigancho	104
Total, de la población	= 104

Fuente: Operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

Validez de los instrumentos

VARIABLE	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Gestión Judicial	Encuesta	Cuestionario sobre gestión judicial.
Eficiencia	Encuesta	Cuestionario sobre eficiencia.
Actividad Procesal	Encuesta	Cuestionario sobre actividad procesal.

Anexo 05:

Validez de los instrumentos

Experto	Variables	Aplicabilidad
Dra. Huayta Franco Yolanda Josefina	Gestión Judicial Eficiencia Actividad Procesal	Aplicable
Dra. De los ríos Guevara Marita	Gestión Judicial Eficiencia Actividad Procesal	Aplicable
Dr. Paca Pantigoso Flabio Romeo	Gestión Judicial Eficiencia Actividad Procesal	Aplicable
Dr. López Quispe Eduardo	Gestión Judicial Eficiencia Actividad Procesal	Aplicable
Dr. Carbajal Bautista Inocenta Marivel	Gestión Judicial Eficiencia Actividad Procesal	Aplicable

Anexo 06

Confiabilidad de los instrumentos

Variable 1: Gestión judicial

Valor alfa de Cronbach

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,885	25

Variable 2: Eficiencia

Valor alfa de Cronbach

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,928	25

Variable 3: Actividad procesal

Valor alfa de Cronbach

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
Total		20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,894	25

Tabla.

Resultados del análisis de fiabilidad de los instrumentos

Variable	Alfa de Cronbach	Nº de ítems
Gestión judicial	,885	25
Eficiencia	,928	25
Actividad Procesal	,894	25

Podemos observar que en la tabla, se evidencia que los efectos del estudio de la fiabilidad de las herramientas que se usaron en variables de estudio que son tres. Se puede comprobar que gestión judicial, eficiencia y actividad procesal tienen fiabilidad muy alta, según corresponde. Por consiguiente, tienen fiabilidad los tres instrumentos.

Anexo 07

Ficha técnica del instrumento de la variable 1: Gestión Judicial

Variable 1: Gestión Judicial:

Ficha técnica

Nombre: Cuestionario gestión judicial.

Autor: Eliana Del Roció Huamán Portal

Adaptado por: Celestino Riveros Torres

Año: 2020

Objetivo: Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

Población: 104 operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020

Muestra: 104 operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020

Lugar de aplicación: San Juan de Lurigancho

Forma de aplicación: Directa

Duración de la encuesta: 20 minutos

Puntuación: La escala de medición es tipo Likert, podrán responder con 5 afirmaciones:

1= Siempre; 2= La mayoría de las veces; 3= Algunas veces si algunas veces no; 4= La mayoría de las veces no; 5= Nunca

Rango de puntuaciones y valoración: Gestión judicial

VARIABLE/DIMENSIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
D1: Planificación	≤ 29	Malo
	31-33	Regular
	34-35	Bueno
D2: Organización	≤ 17	Malo
	18-19	Regular
	20	Bueno
D3: Dirección/ejecución	≤ 41	Malo
	44-47	Regular
	48 -50	Bueno
D4: Control	≤ 17	Malo
	18-19	Regular
	20	Bueno
GESTIÓN JUDICIAL	≤ 105	Malo
	106-115	Regular
	116 a +	Bueno

Anexo 08

Ficha técnica del instrumento de la variable 2: Eficiencia

Variable 2: Eficiencia:

Ficha técnica

Nombre: Cuestionario eficiencia

Autor: Carlos Antonio Bazo Ramírez

Adaptado por: Celestino Riveros Torres

Año : 2020

Objetivo: Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020

Población: 104 operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020

Muestra: 104 operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020

Lugar de aplicación: San Juan de Lurigancho

Forma de aplicación: Directa

Duración de la encuesta: 20 minutos

Puntuación: La escala de medición es tipo Likert, podrán responder con 5 afirmaciones:

1= Deficiente; 2= Irregular; 3= Moderado; 4= Deseado; 5= Óptimo

Rango de puntuaciones y valoración: Eficiencia

VARIABLE/DIMENSIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
D1: Oportunidad	≤ 25	Malo
	27-28	Regular
	29-30	Bueno
D2: Accesibilidad	≤ 25	Malo
	27-28	Regular
	29-30	Bueno
D3: Uniformidad de criterios	≤ 25	Malo
	27-28	Regular
	29-30	Bueno
D4: Identificación con la organización	≤ 17	Malo
	18-19	Regular
	20	Bueno
D5: Continuidad	≤ 13	Malo
	14	Regular
	15	Bueno
EFICIENCIA	≤ 97	Malo
	98-111	Regular
	112 a +	Bueno

Anexo 09

Ficha técnica del instrumento de la variable 3: Actividad procesal

Variable 3: Actividad Procesal:

Ficha técnica

Nombre: Cuestionario actividad procesal

Autor: Celestino Riveros Torres

Año : 2020

Objetivo: Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020

Población: 104 operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020

Muestra: 104 operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020

Lugar de aplicación: San Juan de Lurigancho

Forma de aplicación: Directa

Duración de la encuesta: 20 minutos

Puntuación: La escala de medición es tipo Likert, podrán responder con 5 afirmaciones:

1= Deficiente; 2= Irregular; 3= Moderado; 4= Desead; 5= Óptimo

Rango de puntuaciones y valoración: Actividad procesal

VARIABLE/DIMENSIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
D1: Impulso procesal	≤ 25	Malo
	27-28	Regular
	29-30	Bueno
D2: Preclusión	≤ 17	Malo
	18-19	Regular
	20	Bueno
D3: Economía procesal	≤ 17	Malo
	18-19	Regular
	20	Bueno
D4: Concentración y contradictorio	≤ 17	Malo
	18-19	Regular
	20	Bueno
D5: Eventualidad	≤ 17	Malo
	18-19	Regular
	20	Bueno
D6: Inmediación	≤ 13	Malo
	14	Regular
	15	Bueno
ACTIVIDAD PROCESAL	≤ 99	Malo
	100-110	Regular
	111 a +	Bueno

Anexo 10

Cuestionario 01: Gestión judicial

Objetivo: Determinar cuál es la relación entre gestión judicial y la eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020

Marque el cargo que ejerce.

- Juez.
- Fiscal.
- Secretario judicial.
- Abogado.

Marque con una (X), la alternativa que considere conveniente. Tenga en cuenta las siguientes valoraciones.

!!Gracias por su colaboración!!

1	2	3	4	5
Nunca	La mayoría de las veces no	Algunas veces si algunas veces no	La mayoría de veces	Siempre

Nº	Pregunta					
Gestión Judicial.- En el presente cuestionario usted encontrará preguntas relacionadas a la gestión judicial en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.						
1. PLANIFICACIÓN						
1.1. Planificación Estratégica						
		1	2	3	4	5
1	Se emplean estrategias adecuados en la planificación de las actividades de la gestión judicial para el efectivo cumplimiento de la función jurisdiccional.					
2	Se elabora el FODA como herramienta para la planificación de las actividades haciéndola más funcional y efectiva implementando un plan estratégico para el desarrollo de la gestión judicial.					
3	Las actividades se planifican con la participación de los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial y brindar un servicio con calidad y transparente.					
1.2. Planificación táctica o funcional						
4	El juez delega funciones de autoridad demostrando confianza hacia los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial.					
5	Las decisiones del juez como director del proceso comprenden los planes que se elaboran en cada área de la gestión judicial.					
1.3. Planificación operativa						
6	Se respetan los derechos de los operadores judiciales, considerando las debilidades y limitaciones en el efectivo desempeño de su función cuando se toma decisiones.					
7	Muestran interés y responsabilidad los operadores judiciales por el trabajo que realizan optimizando la actividad judicial y el acceso a la justicia a todos los usuarios.					
2. DIMENSION ORGANIZACIÓN						
2.1. Estructura organización						
8	Respaldar una gestión judicial con excelencia y transparencia se debe supervisar el buen uso de los recursos propios.					
9	Se organiza adecuadamente el mantenimiento de la infraestructura y su funcionamiento con sistemas modernos de administración y profesionalización de los operadores judiciales.					
2.2. Manuales y funciones						
10	Se da cumplimiento al reglamento interno respecto a las funciones de los operadores judiciales.					

11	Dentro de la entidad se establecen niveles de autoridad y responsabilidad para los operadores judiciales.						
3. DIRECCION Y EJECUCION							
3.1.Delegación de autoridad							
12	Los operadores judiciales participan en la elaboración de los instrumentos de gestión.						
13	Si tiene que tomar una decisión, otra persona lo puede hacer por usted.						
3.2.Responsabilidad							
14	Los operadores judiciales realizan las actividades respetando los cronogramas establecidos.						
15	En los operadores judiciales hay compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de sus actividades programadas.						
Liderazgo							
16	Se busca alternativas para mantener las buenas relaciones personales con los operadores judiciales.						
17	Se promueve círculos de trabajo entre los operadores judiciales.						
3.3.Motivación							
18	A las actitudes creativas de los operadores judiciales se les estimulan a través de recompensas o bonos.						
19	Se brinda todas las facilidades para que los operadores judiciales asistan a las capacitaciones.						
3.4.Comunicación							
20	Para comunicarse con los operadores judiciales, lo hace por intermedio de otra persona.						
21	La información que reciben es útil e importante para el desarrollo de sus actividades.						
4. CONTROL							
4.1.Medición de resultados							
22	Se administra los recursos en forma equitativa y con transparencia.						
23	Se establecen indicadores que faciliten información sobre el cumplimiento de los objetivos.						
4.2.Retroalimentación							
24	Se programan las actividades no ejecutadas o que necesiten mejorar.						
25	Se programan capacitaciones para mejorar el desempeño de los operadores judiciales en temas que requieren ser reforzados.						

Para el aplicativo encuesta virtual: google

Anexo 11

Cuestionario 02: Eficiencia

Marque con una (X), la alternativa que considere conveniente. Tenga en cuenta las siguientes valoraciones.

1	2	3	4	5
Deficiente	Irregular	Moderado	Deseado	Óptimo

Nº	Pregunta					
Eficiencia.- En el presente cuestionario usted encontrará preguntas relacionadas a la eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.						
1. Oportunidad		1	2	3	4	5
1	La calificación del tiempo que les toma tramitar a los operadores judiciales sobre un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.					
2	La calificación del tiempo que le toma al operador judicial para cumplir con el plazo de la emisión de un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.					
3	La calificación del tiempo que les toma a los operadores judiciales para maximizar su desempeño en la emisión de los actos procesales es maximizar los beneficios de forma eficiente a favor del usuario.					
4	El incremento de la productividad por los operadores judiciales orientados a la atención oportuna beneficiaría directamente a los usuarios.					
5	La oportuna gestión de atención de los operadores judiciales en la cadena de servicios de los actos procesales garantizaría un servicio eficiente a los usuarios.					
6	Una eficiente atención se puede lograr en el marco de una gestión moderna de los operadores judiciales aplicando la celeridad procesal en beneficio de los usuarios.					
2. Accesibilidad						
7	La calificación de los actos procesales y procedimentales por los operadores judiciales a las peticiones constituiría una respuesta eficiente brindando el acceso oportuno a los usuarios.					
8	La utilización de los recursos disponibles y el acceso a una gestión moderna con la mínima inversión a los operadores judiciales les permitirán un eficiente servicio oportuno a favor del usuario.					
9	Un servicio accesible y eficiente de parte de los operadores judiciales de forma igualitaria de los procedimientos de ley permitiría un trato justo a todos los usuarios.					
10	La accesibilidad a los recursos tecnológicos y suministros permitiría una eficiente atención de los operadores judiciales con un alto rendimiento a favor de los usuarios.					
11	La accesibilidad a las necesidades de los justiciables por parte de los operadores judiciales ayudarían a resolver positivamente emitir actos procesales oportunos de forma eficiente a favor usuarios.					
12	La implementación de una gestión moderna en la administración de justicia ayudaría a brindar un servicio eficiente por los operadores judiciales cuyo objetivo es garantizar un servicio de calidad a los usuarios.					
3.- Uniformidad de Criterios						
13	La evaluación de procedimientos de los actos judiciales en un proceso emitidas por los operadores judiciales deben responder a los dispositivos normativos y jurisprudenciales para evitar mayor carga procesal.					
14	Para dar una mejor respuesta a los operadores judiciales se les deben					

	evaluar su calificación de la capacitación recibida sobre las normas y procedimientos relacionados a la Gestión Judicial.					
15	Para ser eficiente es necesario que los operadores judiciales eliminen los procedimientos innecesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas planteadas.					
16	Para ser eficientes los operadores judiciales deben establecer un patrón, que se manejen indicadores para medir el desempeño. Para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso jurisdiccional.					
17	Para lograr un servicio eficiente los operadores judiciales deben asegurar el acceso equitativo a la justicia de hombres y mujeres sin discriminación alguna.					
18	El objeto de la uniformidad de criterios es lograr proporcionar instrucciones precisas a los operadores judiciales para la ejecución de las tareas y homogenizar formatos para lograr mejorar la calidad de servicio judicial.					
4.- Identificación con la Organización						
19	Evaluar la situación en que se encuentra establecida las funciones de los operadores judiciales en cada etapa del proceso se encuentra identificado con su organización y con su calidad de servicio que brinda.					
20	La cultura organizacional que comparten los operadores judiciales como miembros de una organización judicial van perfeccionando las reglas de sus funciones.					
21	Cuanta mayor identificación tenga el operador judicial con su organización será mucho más eficaz y eficiente, obteniendo con ello una mayor calidad de resultado y servicio.					
22	El comportamiento organizacional busca, que los operadores judiciales y el sistema judicial persigan el mismo objetivo, tomando en cuenta la motivación y liderazgo para alcanzar la eficacia y eficiencia.					
5. Continuidad						
23	La continuidad del servicio es un atributo que consiste en contar con estrategias de los operadores judiciales para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema judicial.					
24	Para garantizar la continuidad de los servicios los operadores judiciales deben tener la capacidad de seguir brindando servicios después de sufrir interrupciones por situaciones críticas en relación al tiempo planificado.					
25	La continuidad de los servicios es la capacidad de recuperación de los operadores judiciales ante desastres que han evolucionado a un proceso de gestión holístico, capaz de identificar amenazas potenciales para la organización del sistema judicial.					

Para el aplicativo encuesta virtual: google

Anexo 12

Cuestionario 03: Actividad procesal

Marque con una (X), la alternativa que considere conveniente. Tenga en cuenta las siguientes valoraciones.

1	2	3	4	5
Deficiente	Irregular	Moderado	Deseado	Óptimo

Nº	Pregunta					
Actividad procesal.- En el presente cuestionario usted encontrará preguntas relacionadas a la actividad procesal respecto a la gestión judicial y eficiencia de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.						
1. Impulso Procesal		1	2	3	4	5
1	La actividad procesal es el impulso coordinado de los actos que deben cumplir los intervinientes en un proceso.					
2	La actividad procesal es la facultad ilimitada que tienen las partes sobre el derecho de acción, la marcha y terminación del proceso.					
3	La actividad procesal se interpreta como el deber que posee el órgano jurisdiccional de esperar la actuación de las partes en los casos donde no puede actuar de oficio.					
4	Debe entenderse como actividad procesal, la facultad o el poder de iniciativa que se tiene dentro de un determinado proceso.					
5	La actividad procesal lo constituye el impulso procesal situación que es posible solo con la participación de los sujetos procesales.					
6	La actividad procesal se inicia con la demanda pero que se desarrolla por impulso oficial y por actividad de las partes.					
2. Preclusión						
7	En la actividad procesal el progreso del proceso se encuentra ligado con el cumplimiento de determinados actos procesales en las etapas y con los recaudos legales exigidos por la ley.					
8	Mediante la preclusión puede lograrse la consecución de un objeto referido al orden y a las garantías del proceso evitando de esta forma la anarquía de la administración de justicia.					
9	Como norma de la actividad procesal es un impedimento a la marcha del proceso, lo cual satisface, igualmente, el interés público de justicia y sirve como garantía de los derechos individuales.					
10	Dentro de la actividad procesal el principio de preclusión está representado por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva.					
3. Economía Procesal						
11	La actividad procesal debe pretender un ahorro de tiempo, con el propósito de evitar injustificados retrasos de forma tal que simplifique el proceso.					
12	El principio de economía tiene como finalidad evitar dilaciones y gastos innecesarios en un proceso de cualquier índole.					
13	Para nadie es un secreto la lentitud de los procesos judiciales, lo cual ocasiona un grave problema que se debe superar gradualmente dotando mayores recursos económicos y humanos.					
14	Con el principio de economía procesal se busca la obtención del máximo resultado posible con el mínimo esfuerzo para cumplir lo ordenado por la ley.					
4. Concentración Contradictoria.						
15	El principio de contradicción deriva de la igualdad que este debe dominar el proceso y significar una garantía fundamental para las partes.					

16	En el proceso penal, una de las características del sistema acusatorio, conlleva a la pasividad del juez, lo que hace que las partes se desempeñen con amplia libertad, aporten argumentos y pruebas que permiten una mejor resolución.					
17	El contradictorio adquiere marcada importancia. Las tesis encontradas de las partes permiten una mejor búsqueda de la verdad real de lo acontecido.					
18	Una de las consecuencias directas de esta prominencia de las partes, es el plano de la igualdad en que deben desempeñar sus actuaciones; no puede existir privilegio alguno de una sobre la otra.					
5. Eventualidad						
19	El principio de la eventualidad se refiere a la posibilidad de las partes de formular peticiones, reservas u ofrecimientos de prueba para el caso en que la etapa del juicio lo requiere.					
20	El principio de eventualidad impone respecto a una determinada pretensión, deben acumularse al formularse ésta todos los medios de ataque y defensa, principales y accesorios, subordinados unos a otros e incluso la totalidad de la pretensión.					
21	La eventualidad, en el caso del juez, se aplica con la evacuación de las pruebas, que las partes introducen en el proceso para que el juzgador las utilice con el propósito de dictaminar la resolución final.					
22	Por la eventualidad, las partes tienen la carga de hacer valer las acciones, las excepciones, las pruebas y los recursos de que en el futuro hubiera necesidad de hacerlo para garantizar sus derechos procesales.					
6. Inmediación						
23	La intermediación representa una relación procesal directa entre el juez y los sujetos, entre estos y las pruebas.					
24	Por el principio de intermediación se asegura que el juez se halle en permanente vinculación personal con los sujetos y elementos procesales, recibiendo directamente las alegaciones de las partes y las aportaciones probatorias.					
25	La intermediación permite que el juez perciba la prueba personalmente y con ello garantice el cumplimiento y respeto de los principios generales que rigen la prueba judicial.					

Para el aplicativo encuesta virtual: google

Anexo 13

Certificado de validez variable Gestión judicial

1. Validez Dra. Yolanda Huayta Franco

UCV
UNIVERSIDAD CAYMAHUASI
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 1: GESTIÓN JUDICIAL

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: PLANIFICACION		Si	No	Si	No	Si	No	
Planificación Estratégica		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Se emplean estrategias adecuadas en la planificación de las actividades de la gestión judicial para el efectivo cumplimiento de la función jurisdiccional.	X		X		X		
2	Se elabora el FODA como herramienta para la planificación de las actividades haciéndola más funcional y efectiva implementando un plan estratégico para el desarrollo de la gestión judicial.	X		X		X		
3	Las actividades se planifican con la participación de los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial y brindar un servicio con calidad y transparente.	X		X		X		
Planificación táctica o funcional		Si	No	Si	No	Si	No	

Español (alfab. internacional)

4	El juez delega funciones de autoridad demostrando confianza hacia los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial.	X		X		X		
5	Las decisiones del juez como director del proceso comprenden los planes que se elaboran en cada área de la gestión judicial.	X		X		X		
Planificación operativa		Si	No	Si	No	Si	No	
6	Se respetan los derechos de los operadores judiciales, considerando las debilidades y limitaciones en el efectivo desempeño de su función cuando se toma decisiones.	X		X		X		
7	Muestran interés y responsabilidad los operadores judiciales por el trabajo que realizan optimizando la actividad judicial y el acceso a la justicia a todos los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 2: ORGANIZACION		Si	No	Si	No	Si	No	
Estructura organización		Si	No	Si	No	Si	No	
8	Respalda una gestión judicial con excelencia y transparencia se debe supervisar el buen uso de los recursos propios.	X		X		X		
9	Se organiza adecuadamente el mantenimiento de la infraestructura y su funcionamiento con sistemas modernos de administración y profesionalización de los operadores judiciales.	X		X		X		
Manuales y funciones		Si	No	Si	No	Si	No	

Español (alfab. internacional)

10	Se da cumplimiento al reglamento interno respecto a las funciones de los operadores judiciales.	X		X		X		
11	Dentro de la entidad se establecen niveles de autoridad y responsabilidad para los operadores judiciales.	X		X		X		
DIMENSION 3: DIRECCION Y EJECUCION		Si	No	Si	No	Si	No	
Delegación de autoridad		Si	No	Si	No	Si	No	
12	Los operadores judiciales participan en la elaboración de los instrumentos de gestión.	X		X		X		
13	Si tiene que tomar una decisión, otra persona lo puede hacer por usted.	X		X		X		
Responsabilidad		Si	No	Si	No	Si	No	
14	Los operadores judiciales realizan las actividades respetando los cronogramas establecidos.	X		X		X		
15	En los operadores judiciales hay compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de sus actividades programadas.	X		X		X		
Liderazgo		Si	No	Si	No	Si	No	
16	Se busca alternativas para mantener las buenas relaciones personales con los operadores judiciales.	X		X		X		
17	Se promueve círculos de trabajo entre los operadores judiciales.	X		X		X		

Español (alfab. internacional)

Motivación		Si	No	Si	No	Si	No
18	A las actitudes creativas de los operadores judiciales se les estimulan a través de recompensas o bonos.	X		X		X	
19	Se brinda todas las facilidades para que los operadores judiciales asistan a las capacitaciones.	X		X		X	
Comunicación		Si	No	Si	No	Si	No
20	Para comunicarse con los operadores judiciales, lo hace por intermedio de otra persona.	X		X		X	
21	La información que reciben es útil e importante para el desarrollo de sus actividades.	X		X		X	
DIMENSION 4: CONTROL		Si	No	Si	No	Si	No
Medición de resultados		Si	No	Si	No	Si	No
22	Se administra los recursos en forma transparente.	X		X		X	
23	Se establecen indicadores que faciliten información sobre el cumplimiento de los objetivos.	X		X		X	
Retroalimentación		Si	No	Si	No	Si	No
24	Se programan las actividades no ejecutadas o que necesiten mejorar.	X		X		X	

25	Se programan capacitaciones para mejorar el desempeño de los operadores judiciales en temas	X		X		X	
----	---------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: HUAYTA FRANCO, Yolanda Josefina DNI: 98332297

Grado y Especialidad del validador: DOCTORA EN EDUCACIÓN

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
 3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 30 de mayo del 2020.

[Firma]
 Firma del Examinador Informante.
 Especialidad

Certificado de validez variable eficiencia

UCV
UNIVERSIDAD CATELICA
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 2: EFICIENCIA

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: OPORTUNIDAD								
1	La calificación del tiempo que les toma tramitar a los operadores judiciales sobre un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
2	La calificación del tiempo que le toma al operador judicial para cumplir con el plazo de la emisión de un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		I
3	La calificación del tiempo que les toma a los operadores judiciales para maximizar su desempeño en la emisión de los actos procesales es maximizar los beneficios de forma eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
4	El incremento de la productividad por los operadores judiciales orientados a la atención oportuna beneficiaría directamente a los usuarios.	X		X		X		
5	La oportuna gestión de atención de los operadores judiciales en la cadena de servicios de los actos procesales garantizaría un servicio eficiente a los usuarios.	X		X		X		

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
6	Una eficiente atención se puede lograr en el marco de una gestión moderna de los operadores judiciales aplicando la celeridad procesal en beneficio de los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 2: ACCESIBILIDAD								
7	La calificación de los actos procesales y procedimentales por los operadores judiciales a las peticiones constituiría una respuesta eficiente brindando el acceso oportuno a los usuarios.	X		X		X		
8	La utilización de los recursos disponibles y el acceso a una gestión moderna con la mínima inversión a los operadores judiciales le permitirán un eficiente servicio oportuno a favor del usuario.	X		X		X		I
9	Un servicio accesible y eficiente de parte de los operadores judiciales de forma igualitaria de los procedimientos de ley permitirá un trato justo a todos los usuarios.	X		X		X		
10	La accesibilidad a los recursos tecnológicos y suministros permitiría una eficiente atención de los operadores judiciales con un alto rendimiento a favor de los usuarios.	X		X		X		
11	La accesibilidad a las necesidades de los justiciables por parte de los operadores judiciales ayudarían a resolver positivamente emitir actos procesales oportunos de forma eficiente a favor usuarios.	X		X		X		

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
12	La implementación de una gestión moderna en la administración de justicia ayudaría a brindar un servicio eficiente por los operadores judiciales cuyo objetivo es garantizar un servicio de calidad a los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 3: UNIFORMIDAD DE CRITERIOS								
13	La evaluación de procedimientos de los actos judiciales en un proceso emitidas por los operadores judiciales debe responder a los dispositivos normativos y jurisprudenciales para evitar mayor carga procesal.	X		X		X		
14	Para dar una mejor respuesta a los operadores judiciales se les deben evaluar su calificación de la capacitación recibida sobre las normas y procedimientos relacionados a la Gestión Judicial.	X		X		X		I
15	Para ser eficiente es necesario que los operadores judiciales eliminen los procedimientos innecesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas planteadas.	X		X		X		
16	Para ser eficientes los operadores judiciales deben establecer un patrón, que se manejen indicadores para medir el desempeño. Para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso jurisdiccional.	X		X		X		
17	Para lograr un servicio eficiente los operadores judiciales deben asegurar el acceso equitativo a la justicia de hombres y mujeres sin	X		X		X		

	discriminación alguna.						
18	El objeto de la uniformidad de criterios es lograr proporcionar instrucciones precisas a los operadores judiciales para la ejecución de las tareas y homogenizar formatos para lograr mejorar la calidad de servicio judicial.	X		X		X	
DIMENSION 4: IDENTIFICACION CON LA ORGANIZACION		Si	No	Si	No	Si	No
19	Evaluar la situación en que se encuentra establecida las funciones de los operadores judiciales en cada etapa del proceso se encuentra identificado con su organización y con su calidad de servicio que brinda.	X		X		X	I
20	La cultura organizacional que comparten los operadores judiciales como miembros de una organización judicial van perfeccionando las reglas de sus funciones.	X		X		X	
21	Cuanta mayor identificación tenga el operador judicial con su organización será mucho más eficaz y eficiente, obteniendo con ello una mayor calidad de resultado y servicio.	X		X		X	
22	El comportamiento organizacional busca que los operadores judiciales y el sistema judicial persigan el mismo objetivo, tomando en cuenta la motivación y liderazgo para alcanzar la eficacia y eficiencia.	X		X		X	

DIMENSION 5: CONTINUIDAD		Si	No	Si	No	Si	No
23	La continuidad del servicio es un atributo que consiste en contar con estrategias de los operadores judiciales para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema judicial.	X		X		X	
24	Para garantizar la continuidad de los servicios los operadores judiciales deben tener la capacidad de seguir brindando servicios después de sufrir interrupciones por situaciones críticas en relación al tiempo planificado.	X		X		X	
25	La continuidad de los servicios es la capacidad de recuperación de los operadores judiciales ante desastres que han evolucionado a un proceso de gestión holístico, capaz de identificar amenazas potenciales para la organización del sistema judicial.	X		X		X	I

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: HUAYTA FRANCO, Yolanda Josefina DNI: 09333287

Grado y Especialidad del validador: DOCTORA EN EDUCACIÓN

Lima, 30 de mayo del 2020.

Yolanda Franco
Firma del Experto Informante.
Especialidad
I

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Certificado de validez variable actividad procesal

UCV
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 3: ACTIVIDAD PROCESAL

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: IMPULSO PROCESAL								
1	La actividad procesal es el impulso coordinado de los actos que deben cumplir los intervinientes en un proceso	X		X		X		
2	La actividad procesal es la facultad ilimitada que tienen las partes sobre el derecho de acción, la marcha y terminación del proceso	X		X		X		
3	La actividad procesal se interpreta como el deber que posee el órgano jurisdiccional de esperar la actuación de las partes en los casos donde no puede actuar de oficio.	X		X		X		
4	Debe entenderse como actividad procesal, la facultad o el poder de iniciativa que se tiene dentro de un determinado proceso	X		X		X		
5	La actividad procesal lo constituye el impulso procesal situación que es posible solo con la participación de los sujetos procesales.	X		X		X		
6	La actividad procesal se inicia con la demanda pero que se desarrolla por impulso oficial y por actividad de las partes.	X		X		X		
DIMENSION 2: PRECLUSIÓN								
7	En la actividad procesal el progreso del proceso se encuentra ligado	X		X		X		

8	con el cumplimiento de determinados actos procesales en las etapas y con los recaudos legales exigidos por la ley. Mediante la preclusión puede lograrse la consecución de un objeto referido al orden y a las garantías del proceso evitando de esta forma la anarquía de la administración de justicia.	X		X		X		
9	Como norma de la actividad procesal es un impedimento a la marcha del proceso, lo cual satisface, igualmente, el interés público de justicia y sirve como garantía de los derechos individuales.	X		X		X		
10	Dentro de la actividad procesal el principio de preclusión está representado por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva.	X		X		X		
DIMENSION 3: ECONOMIA PROCESAL								
11	La actividad procesal debe pretender un ahorro de tiempo, con el propósito de evitar injustificados retrasos de forma tal que simplifique el proceso.	X		X		X		
12	El principio de economía tiene como finalidad evitar dilaciones y gastos innecesarios en un proceso de cualquier índole	X		X		X		
13	Para nadie es un secreto la lentitud de los procesos judiciales, lo cual ocasiona un grave problema que se debe superar gradualmente dotando mayores recursos económicos y humanos.	X		X		X		

14	Con el principio de economía procesal se busca la obtención del máximo resultado posible con el mínimo esfuerzo para cumplir lo ordenado por la ley.	X		X		X		
DIMENSION 4: CONTRADICTORIO								
15	El principio de contradicción deriva de la igualdad que este debe dominar el proceso y significar una garantía fundamental para las partes.	X		X		X		
16	En el proceso penal, una de las características del sistema acusatorio, conlleva a la pasividad del juez, lo que hace que las partes se desempeñen con amplia libertad, aporten argumentos y pruebas que permiten una mejor resolución.	X		X		X		
17	El contradictorio adquiere marcada importancia. Las tesis encontradas de las partes permiten una mejor búsqueda de la verdad real de lo acontecido.	X		X		X		
18	Una de las consecuencias directas de esta prominencia de las partes, es el plano de la igualdad en que deben desempeñar sus actuaciones; no puede existir privilegio alguno de una sobre la otra	X		X		X		
DIMENSION 5: EVENTUALIDAD								
19	El principio de la eventualidad se refiere a la posibilidad de las partes de formular peticiones, reservas u ofrecimientos de prueba para el	X		X		X		

caso en que la etapa del juicio lo requiere.							
20	El principio de eventualidad impone respecto a una determinada pretensión, deben acumularse al formularse ésta todos los medios de ataque y defensa, principales y accesorios, subordinados unos a otros e incluso la totalidad de la pretensión.	X		X		X	
21	La eventualidad, en el caso del juez, se aplica con la evacuación de las pruebas, que las partes introducen en el proceso para que el juzgador las utilice con el propósito de dictaminar la resolución final.	X		X		X	
22	Por la eventualidad, las partes tienen la carga de hacer valer las acciones, las excepciones, las pruebas y los recursos de que en el futuro hubiera necesidad de hacerlo para garantizar sus derechos procesales.	X		X		X	
DIMENSION 6: INMEDIACIÓN		Si	No	Si	No	Si	No
23	La intermediación representa una relación procesal directa entre el juez y los sujetos, entre estos y las pruebas.	X		X		X	
24	Por el principio de intermediación se asegura que el juez se halle en permanente vinculación personal con los sujetos y elementos procesales, recibiendo directamente las alegaciones de las partes y las aportaciones probatorias.	X		X		X	

25	La intermediación permite que el juez perciba la prueba personalmente y con ello garantice el cumplimiento y respeto de los principios generales que rigen la prueba judicial.	X		X		X	
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

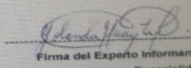
Apellidos y nombres del juez validador: HUAYTA FRANCO, Yolanda Josefina DNI: 09333287

Grado y Especialidad del validador: DOCTORA EN EDUCACIÓN

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Lima, 30 de mayo del 2020.


Firma del Experto Informante.
Especialidad

Anexo 14

Certificado de validez variable Gestión judicial

2. Validez Dra. Marita de los Ríos Guevara


ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 1: GESTIÓN JUDICIAL.

Nº	DIRECCIONES / ÍTEMES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
DIMENSION 1: PLANIFICACIÓN								
Planificación Estratégica								
1	Se emplean estrategias adecuadas en la planificación de las actividades de la gestión judicial para el efectivo cumplimiento de la función jurisdiccional.							
2	Se elabora el FCDA como herramienta para la planificación de las actividades haciéndola más funcional y efectiva implementando un plan estratégico para el desarrollo de la gestión judicial.							
3	Las actividades se planifican con la participación de los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial y brindar un servicio con calidad y transparente.							
Planificación táctica o funcional								
4	El juez delega funciones de autoridad demostrando confianza hacia los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial.							
5	Las direcciones del juez como director del proceso comprenden los planes que se elaboran en cada fase de la gestión judicial.							
Planificación operativa								
6	Se respetan los derechos de los operadores judiciales, considerando las debilidades y limitaciones en el efectivo desempeño de su función cuando se toma decisiones.							
7	Muestran interés y responsabilidad los operadores judiciales por el trabajo que realizan optimizando la actividad judicial y el acceso a la justicia a todos los usuarios.							
DIMENSION 2: ORGANIZACIÓN								
Estructura organizacional								
8	Respetar una gestión judicial con excelencia y transparencia se debe supervisar el buen uso de los recursos propios.							
9	Se organiza adecuadamente el mantenimiento de la infraestructura y su funcionamiento con sistemas modernos de administración y profesionalización de los operadores judiciales.							

10	Estímulos y funciones							
10	Se da cumplimiento al reglamento interno respecto a las funciones de los operadores judiciales.							
11	Dentro de la entidad se establecen niveles de autoridad y responsabilidad para los operadores judiciales.							
DIMENSION 3: DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN								
Designación de autoridades								
12	Los operadores judiciales participan en la elaboración de los instrumentos de gestión.							
Responsabilidad								
13	Si tiene que tomar una decisión, otra persona lo puede hacer por usted.							
Responsabilidad								
14	Los operadores judiciales realizan las actividades respetando los cronogramas establecidos.							
15	En los operadores judiciales hay compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de sus actividades programadas.							
Liderazgo								
16	Se busca alternativas para mantener las buenas relaciones personales con los operadores judiciales.							
Motivación								
17	Se promueve círculos de trabajo entre los operadores judiciales.							
Motivación								
18	A las actividades creativas de los operadores judiciales se les estimulan a través de recompensas o bonos.							
19	Se brinda todas las facilidades para que los operadores judiciales asistan a las capacitaciones.							
Comunicación								
20	Para comunicarse con los operadores judiciales, lo hace por intermedio de otra persona.							
21	La información que recibe es útil e importante para el desarrollo de sus actividades.							
DIMENSION 4: CONTROL								
Medición de resultados								
22	Se administran los recursos en forma equitativa y con transparencia.							
23	Se establecen indicadores que faciliten información sobre el cumplimiento de los objetivos.							
Retrospección								

24	Se programan las actividades no ejecutadas o que necesitan mejorar.							
25	Se programan capacitaciones para mejorar el desempeño de los operadores judiciales en temas que requieren ser reforzados.							

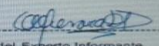
Observaciones (Precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [D] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
 Apellido y nombres del juez validador: Dr. / Mg. Dra. Marita De Los Ríos Guevara DNI: 18196894


Especialidad del validador: Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad y Magister en Gestión Pública
 18 de Junio del 2020

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


 Firma del Experto Informante

Certificado de validez variable eficiencia



UCV

 UNIVERSIDAD CATELICA

 ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 2: EFICIENCIA.

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: OPORTUNIDAD								
1	La calificación del tiempo que les toma tramitar a los operadores judiciales sobre un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.							
2	La calificación del tiempo que le toma el operador judicial para cumplir con el plazo de la emisión de un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.							
3	La calificación del tiempo que les toma a los operadores judiciales para maximizar su desempeño en la emisión de los actos procesales es maximizar los beneficios de forma eficiente a favor del usuario.							
4	El incremento de la productividad por los operadores judiciales orientados a la atención oportuna beneficiaria directamente a los usuarios.							
5	La oportuna gestión de atención de los operadores judiciales en la cadena de servicios de los actos procesales garantizaría un servicio eficiente a los usuarios.							
6	Una eficiente atención se puede lograr en el marco de una gestión moderna de los operadores judiciales aplicando la celeridad procesal en beneficio de los usuarios.							
DIMENSION 2: ACCESIBILIDAD								
7	La calificación de los actos procesales y procedimentales por los operadores judiciales a las peticiones conlleva una respuesta eficiente brindando el acceso oportuno a los usuarios.							
8	La utilización de los recursos disponibles y el acceso a una gestión moderna con la mínima inversión a los operadores judiciales les permitirán un eficiente servicio oportuno a favor del usuario.							
9	Un servicio accesible y eficiente de parte de los operadores judiciales de forma igualitaria de los procedimientos de ley permitirá un trato justo a todos los usuarios.							
10	La accesibilidad a los recursos tecnológicos y suministros permitirá una eficiente atención de los operadores judiciales con un alto rendimiento a favor de los usuarios.							
11	La accesibilidad a las necesidades de los justiciables por parte de los operadores judiciales ayudaría a resolver positivamente emitir actos procesales oportunos de forma eficiente a favor usuarios.							
12	La implementación de una gestión moderna en la administración de justicia ayudaría a brindar un servicio eficiente por los operadores judiciales cuyo objetivo es garantizar un servicio de calidad a los usuarios.							

DIMENSION 3: UNIFORMIDAD DE CRITERIOS		Si	No	Si	No	Si	No	
13	La evaluación de procedimientos de los actos judiciales en un proceso emitidos por los operadores judiciales deben responder a los dispositivos normativos y jurisprudenciales para evitar mayor carga procesal.							
14	Para dar una mejor respuesta a los operadores judiciales se les deben evaluar su calificación de la capacitación recibida sobre las normas y procedimientos relacionados a la Gestión Judicial.							
15	Para ser eficiente es necesario que los operadores judiciales eliminen los procedimientos innecesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas planteadas.							
16	Para ser eficientes los operadores judiciales deben establecer un patrón, que se manejen indicadores para medir el desempeño. Para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso jurisdiccional.							
17	Para lograr un servicio eficiente los operadores judiciales deben asegurar el acceso equitativo a la justicia de hombres y mujeres sin discriminación alguna.							
18	El objeto de la uniformidad de criterios es lograr proporcionar instrucciones precisas a los operadores judiciales para la ejecución de las tareas y homogenizar formatos para lograr mejorar la calidad de servicio judicial.							
DIMENSION 4: IDENTIFICACION CON LA ORGANIZACION								
19	Evaluar la situación en que se encuentra establecida las funciones de los operadores judiciales en cada etapa del proceso se encuentra identificado con su organización y con su calidad de servicio que brinda.							
20	La cultura organizacional que comparten los operadores judiciales como miembros de una organización judicial van perfeccionando las reglas de sus funciones.							
21	Cuanto mayor identificación tenga el operador judicial con su organización será mucho más eficaz y eficiente, obteniendo con ello una mayor calidad de resultado y servicio.							
22	El comportamiento organizacional busca, que los operadores judiciales y el sistema judicial persigan el mismo objetivo, tomando en cuenta la motivación y liderazgo para alcanzar la eficacia y eficiencia.							
DIMENSION 5: CONTINUIDAD								
23	La continuidad del servicio es un atributo que consiste en contar con estrategias de los operadores judiciales para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema judicial.							
24	Para garantizar la continuidad de los servicios los operadores judiciales deben tener la capacidad de seguir brindando servicios después de sufrir interrupciones por situaciones críticas en relación al tiempo planificado.							

25	La continuidad de los servicios es la capacidad de recuperación de los operadores judiciales ante desastres que han evolucionado a un proceso de gestión holístico, capaz de identificar amenazas potenciales para la organización del sistema judicial.						
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Observaciones (Preclarar si hay suficiencia): _____


Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellido y nombre del juez validador, Dr. / Mg: Dra. María De Los Ríos Guevara DNI: 18196594

Especialidad del validador: Dra. en Gestión Pública y Gobernabilidad y Magister en Gestión Pública

18 de Junio del 2020

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.


 Firma del Experto Informante

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Certificado de validez variable actividad procesal

UCV
UNIVERSIDAD CECILIA UCHIRI
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 3: ACTIVIDAD PROCESAL

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
DIMENSION 1: IMPULSO PROCESAL								
1	La actividad procesal es el impulso coordinado de los actos que deben cumplir, los intervinientes en un proceso.							
2	La actividad procesal es la facultad limitada que tienen las partes sobre el derecho de acción, la marcha y terminación del proceso.							
3	La actividad procesal se interpreta como el deber que posee el órgano jurisdiccional de esperar la actuación de las partes en los casos donde no puede actuar de oficio.							
4	Debe entenderse como actividad procesal, la facultad o el poder de iniciativa que se tiene, dentro de un determinado proceso.							
5	La actividad procesal lo constituye el impulso procesal situación que es posible solo con la participación de los sujetos procesales.							
6	La actividad procesal se inicia con la demanda pero que se desarrolla por impulso oficial y por actividad de las partes.							
DIMENSION 2: PRECLUSIÓN								
7	En la actividad procesal el progreso del proceso se encuentra ligado con el cumplimiento de determinados actos procesales en las etapas y con los recaudos legales exigidos por la ley.							
8	Mediante la preclusión puede lograrse la consecución de un objeto referido al orden y a las garantías del proceso evitando de esta forma la anarquía de la administración de justicia.							
9	Como norma de la actividad procesal es un impedimento a la marcha del proceso, lo cual satisface, igualmente, el interés público de justicia y sirve como garantía de los derechos individuales.							
10	Dentro de la actividad procesal el principio de preclusión está representado por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva.							
DIMENSION 3: ECONOMÍA PROCESAL								
11	La actividad procesal debe pretender un ahorro de tiempo, con el propósito de evitar injustificados retrasos de forma tal que simplifique el proceso.	SI	No	SI	No	SI	No	
12	El principio de economía tiene como finalidad evitar dilaciones y gastos innecesarios en un proceso de cualquier índole.							

13	Para nadie es un secreto la lentitud de los procesos judiciales, lo cual ocasiona un grave problema que se debe superar gradualmente dotando mayores recursos económicos y humanos.							
14	Con el principio de economía procesal se busca la obtención del máximo resultado posible con el mínimo esfuerzo para cumplir lo ordenado por la ley.							
DIMENSION 4: CONCENTRACION CONTRADICTORIO								
15	El principio de contradicción deriva de la igualdad que este debe dominar el proceso y significar una garantía fundamental para las partes.	SI	No	SI	No	SI	No	
16	En el proceso penal, una de las características del sistema acusatorio, conlleva a la pasividad del juez, lo que hace que las partes se desempeñen con amplia libertad, aporten argumentos y pruebas que permiten una mejor resolución.							
17	El contradictorio adquiere marcada importancia. Las tesis encontradas de las partes permiten una mejor búsqueda de la verdad real de lo acontecido.							
18	Una de las consecuencias derivadas de esta preeminencia de las partes, es el plano de la igualdad en que deben desempeñar sus actuaciones; no puede existir privilegio alguno de una sobre la otra.							
DIMENSION 5: EVENTUALIDAD								
19	El principio de la eventualidad se refiere a la posibilidad de las partes de formular peticiones, reservas u ofrecimientos de prueba para el caso en que la etapa del juicio lo requiere.	SI	No	SI	No	SI	No	
20	El principio de eventualidad impone respecto a una determinada pretensión, deben acumularse al formularse ésta todos los medios de ataque y defensa, principales y accesorios, subordinados unos a otros e incluso la totalidad de la pretensión.							
21	La eventualidad, en el caso del juez, se aplica con la evacuación de las pruebas; que las partes introducen en el proceso para que el juzgador las utilice con el propósito de dictaminar la resolución final.							
22	Por la eventualidad, las partes tienen la carga de hacer valer las acciones, las excepciones, las pruebas y los recursos de que en el futuro hubiera necesidad de hacerlo para garantizar sus derechos procesales.	SI	No	SI	No	SI	No	
DIMENSION 6: INMEDIACION								
23	La inmediación representa una relación procesal directa entre el juez y los sujetos, entre estos y las pruebas.							
24	Por el principio de inmediación se asegura que el juez se halle en permanente vinculación personal con los sujetos y elementos procesales, recibiendo directamente las alegaciones de las partes y las aportaciones probatorias.							

25	La inmediación permite que el juez perciba la prueba personalmente y con ello garantice el cumplimiento y respeto de los principios generales que rigen la prueba judicial.							
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (Preclarar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellido y nombres del juez validador, Dr. / Mg. Dra. Marita De Los Ríos Guevara DNI: 18196884

Especialidad del validador: Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad y Magister en Gestión Pública

18 de junio del 2020

Firma del Experto Informante

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 15

Certificado de validez variable Gestión judicial

3. Validez Dr. Paca Pantigoso Flabio Romeo

UCV
UNIVERSIDAD CECILIA UGARRA
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 1: GESTION JUDICIAL

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ^a		Relevancia ^a		Claridad ^a		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: PLANIFICACION								
Planificación Estratégica								
1	Se emplean estrategias adecuadas en la planificación de las actividades de la gestión judicial para el efectivo cumplimiento de la función jurisdiccional.	X		X		X		
2	Se elabora el FODA como herramienta para la planificación de las actividades haciéndola más funcional y efectiva implementando un plan estratégico para el desarrollo de la gestión judicial.	X		X		X		
3	Las actividades se planifican con la participación de los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial y brindar un servicio con calidad y transparente.	X		X		X		
Planificación táctica o funcional								
4	El juez delega funciones de autoridad demostrando confianza hacia los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial.	X		X		X		
5	Las decisiones del juez como director del proceso comprenden los planes que se elaboran en cada área de la gestión judicial.	X		X		X		
Planificación operativa								
6	Se respetan los derechos de los operadores judiciales, considerando las debilidades y limitaciones, el efectivo desempeño de su función cuando se toma decisiones.	X		X		X		
7	Muestran interés y responsabilidad los operadores judiciales por el trabajo que realizan optimizando la actividad judicial y el acceso a la justicia a todos los usuarios.	X		X		X	No	
DIMENSION 2: ORGANIZACIÓN								
Estructura organización								
8	Respalda una gestión judicial con excelencia y transparencia se debe supervisar el buen uso de los recursos propios.	X		X		X		
9	Se organiza adecuadamente el mantenimiento de la infraestructura y su funcionamiento con sistemas, métodos de administración y profesionalización de los operadores judiciales.	X		X		X		
Manuales y funciones								

10	Se da cumplimiento al reglamento interno respecto a las funciones de los operadores judiciales.	X		X		X		
11	Dentro de la entidad se establecen niveles de autoridad y responsabilidad para los operadores judiciales.	X		X		X		
DIMENSION 3: DIRECCION Y EJECUCION								
Delegación de autoridad								
12	Los operadores judiciales participan en la elaboración de los instrumentos de gestión.	X		X		X		
13	Si tiene que tomar una decisión, otra persona lo puede hacer por usted.	X		X		X		
Responsabilidad								
14	Los operadores judiciales realizan las actividades respetando los cronogramas establecidos.	X		X		X		
15	En los operadores judiciales hay compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de sus actividades programadas.	X		X		X		
Liderazgo								
16	Se busca alternativas para mantener las buenas relaciones personales con los operadores judiciales.	X		X		X		
17	Se promueve círculos de trabajo entre los operadores judiciales.	X		X		X		
Motivación								
18	A las actitudes creativas de los operadores judiciales se les estimulan a través de recompensas o bonos.	X		X		X		
19	Se brinda todas las facilidades para que los operadores judiciales asistan a las capacitaciones.	X		X		X		
Comunicación								
20	Para comunicarse con los operadores judiciales, lo hace por intermedio de otra persona.	X		X		X		
21	La información que reciben es útil e importante para el desarrollo de sus actividades.	X		X		X		
DIMENSION 4: CONTROL								
Medición de resultados								
22	Se administra los recursos en forma equitativa y con transparencia.	X		X		X		
23	Se establecen indicadores que faciliten información sobre el cumplimiento de los objetivos.	X		X		X		
Retroalimentación								
24	Se programan las actividades no ejecutadas o que necesitan mejorar.	X		X		X		

25 Se programan capacitaciones para mejorar el desempeño de los operadores judiciales en temas que requieren ser reforzados. X X X

Observaciones (Precisar si hay suficiencia). Si hay suficiencia para la variable Gestión Judicial, por lo tanto, el cuestionario puede ser aplicado en su integridad

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellido y nombre del juez validador: Dr. Paca Pantigoso, Flabio Romeo DNI: 01212855

Especialidad del validador: Metodología de la Investigación, Estadística

15 de mayo del 2020

Flabio Romeo P.
F. Romeo P.
DNI 01212855

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Certificado de validez variable Eficiencia

UCV ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 2: EFICIENCIA.

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: OPORTUNIDAD								
1	La calificación del tiempo que le toma al operador judicial sobre un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
2	La calificación del tiempo que le toma al operador judicial para cumplir con el plazo de la emisión de un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
3	La calificación del tiempo que le toma a los operadores judiciales para maximizar su desempeño en la gestión de los actos procesales es maximizar los beneficios de forma eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
4	El incremento de la productividad por los operadores judiciales orientados a la atención oportuna beneficia directamente a los usuarios.	X		X		X		
5	La oportuna gestión de atención de los operadores judiciales en la cadena de servicios de los actos procesales garantiza un servicio eficiente a los usuarios.	X		X		X		
6	Una eficiente atención se puede lograr en el marco de una gestión moderna de los operadores judiciales aplicando la celeridad procesal en beneficio de los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 2: ACCESIBILIDAD								
7	La calificación de los actos procesales y procedimentales por los operadores judiciales a las peticiones constituye una respuesta eficiente brindando el acceso oportuno a los usuarios.	X		X		X		
8	La utilización de los recursos disponibles y el acceso a una gestión moderna con la mínima inversión a los operadores judiciales les permitirá un eficiente servicio oportuno a favor de los usuarios.	X		X		X		
9	Un servicio accesible y eficiente de parte de los operadores judiciales de forma igualitaria de los procedimientos de ley permitirá un trato justo a todos los usuarios.	X		X		X		
10	La accesibilidad a los recursos tecnológicos y suministros permitirá una eficiente atención de los operadores judiciales con un alto rendimiento a favor de los usuarios.	X		X		X		
11	La accesibilidad a las necesidades de los justiciables por parte de los operadores judiciales ayudará a resolver positivamente emitir actos procesales oportunos de forma eficiente a favor de los usuarios.	X		X		X		
12	La implementación de una gestión moderna en la administración de justicia ayudará a brindar un servicio eficiente por los operadores judiciales cuyo objetivo es garantizar un servicio de calidad a los usuarios.	X		X		X		

N°	DIMENSION 3: UNIFORMIDAD DE CRITERIOS	Si		No		Si		No	
13	La evaluación de procedimientos de los actos judiciales en un proceso emitidos por los operadores judiciales deben responder a los dispositivos normativos y jurisprudenciales para evitar mayor carga procesal.	X		X		X		X	
14	Para dar una mejor respuesta a los operadores judiciales se les deben evaluar su calificación de la capacitación recibida sobre las normas y procedimientos relacionados a la Gestión Judicial.	X		X		X		X	
15	Para ser eficiente es necesario que los operadores judiciales eliminen los procedimientos innecesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas planteadas.	X		X		X		X	
16	Para ser eficientes los operadores judiciales deben establecer un patrón, que se manejen indicadores para medir el desempeño. Para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso jurisdiccional.	X		X		X		X	
17	Para lograr un servicio eficiente los operadores judiciales deben asegurar el acceso equitativo a la justicia de hombres y mujeres sin discriminación alguna.	X		X		X		X	
18	El objeto de la uniformidad de criterios es lograr proporcionar instrucciones precisas a los operadores judiciales para la ejecución de las tareas y homogenizar formatos para lograr mejorar la calidad de servicio judicial.	X		X		X		X	
DIMENSION 4: IDENTIFICACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN									
19	Evaluar la situación en que se encuentra establecida las funciones de los operadores judiciales en cada etapa del proceso se encuentra identificado con su organización y con su calidad de servicio que brinda.	X		X		X		X	
20	La cultura organizacional que comparten los operadores judiciales como miembros de una organización judicial van perfeccionando las reglas de sus funciones.	X		X		X		X	
21	Cuánta mayor identificación tenga el operador judicial con su organización será mucho más eficaz y eficiente, obteniendo con ello una mayor calidad de resultado y servicio.	X		X		X		X	
22	El comportamiento organizacional busca, que los operadores judiciales y el sistema judicial persigan el mismo objetivo, tomando en cuenta la motivación y liderazgo para alcanzar la eficacia y eficiencia.	X		X		X		X	
DIMENSION 5: CONTINUIDAD									
23	La continuidad del servicio es un atributo que consiste en contar con estabilidad de los operadores judiciales para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema judicial.	X		X		X		X	

N°	Párrafo	Si		No		Si		No	
24	Para garantizar la continuidad de los servicios los operadores judiciales deben tener la capacidad de seguir brindando servicios después de sufrir interrupciones por situaciones críticas en relación al tiempo planificado.	X		X		X		X	
25	La continuidad de los servicios es la capacidad de recuperación de los operadores judiciales ante desastres que han evolucionado a un proceso de gestión holístico, capaz de identificar amenazas potenciales para la organización del sistema judicial.	X		X		X		X	

Observaciones (Precisar si hay suficiencia). Si hay suficiencia para la Variable Eficiencia, por lo tanto, el cuestionario puede ser aplicado en su integridad.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Paca Pantigoso, Fabio Romeo DNI: 01212856

Especialidad del validador: Metodología de la Investigación, Estadística

15 de mayo del 2020

F. Romeo Paca P.
DNI 01212856

Certificado de validez variable Actividad procesal

UCV
UNIVERSIDAD CATELICA
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VARIABLE 3: ACTIVIDAD PROCESAL

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: IMPULSO PROCESAL								
1	La actividad procesal es el impulso coordinado de los actos que deben cumplir los intervinientes en un proceso.	x		x		x		
2	La actividad procesal es la facultad limitada que tienen las partes sobre el derecho de acción, la marcha y terminación del proceso.	x		x		x		
3	La actividad procesal se interpreta como el deber que posee el órgano jurisdiccional de esperar la actuación de las partes en los casos donde no puede actuar de oficio.	x		x		x		
4	Debe entenderse como actividad procesal, la facultad o el poder de iniciativa que se tiene dentro de un determinado proceso.	x		x		x		
5	La actividad procesal o constituye el impulso procesal situación que es posible sólo con la participación de los sujetos procesales.	x		x		x		
6	La actividad procesal se inicia con la demanda pero que se desarrolla por impulso oficial y por actividad de las partes.	x		x		x		
DIMENSION 2: PRECLUSION								
7	En la actividad procesal el progreso del proceso se encuentra ligado con el cumplimiento de determinados actos procesales en las etapas y con los recaudos legales exigidos por la ley.	x		x		x		
8	Mediante la preclusión puede lograrse la consecución de un objeto referido al orden y a las garantías del proceso evitando de esta forma la anarquía de la administración de justicia.	x		x		x		
9	Como norma de la actividad procesal es un impedimento a la marcha del proceso, lo cual satisface igualmente, el interés público de justicia y sirve como garantía de los derechos individuales.	x		x		x		
10	Dentro de la actividad procesal el principio de preclusión está representado por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva.	x		x		x		
DIMENSION 3: ECONOMIA PROCESAL								
11	La actividad procesal debe pretender un ahorro de tiempo, con el propósito de evitar injustificados retrasos de forma tal que simplifique el proceso.	x		x		x		
12	El principio de economía tiene como finalidad evitar dilaciones y gastos innecesarios en un proceso de cualquier índole.	x		x		x		

13	Para nacer es un secreto la lentitud de los procesos judiciales, lo cual ocasiona un grave problema que se debe superar gradualmente dotando mayores recursos económicos y humanos.	x		x		x		
14	Con el principio de economía procesal se busca la obtención del máximo resultado posible con el mínimo esfuerzo, para cumplir lo ordenado por la ley.	x		x		x		
DIMENSION 4: CONCENTRACION CONTRADICTORIA								
15	El principio de contradicción deriva de la igualdad que este debe dominar el proceso y significar una garantía fundamental para las partes.	Si	No	Si	No	Si	No	
16	En el proceso penal, una de las características del sistema acusatorio, conlleva a la pasividad del juez, lo que hace que las partes se desempeñen con amplia libertad, aporten argumentos y pruebas que permitan una mejor resolución.	x		x		x		
17	El contradictorio adquiere marcada importancia. Las tesis encontradas de las partes permiten una mejor búsqueda de la verdad real de lo acontecido.	x		x		x		
18	Una de las consecuencias directas de esta prominencia de las partes, es el plano de la igualdad en que deben desempeñar sus actuaciones, no puede existir privilegio alguno de una sobre la otra.	x		x		x		
DIMENSION 5: EVENTUALIDAD								
19	El principio de la eventualidad se refiere a la posibilidad de las partes, de formular peticiones, reservas u ofrecimientos de prueba para el caso en que la etapa de juicio lo requiere.	x		x		x		
20	El principio de eventualidad impone respecto a una determinada pretensión, deben acumularse al formularse, en todos los medios de ataque y defensa, principales y accesorios, subordinados unos a otros, e incluso la totalidad de la pretensión.	x		x		x		
21	La eventualidad, en el caso del juez, se aplica con la evacuación de las pruebas, que las partes introducen en el proceso para que el juzgador las utilice con el propósito de dictaminar la resolución final.	x		x		x		
22	Por la eventualidad, las partes tienen la carga de hacer valer las acciones, las excepciones, las pruebas y los recursos de que en el futuro hubiera necesidad de hacerlo para garantizar sus derechos procesales.	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 6: INMEDIACION								
23	La inmediatez representa una relación procesal directa entre el juez y los sujetos, entre estos y las pruebas.	x		x		x		
24	Por el principio de inmediatez se asegura que el juez se halle en permanente vinculación personal con los sujetos y elementos procesales, recibiendo directamente las alegaciones de las partes y las aportaciones probatorias.	x		x		x		

25	La inmediatez permite que el juez perciba la prueba personalmente y con ello garantiza el cumplimiento y respeto de los principios generales que rigen la prueba judicial.	x		x		x		
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	---	--	---	--	--

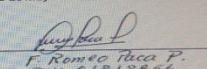
Observaciones (Precisar si hay suficiencia). Si hay suficiencia para la variable Actividad Procesal, por lo tanto, el cuestionario puede ser aplicado en su integridad

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Paica Esteban, Esteban Romeo DNI: 91212896

Especialidad del validador: Metodología de la Investigación, Estadística

15 de mayo del 2020


F. Romeo Paica P.
 DNI 01812856

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 16

Certificado de validez variable Gestión judicial

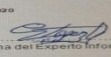
4. Validez Dr. López Quispe Eduardo

UCV
UNIVERSIDAD CAYMA
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 1: GESTION JUDICIAL.

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ^a		Relevancia ^a		Claridad ^a		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: PLANIFICACION								
Planificación Estratégica								
1	Se emplean estrategias adecuadas en la planificación de las actividades de la gestión judicial para el efectivo cumplimiento de la función jurisdiccional.	X		X		X		
2	Se elabora el FODA como herramienta para la planificación de las actividades haciéndola más funcional y efectiva implementando un plan estratégico para el desarrollo de la gestión judicial.	X		X		X		
3	Las actividades se planifican con la participación de los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial y brindar un servicio con calidad y transparente.	X		X		X		
Planificación táctica o funcional								
4	El juez delega funciones de autoridad demostrando confianza hacia los operadores judiciales para organizar la gestión judicial.	X		X		X		
5	Las decisiones del juez como director del proceso comprenden los planes que se elaboran en cada área de la gestión judicial.	X		X		X		
Planificación operativa								
6	Se respetan los derechos de los operadores judiciales, considerando las debilidades y limitaciones en el efectivo desempeño de su función cuando se toma decisiones.	X		X		X		
7	Muestran interés y responsabilidad los operadores judiciales por el trabajo que realizan optimizando la actividad judicial y el acceso a la justicia a todos los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 2: ORGANIZACION								
Estructura organizacional								
8	Respetar una gestión judicial con excelencia y transparencia se debe supervisar el buen uso de los recursos propios.	X		X		X		
9	Se organiza adecuadamente el mantenimiento de la infraestructura y su funcionamiento con sistemas modernos de administración y profesionalización de los operadores judiciales.	X		X		X		
Manuales y funciones								
		X		X		X		

10	Se da cumplimiento al reglamento interno respecto a las funciones de los operadores judiciales.	X		X		X		
11	Dentro de la entidad se establecen niveles de autoridad y responsabilidad para los operadores judiciales.	X		X		X		
DIMENSION 3: DIRECCION Y EJECUCION								
Delegación de autoridad								
12	Los operadores judiciales participan en la elaboración de los instrumentos de gestión.	X		X		X		
13	Sitiene que tomar una decisión, otra persona lo puede hacer por usted.	X		X		X		
Responsabilidad								
14	Los operadores judiciales realizan las actividades respetando los cronogramas establecidos.	X		X		X		
15	En los operadores judiciales hay compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de sus actividades programadas.	X		X		X		
Liderazgo								
16	Se busca alternativas para mantener las buenas relaciones personales con los operadores judiciales.	X		X		X		
17	Se promueve círculos de trabajo entre los operadores judiciales.	X		X		X		
Motivación								
18	A las actitudes creativas de los operadores judiciales se les estimulan a través de recompensas o bonos.	X		X		X		
19	Se brinda todas las facilidades para que los operadores judiciales asistan a las capacitaciones.	X		X		X		
Comunicación								
20	Para comunicarse con los operadores judiciales, lo hace por intermedio de otra persona.	X		X		X		
21	La información que reciben es útil e importante para el desarrollo de sus actividades.	X		X		X		
DIMENSION 4: CONTROL								
Medición de resultados								
22	Se administra los recursos en forma equitativa y con transparencia.	X		X		X		
23	Se establecen indicadores que faciliten información sobre el cumplimiento de los objetivos.	X		X		X		
Retroalimentación								
24	Se programan las actividades no ejecutadas o que necesitan mejorar.	X		X		X		

25	Se programan capacitaciones para mejorar el desempeño de los operadores judiciales en temas que requieren ser reforzados.	X		X		X		
Observaciones (Precisar si hay suficiencia)								
SI HAY SUFICIENCIA								
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []								
Apellidos y nombres del juez validador: Dr. LOPEZ QUISPE EDUARDO DNI: 19285584								
Especialidad del validador: DOCTOR EN CIENCIAS PÚBLICAS Y GOBERNABILIDAD								
Lima, 18 de junio del 2020								
 Firma del Experto Informante								
<small> Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico planteado. Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión de la función del concepto. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo. Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión. </small>								

Certificado de validez variable Eficiencia

UCV
UNIVERSIDAD CECILIA UGARTE
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VARIABLE 2: EFICIENCIA

N°	DIMENSIONES Y ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
DIMENSION 1: OPORTUNIDAD								
1	La calificación del tiempo que les toma tramitar a los operadores judiciales sobre un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
2	La calificación del tiempo que les toma al operador judicial para cumplir con el plazo de la emisión de un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
3	La calificación del tiempo que les toma a los operadores judiciales para maximizar su desempeño en la emisión de los actos procesales es maximizar los beneficios de forma eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
4	El momento de la productividad por los operadores judiciales orientados a la atención oportuna beneficia directamente a los usuarios.	X		X		X		
5	La oportuna gestión de atención de los operadores judiciales en la cadena de servicios de los actos procesales garantiza un servicio eficiente a los usuarios.	X		X		X		
6	Una eficiente atención se puede lograr en el marco de una gestión moderna de los operadores judiciales aplicando la celeridad procesal en beneficio de los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 2: ACCESIBILIDAD								
7	La calificación de los actos procesales y procedimentales por los operadores judiciales a las peticiones constituye una respuesta eficiente brindando el acceso oportuno a los usuarios.	X		X		X		
8	La utilización de los recursos disponibles y el acceso a una gestión moderna con la mínima inversión a los operadores judiciales les permitirá un eficiente servicio oportuno a favor del usuario.	X		X		X		
9	Un servicio accesible y eficiente de parte de los operadores judiciales de forma gratuita de los procedimientos de ley permitirá un trato justo a todos los usuarios.	X		X		X		
10	La accesibilidad a los recursos tecnológicos y administrativos permitirá una eficiente atención de los operadores judiciales con un alto rendimiento a favor de los usuarios.	X		X		X		
11	La accesibilidad a las necesidades de los justiciables por parte de los operadores judiciales ayudará a resolver positivamente emitir actos procesales oportunos de forma eficiente a favor usuario.	X		X		X		
12	La implementación de una gestión moderna en la administración de justicia ayudará a brindar un servicio eficiente por los operadores judiciales cuyo objetivo es garantizar un servicio de calidad a los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 3: UNIFORMIDAD DE CRITERIOS								

13	La evaluación de procedimientos de los actos judiciales en un proceso emitidos por los operadores judiciales deben responder a los dispositivos normativos y jurisprudenciales para evitar mayor carga procesal.	X		X		X		
14	Para dar una mejor respuesta a los operadores judiciales se les deben evaluar las capacitaciones de la capacitación recibida sobre las normas y procedimientos relacionados a la Gestión Judicial.	X		X		X		
15	Para ser eficiente es necesario que los operadores judiciales eliminen los procedimientos innecesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas planteadas.	X		X		X		
16	Para ser eficiente los operadores judiciales deben establecer un patrón que permitan indicadores para medir el desempeño. Para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso jurisdiccional.	X		X		X		
17	Para lograr un servicio eficiente los operadores judiciales deben asegurar el acceso equitativo a la justicia de hombres y mujeres sin discriminación alguna.	X		X		X		
18	El objeto de la uniformidad de criterios es lograr proporcionar instrucciones precisas a los operadores judiciales para la ejecución de las tareas y homogeneizar formatos para lograr mejorar la calidad de servicio judicial.	X		X		X		
DIMENSION 4: IDENTIFICACION CON LA ORGANIZACION								
19	Evaluar la situación en que se encuentra establecida las funciones de los operadores judiciales en cada etapa del proceso se encuentra identificado con su organización y con su calidad de servicio que brinda.	X		X		X		
20	La cultura organizacional que comparten los operadores judiciales como miembros de una organización judicial ven perfeccionando las reglas de sus funciones.	X		X		X		
21	Cuanto mayor identificación tenga el operador judicial con su organización será mucho más eficaz y eficiente, obteniendo con ello una mayor calidad de resultado y servicio.	X		X		X		
22	El comportamiento organizacional busca, que los operadores judiciales y en la misma judicial persigan el mismo objetivo, tomando en cuenta la motivación y liderazgo para alcanzar la eficacia y eficiencia.	X		X		X		
DIMENSION 5: CONTINUIDAD								
23	La continuidad del servicio es un atributo que consiste en contar con las reglas de los operadores judiciales para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema judicial.	X		X		X		
24	Para garantizar la continuidad de los servicios los operadores judiciales deben tener la capacidad de seguir brindando servicios después de sufrir interrupciones por situaciones críticas en relación al tiempo planificado.	X		X		X		

25	La continuidad de los servicios es la capacidad de recuperación de los operadores judiciales ante desastres que han evaluado a un proceso de gestión holístico, capaz de identificar amenazas potenciales para la organización del sistema judicial.	X		X		X		
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (Precisar si hay suficiencia) **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr. LOPEZ QUISEP EDUARDO DNI: 10285584

Especialidad del validador: DOCTOR EN GESTION PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

Lima, 18 de junio del 2020

[Firma]
Firma del Experto Informante

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.
*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Certificado de validez variable Actividad judicial

UCV
UNIVERSIDAD CAYMAHUASI
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VARIABLE 3: ACTIVIDAD PROCESAL

N°	DIMENSIONES / TEMAS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: IMPULSO PROCESAL								
1	La actividad procesal es el impulso coordinado de los actos que deben cumplir los intervinientes en un proceso.	X		X		X		
2	La actividad procesal es la facultad ilimitada que tienen las partes sobre el derecho de acción, la marcha y la resolución del proceso.	X		X		X		
3	La actividad procesal se interpreta como el deber que posee el órgano jurisdiccional de esperar la actuación de las partes en los casos donde no puede actuar de oficio.	X		X		X		
4	Debe entenderse como actividad procesal, la facultad o el poder de iniciativa que se tiene dentro de un determinado proceso.	X		X		X		
5	La actividad procesal lo constituye el impulso procesal situación que es posible solo con la participación de los sujetos procesales.	X		X		X		
6	La actividad procesal se inicia con la demanda pero que se desarrolla por impulso oficial y por actividad de las partes.	X		X		X		
DIMENSION 2: PRECLUSION								
7	En la actividad procesal el progreso del proceso se encuentra ligado con el cumplimiento de determinados actos procesales en las etapas y con los recaudos legales exigidos por la ley.	X		X		X		
8	Mediante la preclusión puede lograrse la consecución de un objeto referido al orden y a las garantías del proceso, evitando de esta forma la anarquía de la administración de justicia.	X		X		X		
9	Como norma de la actividad procesal es un impedimento a la marcha del proceso, lo cual satisface, igualmente, el interés público de justicia y sirve como garantía de los derechos individuales.	X		X		X		
10	Dentro de la actividad procesal el principio de preclusión está representado por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva.	X		X		X		
DIMENSION 3: ECONOMIA PROCESAL								
11	La actividad procesal debe pretender un ahorro de tiempo, con el propósito de evitar injustificados retrasos de forma tal que simplifique el proceso.	X		X		X		
12	El principio de economía tiene como finalidad evitar dilaciones y gastos innecesarios en un proceso de cualquier índole.	X		X		X		

13	Para nadie es un secreto la lentitud de los procesos judiciales, lo cual ocasiona un grave problema que se debe superar gradualmente dotando mayores recursos económicos y humanos.	X		X		X		
14	Con el principio de economía procesal se busca la obtención del máximo resultado posible con el mínimo esfuerzo para cumplir lo ordenado por la ley.	X		X		X		
DIMENSION 4: CONCENTRACION CONTRADICTORIO								
15	El principio de contradicción deriva de la igualdad que ese debe dominar el proceso y significar una garantía fundamental para las partes.	X		X		X		
16	En el proceso penal, una de las características del sistema acusatorio, conlleva a la pasividad del juez, lo cual hace que las partes se desempeñen con amplia libertad, aporten argumentos y pruebas que permiten una mejor resolución.	X		X		X		
17	El contradictorio adquiere marcada importancia. Las tesis encontradas de las partes permiten una mejor búsqueda de la verdad real de lo acontecido.	X		X		X		
18	Una de las consecuencias directas de esta prominencia de las partes, es el plano de la igualdad en que deben desempeñar sus actuaciones; no puede existir privilegio alguno de una sobre la otra.	X		X		X		
DIMENSION 5: EVENTUALIDAD								
19	El principio de la eventualidad se refiere a la posibilidad de las partes de formular peticiones, reservas u ofrecimientos de prueba para el caso en que la etapa del juicio lo requiere.	X		X		X		
20	El principio de eventualidad impone respecto a una determinada pretensión, deben acumularse al formularse ésta todos los medios de ataque y defensa, principales y accesorios, subordinados unos a otros e incluso la totalidad de la pretensión.	X		X		X		
21	La eventualidad, en el caso del juez, se aplica con la evacuación de las pruebas, que las partes introducen en el proceso para que el juzgador las utilice con el propósito de dictaminar la resolución final.	X		X		X		
22	Por la eventualidad, las partes tienen la carga de hacer valer las acciones, las excepciones, las pruebas y los recursos de que en el futuro hubiera necesidad de hacerlo para garantizar sus derechos procesales.	X		X		X		
DIMENSION 6: INMEDIACION								
23	La inmediatez representa una relación procesal directa entre el juez y los sujetos, entre estos y las pruebas.	X		X		X		
24	Por el principio de inmediatez se asegura que el juez se halle en permanente vinculación personal con los sujetos y elementos procesales, recibiendo directamente las alegaciones de las partes y las aportaciones probatorias.	X		X		X		

25	La inmediatez permite que el juez perciba la prueba personalmente y con ello garantiza el cumplimiento y respeto de los principios generales que rigen la prueba judicial.	X		X		X		
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (Precisar si hay suficiencia) **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. LOPEZ QUILSPE EDUARDO DNI: 10285584

Especialidad del validador: DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD

Lima, 18 de junio del 2020

[Firma]
Firma del Experto Informante

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 17

Certificado de validez variable Gestión judicial

5. Validez Dra. Carbajal Bautista Inocenta Marivel

UCV
UNIVERSIDAD CECILIA UCHIRI
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 1: GESTION JUDICIAL

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: PLANIFICACION								
1	Planificación Estratégica	X		X		X		
	Se emplean estrategias adecuadas en la planificación de las actividades de la gestión judicial para el efectivo cumplimiento de la función jurisdiccional.	X		X		X		
2	Se elabora el FODA como herramienta para la planificación de las actividades haciéndola más funcional y efectiva implementando un plan estratégico para el desarrollo de la gestión judicial.	X		X		X		
3	Las actividades se planifican con la participación de los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial y brindar un servicio con calidad y transparente.	X		X		X		
Planificación táctica o funcional								
4	El juez delega funciones de autoridad demostrando confianza hacia los operadores judiciales para mejorar la gestión judicial.	X		X		X		
5	Las decisiones del juez como director del proceso comprenden los planes que se elaboran en cada área de la gestión judicial.	X		X		X		
Planificación operativa								
6	Se respetan los derechos de los operadores judiciales, considerando las debilidades y limitaciones en el efectivo desempeño de su función cuando se toma decisiones.	X		X		X		
7	Muestran interés y responsabilidad los operadores judiciales por el trabajo que realizan optimizando la actividad judicial y el acceso a la justicia a todos los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 2: ORGANIZACION								
8	Respetar una gestión judicial con excelencia y transparencia se debe supervisar el buen uso de los recursos propios.	X		X		X		
9	Se organiza adecuadamente el mantenimiento de la infraestructura y su funcionamiento con sistemas, métodos de administración y profesionalización de los operadores judiciales.	X		X		X		
Manuales y funciones								
		X		X		X		

10	Se da cumplimiento al reglamento interno respecto a las funciones de los operadores judiciales.	X		X		X		
11	Dentro de la entidad se establecen niveles de autoridad y responsabilidad para los operadores judiciales.	X		X		X		
DIMENSION 3: DIRECCION Y EJECUCION								
	Delegación de autoridad	X	No	X	No	X	No	
12	Los operadores judiciales participan en la elaboración de los instrumentos de gestión.	X		X		X		
13	Si tiene que tomar una decisión, otra persona lo puede hacer por usted.	X		X		X		
Responsabilidad								
14	Los operadores judiciales realizan las actividades respetando los cronogramas establecidos.	X		X		X		
15	En los operadores judiciales hay compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de sus actividades programadas.	X		X		X		
Liderazgo								
16	Se busca alternativas para mantener las buenas relaciones personales con los operadores judiciales.	X		X		X		
17	Se promueve círculos de trabajo entre los operadores judiciales.	X		X		X		
Motivación								
18	A las actitudes creativas de los operadores judiciales se las estimulan a través de recompensas o bonos.	X		X		X		
19	Se brinda todas las facilidades para que los operadores judiciales asistan a las capacitaciones.	X		X		X		
Comunicación								
20	Para comunicarse con los operadores judiciales, lo hace por intermedio de otra persona.	X		X		X		
21	La información que reciben es útil e importante para el desarrollo de sus actividades.	X		X		X		
DIMENSION 4: CONTROL								
Medición de resultados								
22	Se administran los recursos en forma equitativa y con transparencia.	X		X		X		
23	Se establecen indicadores que faciliten información sobre el cumplimiento de los objetivos.	X		X		X		
Retroalimentación								
24	Se programan las actividades no ejecutadas o que necesitan mejorar.	X		X		X		

25	Se programan capacitaciones para mejorar el desempeño de los operadores judiciales en temas que requieren ser reforzados.	X		X		X		
Observaciones (Precisar si hay suficiencia). Si hay suficiencia en el instrumento que mide GESTION JUDICIAL.								
Opinión de aplicabilidad: <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable [X] <input type="checkbox"/> No aplicable []								
Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Carbajal Bautista Inocenta Marivel DNI: 9219978								
Especialidad del validador: Dra. Metodología de la Investigación, Administración								
15 de mayo del 2020								
<p>¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.</p> <p>²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.</p> <p>³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.</p> <p>Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.</p>								

Certificado de validez variable Eficiencia

UCV
UNIVERSIDAD CATELINA DE SUZARTE
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VARIABLE 2: EFICIENCIA.

N°	DIMENSIONES/ ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: OPORTUNIDAD								
1	La calificación del tiempo que le toma tramitar a los operadores judiciales sobre un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
2	La calificación del tiempo que le toma al operador judicial para cumplir con el plazo de la emisión de un acto procesal constituye un servicio eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
3	La calificación del tiempo que le toma a los operadores judiciales para maximizar su desempeño en la gestión de los actos procesales es maximizar los beneficios de forma eficiente a favor del usuario.	X		X		X		
4	El incremento de la productividad por los operadores judiciales, orientados a la atención oportuna beneficiaría directamente a los usuarios.	X		X		X		
5	La oportuna gestión de atención de los operadores judiciales, en la cadena de servicios de los actos procesales, garantizaría un servicio eficiente a los usuarios.	X		X		X		
6	Una eficiente atención se puede lograr en el marco de una gestión moderna de los operadores judiciales aplicando la celeridad procesal en beneficio de los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 2: ACCESIBILIDAD								
7	La calificación de los actos procesales y procesales por los operadores judiciales a las peticiones constituye una respuesta eficiente brindando el acceso oportuno a los usuarios.	X		X		X		
8	La utilización de los recursos disponibles y el acceso a una gestión moderna con la mínima inversión a los operadores judiciales les permitirán un eficiente servicio oportuno a favor del usuario.	X		X		X		
9	Un servicio accesible y eficiente de parte de los operadores judiciales, que forma parte de los procedimientos de ley, permitirá un trato justo a todos los usuarios.	X		X		X		
10	La accesibilidad a los recursos tecnológicos y suministros permitirá una eficiente atención de los operadores judiciales con un alto rendimiento a favor de los usuarios.	X		X		X		
11	La accesibilidad a las necesidades de los justiciables por parte de los operadores judiciales ayudará a resolver positivamente emitir actos procesales oportunos de forma eficiente a favor usuarios.	X		X		X		
12	La implementación de una gestión moderna en la administración de justicia ayudará a brindar un servicio eficiente por los operadores judiciales cuyo objetivo es garantizar un servicio de calidad a los usuarios.	X		X		X		
DIMENSION 3: UNIFORMIDAD DE CRITERIOS								

13	La evaluación de procedimientos de los actos judiciales, en un proceso emitidos por los operadores judiciales, deben responder a los dispositivos normativos y jurisprudenciales para evitar mayor carga procesal.	X		X		X		
14	Para dar una mejor respuesta a los operadores judiciales se les deben evaluar su calificación de la capacitación recibida sobre las normas y procedimientos relacionados a la Gestión Judicial.	X		X		X		
15	Para ser eficiente es necesario que los operadores judiciales eliminen los procedimientos innecesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas planteadas.	X		X		X		
16	Para ser eficientes los operadores judiciales deben establecer un patrón, que se manejen indicadores para medir el desempeño. Para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso jurisdiccional.	X		X		X		
17	Para lograr un servicio eficiente los operadores judiciales deben asegurar el acceso equitativo a la justicia de hombres y mujeres sin discriminación alguna.	X		X		X		
18	El objeto de la uniformidad de criterios es lograr proporcionar instrucciones precisas a los operadores judiciales para la ejecución de las tareas y homogenizar formatos para lograr mejorar la calidad de servicio judicial.	X		X		X		
DIMENSION 4: IDENTIFICACION CON LA ORGANIZACION								
19	Evaluar la situación en que se encuentra establecida las funciones de los operadores judiciales en cada etapa del proceso.	X		X		X		
20	La cultura organizacional que comparten los operadores judiciales como miembros de una organización judicial van perfeccionando las reglas de sus funciones.	X		X		X		
21	Cuanta mayor identificación tenga el operador judicial con su organización será mucho más eficaz y eficiente, obteniendo con ello una mayor calidad de resultado y servicio.	X		X		X		
22	El comportamiento organizacional busca, que los operadores judiciales y el sistema judicial persegan el mismo objetivo, tomando en cuenta la motivación y liderazgo para alcanzar la eficacia y eficiencia.	X		X		X		
DIMENSION 5: CONTINUIDAD								
23	La continuidad del servicio es un atributo que consiste en contar con estrategias de los operadores judiciales para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema judicial.	X		X		X		
24	Para garantizar la continuidad de los servicios los operadores judiciales deben tener la capacidad de seguir brindando servicios después de sufrir interrupciones por situaciones críticas en relación al tiempo planificado.	X		X		X		

25	La continuidad de los servicios es la capacidad de recuperación de los operadores judiciales ante desastres que han evolucionado a un proceso de gestión holístico, capaz de identificar amenazas potenciales para la organización del sistema judicial.	X		X		X		
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (Precisar si hay suficiencia). Si hay suficiencia en el instrumento que mide EFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Carbajal Bautista Inocenta Marivel DNI: 98719873

Especialidad del validador: Dra. Metodología de la Investigación, Administración.

15 de mayo del 2020

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Carbajal Bautista Inocenta Marivel
DNI: 09719873

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Certificado de validez variable Actividad procesal

UCV
UNIVERSIDAD CATELICA
ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VARIABLE 3: ACTIVIDAD PROCESAL

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: IMPULSO PROCESAL								
1	La actividad procesal es el impulso coordinado de los actos que deben cumplir los intervinientes en un proceso.	X		X		X		
2	La actividad procesal es la facultad limitada que tienen las partes sobre el derecho de acción, la marcha y terminación del proceso.	X		X		X		
3	La actividad procesal se interpreta como el deber que posee el órgano jurisdiccional de esperar la actuación de las partes en los casos donde no puede actuar de oficio.	X		X		X		
4	Debe entenderse como actividad procesal, la facultad o el poder de iniciativa que se tiene dentro de un determinado proceso.	X		X		X		
5	La actividad procesal constituye el impulso procesal a situación que es posible solo con la participación de los sujetos procesales.	X		X		X		
6	La actividad procesal se inicia con la demanda pero que se desarrolla por impulso oficial y por actividad de las partes.	X		X		X		
DIMENSION 2: PRECLUSION								
7	En la actividad procesal el progreso del proceso se encuentra ligado con el cumplimiento de determinados actos procesales en las etapas y con los recaudos legales exigidos por la ley.	X		X		X		
8	Mediante la preclusión puede lograrse la consecución de un objeto referido al orden y a las garantías del proceso evitando de esta forma la anarquía de la administración de justicia.	X		X		X		
9	Como norma de la actividad procesal es un impedimento a la marcha del proceso, lo cual satisface, igualmente, el interés público de justicia y sirve como garantía de los derechos individuales.	X		X		X		
10	Dentro de la actividad procesal el principio de preclusión está representado por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva.	X		X		X		
DIMENSION 3: ECONOMIA PROCESAL								
11	La actividad procesal debe pretender un ahorro de tiempo, con el propósito de evitar injustificados retrasos de forma tal que simplifique el proceso.	X		X		X		
12	El principio de economía tiene como finalidad evitar dilaciones y gastos innecesarios en un proceso de cualquier índole.	X		X		X		

13	Para nadie es un secreto la lentitud de los procesos judiciales, lo cual ocasiona un grave problema que se debe superar gradualmente dotando mayores recursos económicos y humanos.	X		X		X		
14	Con el principio de economía procesal se busca la obtención del máximo resultado posible con el mínimo esfuerzo para cumplir lo ordenado por la ley.	X		X		X		
DIMENSION 4: CONCENTRACION CONTRADICTORIO								
15	El principio de contradicción deriva de la igualdad que este debe dominar el proceso y significar una garantía fundamental para las partes.	Si	No	Si	No	Si	No	
16	En el proceso penal, una de las características del sistema acusatorio, conlleva a la pasividad del juez, lo que hace que las partes se desempeñen con amplia libertad, aporten argumentos y pruebas que permitan una mejor resolución.	X		X		X		
17	El contradictorio adquiere marcada importancia. Las tesis en contradas de las partes permiten una mejor búsqueda de la verdad real de lo acontecido.	X		X		X		
18	Una de las consecuencias directas de esta preeminencia de las partes, es el plano de la igualdad en que deben desempeñar sus actuaciones; no puede existir privilegio alguno de una sobre la otra.	X		X		X		
DIMENSION 5: EVENTUALIDAD								
19	El principio de la eventualidad se refiere a la posibilidad de las partes de formular peticiones, reservas u ofrecimientos de prueba para el caso en que la etapa de juicio lo requiere.	X		X		X		
20	El principio de eventualidad impone respecto a una determinada pretensión, deben acumularse al formularse ésta todos los medios de ataque y defensa, principales y accesorios, subordinados unos a otros e incluso la totalidad de la pretensión.	X		X		X		
21	La eventualidad, en el caso del juez, se aplica con la evacuación de las pruebas; que las partes introducen en el proceso para que el juzgador las utilice con el propósito de dictaminar la resolución final.	X		X		X		
22	Por la eventualidad, las partes tienen la carga de hacer valer las acciones, las excepciones, las pruebas y los recursos de que en el futuro hubiera necesidad de hacerlo para garantizar sus derechos procesales.	X		X		X		
DIMENSION 6: INMEDIACION								
23	La inmediatez representa una relación procesal directa entre el juez y los sujetos, entre estos y las pruebas.	X		X		X		
24	Por el principio de inmediatez se asegura que el juez se halla en permanente vinculación personal con los sujetos y elementos procesales, recibiendo directamente las alegaciones de las partes y las aportaciones probatorias.	X		X		X		

25	La inmediatez permite que el juez perciba la prueba personalmente y con ello garantice el cumplimiento y respeto de los principios generales que rigen la prueba judicial.	X		X		X		
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (Precisar si hay suficiencia). Si hay suficiencia en el instrumento que mide ACTIVIDAD PROCESAL.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Carballo Bautista Inocenta Maribel DNI: 09719678

Especialidad del validador: Dra. Metodología de la investigación, Administración

16 de mayo del 2020

I
Carballo Bautista Inocenta Maribel
DNI: 09719678

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 18
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.
Autor: Celestino Riveros Torres.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables e indicadores				
			Variable 1: GESTIÓN JUDICIAL Munch (2014)				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?	Determinar la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y la eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	PLANIFICACIÓN	• Planificación estratégica	2,3	1. Siempre.	Bueno (33,00 a +) Regular (28,00-32,00) Malo (≤ 27,00)
				• Planificación táctica funcional	4,5		
			• Planificación operativa	6,7			
			ORGANIZACIÓN	• Estructura organizacional	8,9		
				• Manuales y Funciones	10,11	2. La mayoría de las veces	Bueno (20,00 a +) Regular (18,00-19,00) Malo (≤ 17,00)
			DIRECCIÓN EJECUCIÓN	• Delegación de autoridad	12,13	3. Algunas veces si algunas veces no.	Bueno (45,00 a +) Regular (40,00-44,00) Malo (≤ 39,00)
				• Responsabilidad	14,15	4. La mayoría de las veces no.	Bueno (45,00 a +) Regular (40,00-44,00) Malo (≤ 39,00)
				• Liderazgo	16,17	5. Nunca.	Bueno (20,00 a +) Regular (18,00-19,00) Malo (≤ 17,00)
				• Motivación	18,19		
				• Comunicación	20,21		
			CONTROL	• Medición de resultados.	22,23		
					• Retroalimentación	24,25	
Problema Específico	Objetivo Específico	Hipótesis Específico					
¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?	Determinar la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020	Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.					
¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la dimensión preclusión de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?	Determinar la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión preclusión de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.					

Lurigancho, 2020?,			
¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la dimensión economía procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?	Determinar la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión economía procesal de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	
¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?	Determinar la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión concentración contradictorio de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	
¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la dimensión eventualidad de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?,	Determinar la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión eventualidad de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.	
¿Cuál es la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia en la dimensión intermediación de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020?	Determinar la incidencia entre la gestión judicial y la eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales, San Juan de Lurigancho, 2020.	Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión intermediación de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.	

Variable 2: EFICIENCIA Vargas (2015)				
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
OPORTUNIDAD	• Calificación del tiempo.	1	1. Deficiente. 2. Irregular. 3. Moderado. 4. Deseado. 5. Óptimo.	Bueno (28,00 a +) Regular (24,00-27,00) Malo (≤ 23,00)
	• Plazos de un acto procesal.	2		
	• Maximización de desempeño.	3		
	• Productividad judicial.	4		
	• Oportuna atención.	5		
	• Eficiente atención	6		
ACCESIBILIDAD	• Adecuada atención	7		

		• Utilización de recursos	8		Bueno (29,00 a +) Regular (25,00-28,00) Malo (≤ 24,00)	
		• Eficiente servicio accesible.	9			
		• Suministro de recursos tecnológicos..	10			
		• Identificación de las necesidades.	11			
		• Moderna gestión	12			
	UNIFORMIDAD DE CRITERIOS	• Evaluación de procedimientos y actos.	13			Bueno (28,00 a +) Regular (24,00-27,00) Malo (≤ 23,00)
		• Mejoramiento de respuestas.	14			
		• Ser eficientes.	15			
		• Manejo de un solo patrón eficiente.	16			
		• Servicios eficientes.	17			
	• Estandarización de instrucciones precisas	18				
IDENTIFICACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN	• Identificación organizacional.	19	Bueno (19,00 a +) Regular (16,00-18,00) Malo (≤ 15,00)			
	• Identificación con las reglas, funciones.	20				
	• Mayor identificación más eficiencia.	21				
	• Identificación por objetivos organizacionales.	22				
CONTINUIDAD	• Continuidad de servicios estratégicos.	23	Bueno (15,00 a +) Regular (13,00-14,00) Malo (≤ 12,00)			
	• Capacidad de brindar servicios.	24				
	• Capacidad de recuperación y de servicios.	25				

Variable 3: ACTIVIDAD PROCESAL Lorences y Tornabene (2005)					
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos	
IMPULSO PROCESAL	• Actos de cumplimiento por las partes.	1	1). Deficiente. 2). Irregular. 3). Moderado. 4). Deseado. 5). Óptimo	Bueno (29 a +) Regular (24 -28) Malo (≤ 23)	
	• Facultad ilimitada de las partes.	2			
	• Deber del órgano jurisdiccional.	3			
	• Facultad o poder de iniciativa.	4			
	• Participación de los sujetos	5			

		procesales.			
		• Iniciación con la demanda e intervención de las partes.	6		
	PRECLUSIÓN	• Progresó del proceso y cumplimiento de actos.	7		Bueno (19 a +) Regular (17-18) Malo (≤ 16)
		• Consecución de un objeto y garantía del proceso.	8		
		• Marcha del proceso y garantía de derechos.	9		
		• Etapas del proceso.	10		
		• Ahorro del tiempo.	11		
	ECONOMÍA PROCESAL	• Evitar dilaciones.	12		Bueno (20 a +) Regular (18-19) Malo (≤ 17)
		• Evitar la lentitud del proceso.	13		
		• Obtención del máximo resultado.	14		
	CONCENTRACIÓN Y CONTRADICTORIO	• Igualdad en el proceso.	15		Bueno (19 a +) Regular (15-18) Malo (≤ 14)
		• Características del sistema acusatorio.	16		
		• Búsqueda de la verdad por las partes.	17		
		• consecuencia directa de las partes en la igualdad.	18		
	EVENTUALIDAD	• Posibilidad de las partes de formular peticiones.	19		Bueno (20 a +) Regular (16-19) Malo (≤ 15)
		• Pretensión acumulada al formularse una petición procesal.	20		
		• Evacuación de pruebas que introducen las partes.	21		
		• Carga de la prueba por las partes como garantía de derechos.	22		
		• Relación procesal directa entre el juez y partes.	23		
	INMEDIACIÓN	• Intima vinculación con los sujetos procesales.	24		Bueno (13 a +) Regular (10-12) Malo (≤ 9)
		• Perciba la prueba personalmente el juez.	25		

Tipo y diseño de investigación	Población y muestra	TECNICAS E INSTRUMENTOS		ESTADÍSTICA A UTILIZAR	
Tipo de la investigación: Aplicada.	La población está constituida por 104 operadores judiciales del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año lectivo 2020	Variable 1: GESTIÓN JUDICIAL		Para la validación de los instrumentos (cuestionario) se utilizará: JUICIO DE EXPERTOS. ALPHA DE CRONBACH (es un coeficiente que sirve para medir la confiabilidad del instrumento).	
Descriptiva	La muestra es censo, esto quiere decir, que está constituida por 104 operadores judiciales del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año lectivo 2020	Técnica	Encuesta	Para la confiabilidad de los instrumentos (cuestionario) se utilizará: El PROMEDIO (La suma de todos los valores, divididos entre la cantidad).	
Diseño de la investigación: Causal no experimental de corte transversal		Instrumento	Cuestionario	Para contrastación de hipótesis se utilizará: Regresión logística ordinal	
Nivel de Investigación: No experimental		Escala de Medición	ORDINAL (Porque se describen categorías para el desarrollo de la variable)		Y el uso del programa estadístico SPSS
		Tipo	Escala de Likert (Nunca, La mayoría de veces no, Algunas veces si algunas veces no, La mayoría de veces, Siempre)		
		Variable 2: EFICIENCIA			
		Técnica	Encuesta		
		Instrumento	Cuestionario		
		Escala de Medición	ORDINAL (Porque se describen categorías para el desarrollo de la variable)		
		Tipo	Escala de Likert (Deficiente, Irregular, Moderado, Deseado, Optimo)		
		Variable 3: ACTIVIDAD PROCESAL			
		Técnica	Encuesta		
		Instrumento	Cuestionario		
		Escala de Medición	ORDINAL (Porque se describen categorías para el desarrollo de la variable)		
		Tipo	Escala de Likert (Deficiente, Irregular, Moderado, Deseado, Optimo)		

Anexo 19

Base de datos

Base de datos GESTIÓN JUDICIAL.

variable 1: Gestión judicial	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
3	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5
4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
5	4	3	4	3	4	3	4	5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	4	3	4	4	4	3	4	5
6	4	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	4	5	3	5	4	4	5	3	5	4	5	3	5
7	4	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	4	5	3	3	4	4	5	3	5	4	5	3	5
8	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	3	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5
9	3	4	5	4	3	4	5	5	4	5	5	5	3	4	5	5	3	3	4	5	5	3	4	5	5
10	4	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	4	5	3	3	4	4	5	3	5	4	5	3	5
11	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
12	4	5	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	3	4	5	4	5
13	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	3	5
14	3	4	5	5	3	4	3	5	5	5	5	3	3	4	3	3	3	3	4	3	5	3	4	3	5
15	5	4	3	4	5	4	3	5	5	5	5	3	5	4	3	5	5	5	4	3	3	5	4	3	5
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
18	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
19	5	4	4	5	5	4	3	5	5	5	5	3	5	4	3	5	5	5	4	3	4	5	4	3	5
20	4	4	4	3	3	3	4	4	4	5	5	4	3	3	4	4	5	3	3	4	5	3	3	4	5
21	5	5	5	5	3	4	3	5	5	5	5	3	3	4	3	3	5	3	4	3	5	3	4	3	5
22	5	4	4	4	4	5	3	5	5	5	5	3	4	5	3	3	5	4	5	3	5	4	5	3	5
23	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	3	5
24	4	4	3	4	4	4	3	5	5	5	5	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	5
25	5	4	4	5	5	4	3	5	5	5	5	3	5	4	3	3	5	5	4	3	4	5	4	3	5
26	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5
27	4	3	4	3	4	3	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	5
28	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5
29	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5
30	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
31	3	4	5	4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	4	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5
32	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
33	5	3	5	3	5	3	4	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	5	3	4	5	5	3	4	5
34	4	5	3	4	4	5	3	4	4	4	5	5	4	5	3	4	5	4	5	3	3	4	5	3	5
35	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5
36	3	4	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	3	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	4	5
37	5	4	3	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5

38	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	
39	4	4	3	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5
40	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	
41	4	4	4	3	3	3	4	4	4	5	5	5	3	3	4	5	5	3	3	4	3	3	3	4	5	
42	5	5	5	5	3	4	4	5	5	5	5	5	3	4	4	5	5	3	4	4	5	3	4	4	5	
43	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	
44	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	
45	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5
46	5	5	4	4	3	3	4	5	5	5	5	5	3	3	4	5	4	3	3	4	4	3	3	4	5	
47	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5
48	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
49	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	
50	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5
51	4	3	4	3	4	3	3	5	5	5	5	3	4	3	3	5	4	4	3	3	4	4	3	3	5	
52	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
53	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
54	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	
55	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
56	4	3	4	3	4	3	4	5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5
57	4	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	4	5	3	5	4	4	5	3	5	4	5	3	5	
58	4	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	4	5	3	3	4	4	5	3	5	4	5	3	5	
59	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	3	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	
60	3	4	5	4	3	4	5	5	4	5	5	5	3	4	5	5	3	3	4	5	5	3	4	5	5	
61	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
62	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
63	4	5	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	3	4	5	4	5	
64	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	3	5	
65	3	4	5	5	3	4	3	5	5	5	5	3	3	4	3	3	3	3	4	3	5	3	4	3	5	
66	5	4	3	4	5	4	3	5	5	5	5	3	5	4	3	5	5	5	4	3	3	5	4	3	5	
67	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
68	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	
69	5	4	4	5	5	4	3	5	5	5	5	3	5	4	3	5	5	5	4	3	4	5	4	3	5	
70	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	4	3	3	4	4	5	3	3	4	5	3	3	4	5
71	5	5	5	5	3	4	3	5	5	5	5	3	3	4	3	3	5	3	4	3	5	3	4	3	5	
72	5	4	4	4	4	5	3	5	5	5	5	3	4	5	3	3	5	4	5	3	5	4	5	3	5	
73	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	3	5	
74	4	4	3	4	4	4	3	5	5	5	5	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	5	
75	5	4	4	5	5	4	3	5	5	5	5	3	5	4	3	3	5	5	4	3	4	5	4	3	5	
76	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5
77	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	5
78	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5
79	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5
80	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
81	3	4	5	4	3	4	3	4	4	4	4	5	5	3	4	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5

82	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	
83	5	3	5	3	5	3	4	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	5	3	4	5	5	3	4	5	
84	4	5	3	4	4	5	3	4	4	4	5	5	4	5	3	4	5	4	5	3	3	4	5	3	5	
85	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5
86	3	4	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	3	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	4	5	
87	5	4	3	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	
88	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5
89	4	4	3	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	
90	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	
91	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	3	3	4	5	5	3	3	4	3	3	3	4	5
92	5	5	5	5	3	4	4	5	5	5	5	5	3	4	4	5	5	3	4	4	5	3	4	4	5	
93	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	
94	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5
95	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5
96	5	5	4	4	3	3	4	5	5	5	5	5	3	3	4	5	4	3	3	4	4	3	3	4	5	
97	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5
98	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
99	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	
100	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	
101	4	3	4	3	4	3	3	5	5	5	5	3	4	3	3	5	4	4	3	3	4	4	3	3	5	
102	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
103	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	
104	5	5	5	5	3	4	4	5	5	5	5	5	3	4	4	5	5	3	4	4	5	3	4	4	5	
105	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	

Base de datos EFICIENCIA.

26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5
5	4	5	4	5	3	4	5	4	5	3	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	5	4	4	4
4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5
3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	3	4	5	3	5	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
4	5	3	5	4	5	3	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	3	4	3	4
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	5
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	5
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5
4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5
4	5	4	4	5	4	3	5	4	4	5	3	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
4	5	4	4	5	3	4	5	4	4	5	3	3	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5
3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4
3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5

4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	3	4	3	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	3	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4
5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5
5	4	5	4	5	3	4	5	4	5	3	5	5	4	5	3	5	5	5	5	3	5	4	4	4
4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5
3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3
5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5
5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	3	4	5	3	5	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
4	5	3	5	4	5	3	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	3	4	3	4
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5
3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4
3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5

5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	3	4	3	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	3	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4
4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	3	4	3	5
3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	3	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4

Base de datos ACTIVIDAD PROCESAL.

51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5
4	3	4	3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	3	4	4	4	5	3
5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4
5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	3	4
4	3	4	4	3	4	4	3	4	5	4	3	4	4	4	3	4	4	5	4	3	5	3	1	2
4	3	3	4	4	3	4	5	3	5	4	5	3	3	4	5	3	4	5	3	5	4	5	4	4
4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	5	3	5	4	5	3	4	5	5	3	4	5	3	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
3	4	5	3	4	5	3	4	5	5	3	4	5	5	3	4	5	4	4	5	3	4	4	3	3
5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
4	4	4	3	5	4	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	2	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4
4	4	3	5	4	3	5	5	3	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	4	5
3	4	3	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5	3	4	3	3	4	5	5	4	5	4	4
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	5	4	3	5	5	4	3	5	4	3	4	5	4	4	4
5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	3	5	4	4	5	3	3
4	5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	5	4	3	4	5	4	3	5	4	4	5	5	4	3	3
3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	5	4	3	3	3	4	4
3	4	3	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5	3	4	3	4	4	4	5	3	4	3	3
4	5	3	4	5	3	4	5	3	5	4	5	3	5	4	5	3	5	4	4	4	4	5	4	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	3	4
4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	5	4	3	4	5	4	3	5	4	4	5	5	4	3	4
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	3	3	3	4	5	5	5
4	3	4	4	3	4	4	3	4	5	4	3	4	4	4	3	4	4	5	4	5	5	3	5	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	3	5	3	4	5	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
3	4	2	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5	3	4	3	3	4	5	4	3	4	3	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	3
5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	5	3	4	5	5	3	4	5	3	5	5	5	5	5	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	5	4	5	3	2	4	5	3	4	5	3	4	4	5	4	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	2	4
3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	5	3	4	4	5	4	5	5	5	4	3	1
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	3	4	5	4	3	3
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	3	5	4	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4
3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	4	5	3	3	3	4	4

3	4	4	3	4	4	3	4	4	5	3	4	4	5	3	4	4	5	3	5	3	3	4	3	3
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	3	3
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	2	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	5	5	4	4	5	5	4	5
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4
4	3	3	4	3	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4	3	3	4	5	4	3	4	3	4	4
4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5
4	3	4	3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	3	4	4	4	5	3
5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4
5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	3	4
4	3	4	4	3	4	4	3	4	5	4	3	4	4	4	3	4	4	5	4	3	5	3	1	2
4	3	3	4	4	3	4	5	3	5	4	5	3	3	4	5	3	4	5	3	5	4	5	4	4
4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	5	3	5	4	5	3	4	5	5	3	4	5	3	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
3	4	5	3	4	5	3	4	5	5	3	4	5	5	3	4	5	4	4	5	3	4	4	3	3
5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
4	4	4	3	5	4	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	2	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4
4	4	3	5	4	3	5	5	3	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5
3	4	3	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5	3	4	3	3	4	5	5	4	5	4	4
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	5	4	3	5	5	4	3	5	4	3	4	5	4	4	4
5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	3	5	4	4	5	3	3
4	5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	5	4	3	4	5	4	3	5	4	4	5	5	4	3	3
3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	5	4	3	3	3	4	4
3	4	3	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5	3	4	3	4	4	4	5	3	4	3	3
4	5	3	4	5	3	4	5	3	5	4	5	3	5	4	5	3	5	4	4	4	4	5	4	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	3	4
4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3
5	4	3	5	4	3	5	4	3	5	5	4	3	4	5	4	3	5	4	4	5	5	4	3	4
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	3	3	3	4	5	5	5
4	3	4	4	3	4	4	3	4	5	4	3	4	4	4	3	4	4	5	4	5	5	3	5	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	3	5	3	4	5	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
3	4	2	3	4	3	3	4	3	5	3	4	3	5	3	4	3	3	4	5	4	3	4	3	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	3
5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	5	3	4	5	5	3	4	5	3	5	5	5	5	5	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	5	4	5	3	2	4	5	3	4	5	3	4	4	5	4	4

5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	2	4	
3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	5	3	4	4	5	4	5	5	5	4	3	1
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	3	4	5	4	3	3
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	3	5	4	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4
3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	4	5	3	3	3	4	4
3	4	4	3	4	4	3	4	4	5	3	4	4	5	3	4	4	5	3	5	3	3	4	3	3
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	3	3
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	2	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	5	5	4	4	5	5	4	5
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4
4	3	3	4	3	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4	3	3	4	5	4	3	4	3	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5
4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4
4	3	3	4	3	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4	3	3	4	5	4	3	4	3	4	4

Anexo 20: Carta de presentación

POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

"Año de la universalización de la salud"

Lima, 27 mayo del 2020

Carta P. 139 – 2020 EPG – UCV LE

Señora.
Dra. Pilar Luisa CARBONEL VILCHEZ
Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Av. Ingenieros N° 301, Urb. La Merced, Distrito de Ate
Presente.-

Asunto: Carta de Presentación del estudiante RIVEROS TORRES CELESTINO.

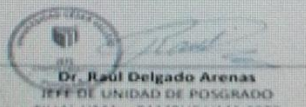
De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a RIVEROS TORRES CELESTINO identificado(a) con DNI N° 10144885 y código de matrícula N° 6000028156; estudiante del Programa de DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

GESTIÓN JUDICIAL Y EFICIENCIA EN LA ACTIVIDAD PROCESAL DE LOS OPERADORES JUDICIALES, S.J.L. 2020.

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro estudiante a su Institución y/o representada a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,

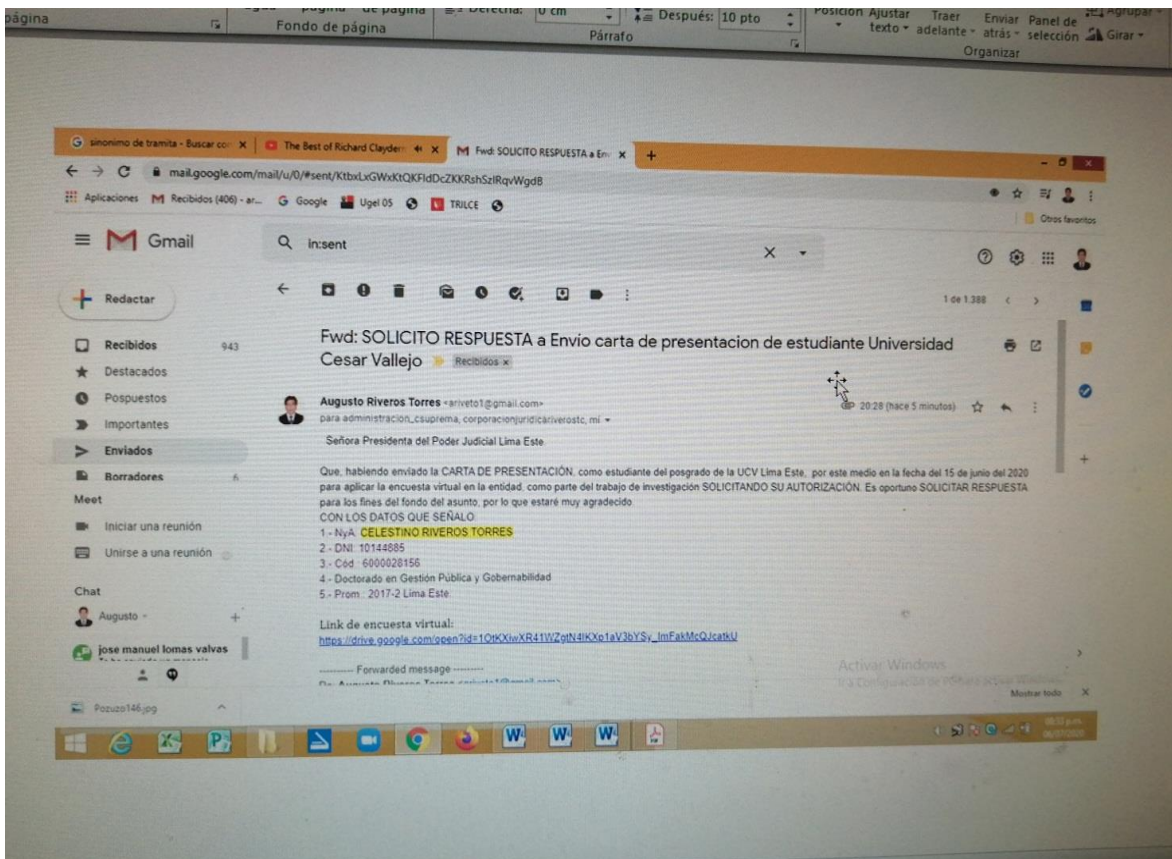
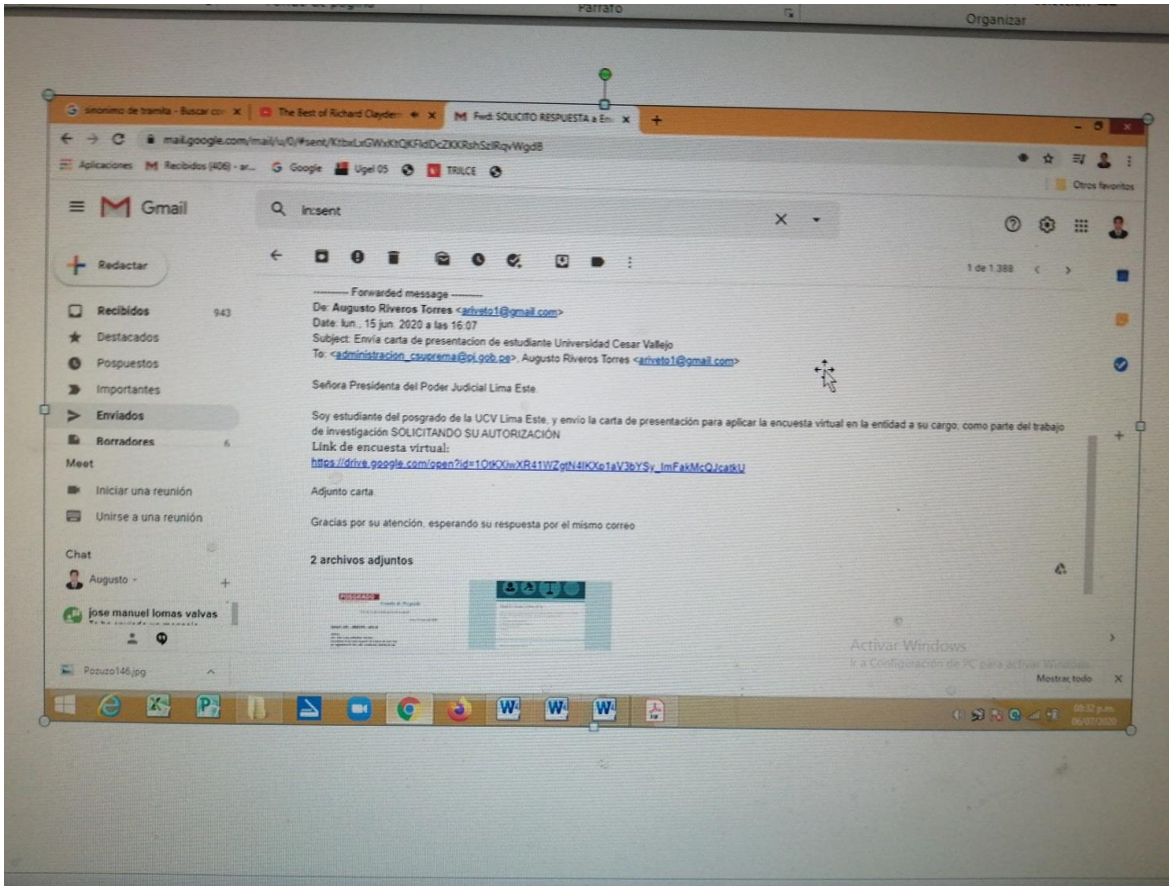

Dr. Raúl Delgado Arenas
JEFE DE UNIDAD DE POSGRADO
FILIAL LIMA – CAMPUS LIMA ESTE

LIMA NORTE Av. Alfredo Mestaza 6732, Los Olivos, Tel. (+51) 202 4342 Fax. (+51) 202 4343
LIMA ESTE Av. del Parque 540, Urb. Campo Negro, San Juan de Surco, Tel. (+51) 200 9020/Ext. 2910
ATE Carretera Central Km. 8.2 Tel. (+51) 200 9030/Ext. 8124
CAJALLO Av. Argentea 1783 Tel. (+51) 209 4341/Ext. 2050

Anexo 21.

Autorización de aplicación del instrumento derivada a la Respectiva autoridad

FORMULARIO UNICO TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL		R.A. N° 304-2014-CE-PJ		DISTRIBUCION GRATUITA	
I. RESUMEN DEL PEDIDO					
Se remite Carta de presentación del estudiante Celestino Riveros Torres de ,la Universidad Cesar Vallejo Lima Este, para aplicar encuesta virtual					
II. AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE					
Dra. Pilar Luisa CARBONEL VILCHEZ Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este					
III. DATOS DEL SOLICITANTE					
Persona Natural					
Apellido Paterno		RIVEROS	Apellido Materno		TORRES
Nombres:		CELESTINO			
Persona Jurídica:					
Razón Social:					
Tipo y Número de Documento					
N° De DNI:		10147666	N° de RUC:		
C.Extranjeria:					
IV. DIRECCIÓN					
Correos Electrónicos: 1) <input type="text" value="corporacionjuridicariverostc@gmail.com"/> 2) <input type="text" value="ariveto1@gmail.com"/>					
Tipo y Nombre de la Vía: Avenida <input type="checkbox"/> Jirón <input type="checkbox"/> Calle: <input checked="" type="checkbox"/> Pasaje: <input type="checkbox"/> Prolongación: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="text"/>					
Nombre de la Vía: <input type="text" value="Los Beleños"/>					
N° de Inmueble		<input type="text" value="312"/>	Block:		<input type="text"/>
Interior		<input type="text"/>	Mz/Lote		<input type="text"/>
Otros:		<input type="text"/>			
Tipo de Zona: Urbanización <input checked="" type="checkbox"/> Asentamiento Humano <input type="checkbox"/> Cooperativa: <input type="checkbox"/> PP.JJ: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="text"/>					
Referencia: <input type="text" value="Las Violetas 1ra Etapa"/>					
Distrito:		<input type="text" value="San Juan de Luirgancho"/>	Provincia		<input type="text" value="Lima"/>
Departamento		<input type="text" value="Lima"/>			
Teléfonos:		Fijo: <input type="text"/>		Celular: <input type="text" value="959990211"/>	
V. BREVE SUSTENTACION DEL PEDIDO (Resumen)					
Que, estando en elaboración de la tesis academica en la Universidad Cesar Vallejo Lima Este, conforme la carta adjunto y encontrandome en el proceso de recojo de informacion mediante encuesta, SOLICITO acceso a la Institución que representada a fin de que pueda aplicar la encuestas virtual Link: https://drive.google.com/open?id=1OtKXiwXR41WZgtN4IKXp1aV3bYSy_lmFakMcQJcatkU y poder recabar informacion necesaria, para la investigacion titulada: GESTION JUDICIAL Y EFICIENCIA EN LA ACTIVIDAD PROCESAL DE LOS OPERADORES JUDICIALES, S.J.L. 2020.					
VI. ANEXOS: (En orden correlativo) Fojios: en Letras <input type="text" value="uno"/> En números: <input type="text" value="01"/>					
DECLARO que la información presentada en este Formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA					
Lugar y Fecha:		SJL, 15 de junio del 2020		Firma del Usuario	




Anexo 22.

Consentimiento Informado

Yo, Shirley Masaya Riveros Cabrera, con DNI N° Abogada con Reg. CAL. N° 76740; acepto voluntariamente participar en la investigación titulada: “Gestión Judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020”. Conducido por el Doctorando Celestino Riveros Torres, perteneciente a la escuela de posgrado de la Universidad Cesar Vallejo.

Reconozco que la información que se espera obtener luego de la aplicación de la encuesta, son estrictamente para uso de la investigación y que no tendrá otro propósito fuera de ella. Entiendo que los resultados serán entregados a la institución y que puedo pedir la información en el momento que lo requiera luego que éste haya concluido.



Shirley Masaya RIVEROS CABRERA
Abogado CALN° 76740
DNI 73689893

Anexo 23

Artículo científico

1. TÍTULO

Gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales
San Juan de Lurigancho, 2020

2.- AUTOR

Mgt. Celestino Riveros Torres

corporacionjuridicariverostc@gmail.com

Doctorando de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo

3. RESUMEN

El objetivo de la investigación estuvo dirigido a determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Se desarrolló un estudio de enfoque cuantitativo, de investigación fue aplicada, en el que el diseño fue no experimental, que estuvo representada por una población de 104 operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, donde la muestra censo representaba también al universo, a este grupo de estudio, se les aplicó un cuestionario para la recopilación de datos.

En el análisis descriptivo se determinó las frecuencias y porcentajes del cuestionario aplicado, en el análisis inferencial se implementó el modelo de regresión ordinal en la cual se concluye que existe incidencia directa y significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020, con valor del modelo con Logaritmo de la verosimilitud $-2 = 15,965$; Chi-cuadrado = 130,968 y pvalor = 0,000, indicando que ambas variables gestión judicial y eficiencia aportan significativamente en la actividad procesal con coeficiente de Nagelkerke = 0,807, explicando al modelo en 80.7%.

PALABRAS CLAVE: Gestión judicial, eficiencia y actividad procesal

4. ABSTRACT

Next, we present a synthesis of the investigation “Judicial management and efficiency in the procedural activity of the judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020”

The objective of the investigation was aimed at determining the incidence between judicial management and efficiency in the procedural activity of judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020.

The type of investigation was Applied, in which the design was non-experimental, which was represented by a population of 104 judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020, where the census sample also represented the universe, this study group was he applied a questionnaire for data collection.

In the descriptive analysis the frequencies and percentages of the applied questionnaire were determined, in the inferential analysis the ordinal regression model was implemented in which it is concluded that there is a direct and significant incidence between judicial management and efficiency in the procedural activity of judicial operators San Juan de Lurigancho, 2020, with model value with Logarithm of Likelihood $-2 = 15,965$; Chi-square = 130,968 and pvalor = 0.000, indicating that both judicial management and efficiency variables contribute significantly to procedural activity with a Nagelkerke coefficient = 0.807, explaining the model at 80.7%.

KEYWORDS: Judicial management, efficiency, procedural activity

5. INTRODUCCIÓN

En esta investigación planteado desde una mirada a la administración de justicia en América Latina, sobre el nivel de confianza en la justicia que está por debajo del 30% en promedio (2006), se logró mejorar la justicia con el apoyo de la cooperación internacional, con la implantación de escuelas judiciales, con el fortalecimiento de la justicia constitucional, permitiendo progresos en libertad externa e interna. Por cuanto el principal eje de mejora fue la reforma procesal penal que ha propiciado el quiebre con la escrituración y el proceso inquisitivo fortaleciendo al ministerio público y defensorías públicas, notándose algunos avances innovativas en la gestión judicial transformando el rostro de una

justicia entumecida (Navarro, 2009, p. 58). Tal como Bazo (2017), efectuó un informe sobre “Eficiencia administrativa y el servicio de patrocinio en la defensa pública año 2016”, Perú para conseguir el grado de maestro en gestión pública; el objetivo de investigación fue determinar la conexión entre la eficiencia administrativa y los servicios de patrocinio en la defensa pública periodo 2016.

Para la primera variable gestión judicial se tiene el teórico base Munch (2014, p. 43), quien sostuvo que “La gestión abarca una cadena de ciclos, periodos o categorías cuyo entendimiento y secuela principal es para estudiar el procedimiento, las génesis, los métodos y los enfoque de dirección” las dimensiones de la dicha variable fueron Planeación, Organización, Dirección y el control.

Para la segunda variable eficiencia se incluyó al teórico Vargas (2015), enfatizó la eficacia el ámbito legal anunciando que obedece al ejercicio legal y al papel que detenta los magistrados, trabajadores y los operadores quienes preparan los términos del proceso en la administración legal con resultados positivos esperados. La eficacia tuvo las dimensiones Oportunidad, Accesibilidad, Uniformidad, Organización y la Continuidad.

Para la tercera variable. Actividad procesal se incluyó a los teóricos Lorences y Tornabene (2005, p. 84) afirmaron sobre este principio como “la facultad o iniciativa al interior de un proceso; debe comprender la posibilidad real de hacerlo hasta sus instancias definitivas”. Para la primera dimensión impulso procesal, preclusión, economía procesal, concentración y inmediatez

Para el desarrollo de este estudio de análisis se planteó como objetivo general la subsecuente proposición: Determinar la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Mientras que la hipótesis general fue Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

6. METODOLOGÍA

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo de diseño no experimental de corte transversal. El modelo de estudio: *i*) De acuerdo con su objetivo es

Aplicada, *ii*) Conforme a su alcance es correlacional *iii*) conforme el enfoque es cuantitativa. El método utilizado fue hipotético deductivo. La población de estudio corresponde a una muestra censo o universal de 104 operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020. Se empleó la técnica de la encuesta, y el instrumento aplicado fue el cuestionario con interrogantes politómicas por cada variable. Hernández, Fernández y Baptista (2014), dieron a conocer que la investigación es de tipo básica, explicada, de tipo básico cuantitativo, el diseño fue de enfoque cuantitativo vale decir continuando secundando el paradigma positivista (Hernández y Mendoza, 2018), los mismos refirieron que propician la exteriorización de resultados de forma cuantitativa.

7. RESULTADOS

Los resultados de la variable independiente gestión judicial se puede afirmar que el 20.2% de los encuestados afirman que presentan un nivel bueno, el 45.2 % de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 34.6 % presenta un nivel malo.

Los resultados de la investigación de la variable independiente eficiencia se puede afirmar que el 13.5% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 62.5% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 24.0% presenta un nivel malo.

Los resultados de la investigación respecto a la variable dependiente actividad procesal se puede afirmar que el 22.1% de los encuestados afirman que presenta un nivel bueno, el 55.8% de los encuestados afirman presenta un nivel regular y el 22.1% presenta un nivel malo.

Hipótesis general

Ha: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Ho: No Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales San Juan de Lurigancho, 2020.

Tabla 20.*Valores de ajustes*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Gl	Sig.
Sólo interceptación	173,776			
Final	21,335	152,441	4	,000

Función de enlace: Logit.

Dado que el p valor obtenido ($0,000 < 0,05$) se rechaza la hipótesis nula H_0 y se comprueba el modelo con las variables predictoras introducidas gestión judicial y eficiencia contribuyen de manera significativa en la predicción de la variable actividad procesal.

Tabla 21.*Valores de bondad de ajuste*

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	13,597	8	,093
Desvianza	13,816	8	,087

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con los valores obtenidos para los estadísticos Chi cuadrado de Pearson como para la Desvianza con p valor $> 0,05$, se acepta la hipótesis nula del ajuste de datos en consecuencia el modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 22.*Pseudo R cuadrado de la hipótesis general.*

Cox y Snell	,769
Nagelkerke	,891
McFadden	,738

Función de enlace: Logit.

De acuerdo con la tabla 22, resulta la variabilidad obtenida para la variable dependiente (actividad procesal) en función de las variables independientes (gestión judicial y la eficiencia), se presentaron los valores Pseudo R cuadrado (análogos al coeficiente de determinación R^2), resultando los valores de Cox y Snell=0,769 (76.9%), Nagelkerke=0.891(89.1%) y McFadden=0,738(73.8%). Entre estos coeficientes el más destacado fue de Nagelkerke = 0,891, que indica que la variable dependiente es explicada en un 89.1% por el modelo (variabilidad).

Tabla 23.
Estimación de parámetros

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Actividad Procesal = 1]	-27,992	1,458	368,657	1	,000	-30,850	-25,135
	[Actividad Procesal = 2]	-3,108	1,149	7,315	1	,007	-5,361	-,856
Ubicación	[Eficiencia=1]	-25,551	,000	.	1	.	-25,551	-25,551
	[Eficiencia =2]	-1,488	1,204	1,529	1	,002	-3,847	,871
	[Eficiencia =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.
	[Gestión Judicial=1]	-5,022	1,435	12,239	1	,000	-7,835	-2,208
	[Gestión Judicial =2]	-4,172	,957	19,014	1	,000	-6,048	-2,297
	[Gestión Judicial =3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

b. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

De acuerdo con los resultados obtenidos el valor estadístico Wald, para las variables independientes estudiadas, gestión judicial y eficiencia inciden significativamente en la actividad procesal, siendo significativas para los niveles 1 (mala) y 2 (regular) de la variable gestión judicial, con valores p igual a $0,000 < 0,05$ y para la variable eficiencia es significativo para el nivel 2 (regular) con valores de $p 0,002 < 0,05$, por lo tanto la actividad procesal se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad.

8. DISCUSIÓN

Respecto hipótesis general que fue: Existe incidencia significativa entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la actividad procesal, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de la actividad procesal se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con una significancia del 5%. Estos resultados de análisis coinciden con lo que encontró Cruz (2012) quien en su afán de demostrar

la conexión entre los efectos procesales del planteamiento de actividad procesal defectuosa en el proceso penal, alcanzando establecer a menudo el punto de vista del magistrado del primer organismo correccional, al advertirle que los veredictos pronunciados no estuvieron resueltas.

Los resultados de la hipótesis 1, la cual se cumple, y se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y el impulso procesal, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de la impulso procesal, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad y 5% de significancia. Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró Sáez (2003), enfocadas en explicar la conexión entre las claves de la gestión judicial en Chile, teniendo como propósito de estudio analizar los componentes claves efectuadas desde del año 2000 en Chile en asuntos de dirección procesal, constituye una evidencia empírica que los sistemas de justicia colapsados no solo fracasan en cuanto a las expectativas cuantitativas, sino también cualitativas, o bien, tienen que optar entre unas u otras. Frente a ellos termina aplicando soluciones estandarizadas apremiado por la necesidad de resolver los demás casos pendientes, y cuando lo hace, termina postergando estos últimos. La eficiencia es una condición de un sistema de justicia de calidad.

Los resultados de la hipótesis 1, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la preclusión, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de preclusión, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados coinciden con lo que encontró Fisfalen (2014) quien en su afán de demostrar la conexión entre el Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial. Perú, en sus resultados y concluyo que la congestión estaría relacionada en forma directa con los costos de dilación, por lo que se podría tener otros indicadores de los costos de dilación, además, de la aceptación ciudadana.

Los resultados de la hipótesis 3, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión economía procesal, vínculo que muestra que la probabilidad que

el nivel de economía procesal, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró García (2019), quien en su afán de demostrar la conexión entre el principio de celeridad y la afectación al principio de la economía procesal en el proceso civil. Perú, en sus conclusiones comprobadas cercioro la firmeza y finalidad propia ¿cuál es la factibilidad legal de instaurar otras variables que integren el origen de la prontitud y ahorro legal?, alcanzando componer replicas al asunto acopiado del debate, principal propósito propio permitiendo iluminar la noción, visto que la humanidad por su condición rastrea la garantía de sus derechos al instante de comprenderse comprendido en un determinado litigio legal, y ser oído oportunamente sin ser desamparado indeterminadamente.

Los resultados de la hipótesis 5, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión concentración contradictorio, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de concentración contradictorio, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró Rodríguez (2016), quien en su afán de demostrar la conexión entre “El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados”, finalizando que el principio fue verificada, dogmáticamente, por medio de informaciones experimentales acumuladas por intermedio del procedimiento de la encuesta. Estrictamente lográndose alegar, en esta etapa de discusión verbal concurrída, su propósito es avaluar los recursos y evidencias sometida sobre todo al precepto de rebatimiento Hallándose en esta etapa el reconocido real del sujeto, en consecuencia, poseen la capacidad y seguridad materializar concretamente sus derechos

Los resultados de la hipótesis 5, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión eventualidad, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de eventualidad, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. En esta dimensión existe una limitación de estudios previos sin embargo Pazmiño

(2016), en su estudio titulada “la naturaleza del servicio de defensa pública y la creación de la defensoría pública”, se elaboró con la finalidad de describir que los resultados es un mandato de evolución social amparada por la constitución política, concluyendo que la creación de la Defensoría Pública implicara una reestructuración del poder, transformando el funcionamiento tradicional del sistema judicial. Generando una metamorfosis estructural en los vínculos de poder a partir de políticas públicas y procesos judiciales, en la ejecución de los derechos.

Los resultados de la hipótesis 6, la cual se cumple, así que se pudo verificar a través del análisis de regresión, que existe un vínculo entre la gestión judicial y la dimensión intermediación, vínculo que muestra que la probabilidad que el nivel de dimensión intermediación, se incrementa conforme las medida de los niveles la gestión judicial y eficiencia se elevan, con un 95% de confiabilidad. Estos resultados coinciden con las conclusiones de su informe que encontró Segura (2017), titulada “La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de corte superior de justicia de la libertad, 2017”, Concluyendo que la carga procesal no sobrepasa el 28% siendo una buena señal frente al promedio nacional que supera el 30% anual, así mismo el empeño de los empleados del III juzgado de paz letrado de la CSJLL se halla en un nivel promedio con un 67% evidenciándose coeficiente de correlación de Rho Spearman le dio un valor de -0,345 probándose la existencia de una correlación negativa media entre la carga procesal.

9. CONCLUSIONES

Primero: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable actividad procesal es explicativa en un 89.1% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar que cuanto la actividad procesal de los operadores judiciales mejore conforme la gestión judicial y eficiencia de los operadores judiciales se eleve en San Juan de Lurigancho, 2020.

Segundo: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la dimensión impulso procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable actividad procesal es explicativa en un 69.4% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar que mejora el impulso procesal conforme la eficacia de la gestión judicial y eficiencia de los operadores judiciales se eleven en San Juan de Lurigancho, 2020.

Tercero: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la preclusión de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable preclusión es explicativa en un 85.9% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar que mejora la preclusión conforme la eficacia de la gestión judicial y eficiencia de los operadores judiciales se eleven en San Juan de Lurigancho, 2020.

Cuarto: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la economía procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable preclusión es explicativa en un 62.7% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de economía de la actividad procesal mejore, se da a medida la gestión judicial y eficiencia se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Quinto: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la concentración contradictorio procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable concentración contradictorio es explicativa en un 73.6% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de concentración contradictorio de la actividad

procesal mejore, se da a medida la gestión judicial y eficiencia se incrementen, con un 95% de confiabilidad.

Sexto: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la eventualidad procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable eventualidad es explicativa en un 22.8% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de eventualidad de la actividad procesal mejore, siempre que la gestión judicial y eficiencia se optimicen su labor.

Séptimo: Los resultados de la investigación reportan que se ha encontrado y comprobado la incidencia entre la gestión judicial y eficiencia con la intermediación procesal de los operadores judiciales, es decir según el coeficiente de Nagelkerke la variación en la variable eventualidad es explicativa en un 10.9% por la variación de las variables gestión judicial y eficiencia en el modelo planteado para la regresión ordinal, lo cual nos permite afirmar la probabilidad que el nivel de intermediación mejore, siempre que los operadores judiciales eleven la gestión judicial y eficiencia de su labor en se optimicen su labor.

REFERENCIAS

- Bazo, C. (2017). *Eficiencia administrativa y el servicio de patrocinio en la defensa pública año 2016*, Lima, Perú
- Cruz, O. B. B. (2012). *Los efectos procesales del planteamiento de actividad procesal defectuosa en el proceso penal*. Ciudad de Guatemala, Guatemala
- Fisfalen, M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder judicial*. Lima, Perú.
- García, A. (2019). *El principio de celeridad y la afectación al principio de economía procesal en el proceso civil*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2019-06-27, Lima, Perú.
- Hernández, R. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª. Ed.). Ciudad de México, México. Editorial Mc Graw Hill Education
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Ciudad de México, México, Editorial Mc Graw Hill Education.

- Lorences, H. y Tornabene, I. (2005). *Nulidades en el proceso penal*. (1ª. Ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad.
- Munch, L. (2014). *Administración: Gestión organizacional, enfoques y proceso administrativo*. (2ª. ed.). Ciudad de México, México: Pearson.
- Navarro, S. S. (2009). III Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, directora Programa Modernización de la Administración de Justicia de Costa Rica, ponencia en Lima, Perú.
- Sáez, J. (2013). *Las claves de la gestión judicial en Chile*. Santiago de Chile, Chile
- Segura, J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de corte superior de justicia de la libertad, 2017*. Lima, Perú.
- Pazmiño, E. (2016). *La naturaleza del servicio de defensa pública y la creación de la defensoría pública*. Quito, Ecuador.
- Rodríguez, M. (2016). *El contradictorio como base del derecho probatorio y garantía constitucional para revertir los hechos imputados.*, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- Vargas, J. (2005). *Herramientas para el diseño de despachos judiciales*, p. Recuperado de <http://sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/notaarchivo/422>

Anexo 24.

Declaratoria de autenticidad del autor

Yo, Celestino Riveros Torres, estudiante del Programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Este; identificado con DNI 10144885, con la tesis titulada: Gestión judicial y eficiencia en la actividad procesal de los operadores judiciales de San Juan de Lurigancho, 2020.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados y por lo tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán aportes a la realidad investigada.

De identificarse la presencia de fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se debieren, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, agosto del 2020



Celestino RIVEROS TORRES
DNI 10144885